



Dysart Schools

Manual del Estudiante y los Padres de Familia 2025-2026

Este Manual contiene los recursos y las expectativas del Distrito Escolar Unificado Dysart #89.
Por favor léanlo y manténganlo a la mano para futura referencia.

Mesa Directiva

Dawn Densmore
Denise Destiche
Jennifer Drake
Stephen Skvara
Mary Jane Ziola

Superintendente de las Escuelas Dysart

John Croteau, Ed.D.

Oficina del Distrito: 15802 N. Parkview Place, Surprise, Arizona 85374, 623-876-7000

Índice

Línea Directa de Escuelas Seguras (<i>Hotline</i>)	1
Formulario de Reconocimiento y Divulgación	2
Límites entre el Personal/Estudiantes.....	7
Listado de las Escuelas del Distrito Dysart	9
Guía Para Resolver Problemas.....	11
Ley de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).....	13
Notificación Anual	16
Programas de Atletismo.....	21
Procedimiento para la Asistencia Escolar	22
Procedimiento para Los Retardos – Escuela Primaria y Preparatoria	24
Bicicletas, etc.....	24
Celebraciones de Cumpleaños	24
Acoso Escolar/Hostigamiento/Intimidación.....	25
Cafetería	26
Programas del Carácter	27
Procedimiento de Salud Crónica.....	27
Observaciones en el Salón de Clases.....	28
Plantel Escolar Cerrado	28
Servicio Comunitario.....	29
Proceso para presentar una Queja	29
Custodia.....	29
Entregas en la Escuela	29
Deber de Informar.....	29
Dispositivos Electrónicos-© 5-305.A Procedimiento-Código de Conducta Estudiantil-Restricciones en el Uso de Dispositivos Inalámbricos	30
Recaudación de Fondos y Viajes Estudiantiles	32
Pandillas	32
Procedimientos para las Calificaciones/Informes de Progreso Académico/Boletas de Calificaciones ...	33
Novatadas.....	33
Enfermería	34
Programas Especiales de Enseñanza según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) ...	35
Cobertura de Seguro Médico	36
Aplicación de la Ley	37
Medicamentos.....	37
Matriculación Abierta.....	38
Responsabilidad de los Padres de Familia	38
Participación de los Padres de Familia en la Educación	38
Recursos para los Padres de Familia.....	39
Propiedad Personal.....	39
Pesticidas	40
Venta de Productos.....	40
Directrices para los Clubes/Actividades Escolares.....	40
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.....	42
Inquietudes, Quejas y Agravios Estudiantiles	42
Norma Sobre la Ropa Escolar de el(la) Estudiante – K-12 ^{vo} Grado.....	44
Identificación y Privilegios de el(la) Estudiante – Escuela Preparatoria.....	46
Defensa Propia de los Estudiantes y del Personal	46
Responsabilidades del Personal	47
Vigilancia	47
Mensajes Telefónicos	47
Proceso para el Manejo de una Amenaza.....	47
Reducción de Viajes	48
Vehículos	48
Visitantes en las Escuelas.....	48

Abuso Hacia los Miembros del Personal	49
Voluntarios	49
Introducción a los Procedimientos de Disciplina	51
Preámbulo de Disciplina	51
Opciones de Resolución de la Administración.....	52
Plan para el Manejo del Salón de Clases	54
Definiciones	55
Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) – Disciplina Estudiantil	57
Debido Proceso para los Estudiantes	59
Manteniendo un Expediente Disciplinario de Suspensión/Expulsión	62
Conducta Estudiantil	63
Conducta Estudiantil en los Autobuses Escolares	64
Interrogatorios, Registros y Arrestos Estudiantiles	65
Derechos y Responsabilidades de el(la) Estudiante	68
Guía de Procedimientos Disciplinarios	70
Normas de la Mesa Directiva	81
Estatutos Revisados de Arizona	82
Otras Referencias	83
Carta Sobre la Seguridad.....	84
Calendario para los Estudiantes.....	86
Guía de Respuesta a una Emergencia.....	87

El Distrito Escolar Unificado Dysart ha establecido una Línea Directa de Escuelas Seguras. Con el propósito de ayudar a los estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad para reportar amenazas, intimidación/acoso escolar u otras acciones criminales. Se puede dejar un mensaje en la línea directa todos los días de la semana, 24 horas al día. El número de la línea directa es 623-876-7009. Se les exhorta encarecidamente a todos los miembros de nuestra comunidad - incluyendo los estudiantes – a que desempeñen un papel activo en la seguridad escolar reportando todas las amenazas, situaciones de intimidación, acciones violentas, u otros comportamientos similares para que sean investigados por la administración escolar y los oficiales de la policía.

NOTE: A copy of this handbook is available in Spanish at each school and at the District Office.

NOTA: Una copia de este Manual está disponible en Español en cada escuela y en la Oficina del Distrito.



El Distrito Escolar Unificado Dysart No.89 no discrimina contra cualquier persona en base a la raza, color, religión, discapacidad, embarazo y paternidad, sexo, origen nacional, condición de veterano y código genético en sus programas y actividades. La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas y actividades del Distrito. Este aviso se proporciona como es requerido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; la Ley de Discriminación por la Edad de 1975; y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Por favor envíen sus consultas y solicitudes para información adicional con respecto a estas leyes al funcionario de cumplimiento designado:

En Cumplimiento del Título VI, Título IX: Jayne Wieferrich, Directora de Recursos Humanos, Distrito Escolar Unificado Dysart, 15802 N. Parkview Pl., Surprise, Az 85374 (623) 876-7876

En Cumplimiento del Título II: Sunny Resch, Directora de Proyectos Federales, Distrito Escolar Unificado Dysart 15802 N. Parkview Pl. Surprise, Az 85374 (623) 876-7066

En Cumplimiento de la Sección 504: Dra. Corey Montano, Directora de Educación Especial, Distrito Escolar Unificado Dysart, 15802 N. Parkview Pl. Surprise, Az 85374 (623) 876-7985



Dysart Schools

Formulario de Reconocimiento y Divulgación para los Padres de Familia

Escuela: _____

Nombre del Padre(Madre)/Tutor de el(la) Estudiante: _____

Nombre de el(la) Estudiante/Grado: (Enumere todos los estudiantes que asisten)

Al firmar a continuación o completar electrónicamente la actualización anual de el(la) estudiante, yo certifico que he recibido los siguientes formularios de reconocimiento para los padres de familia del Distrito:

- Manual del Estudiante-Padres de Familia/Procedimientos Disciplinarios 2025-26

Firma de el(la) Estudiante: _____

- Acuerdo del Usuario de los Servicios Informáticos Electrónicos EIS
 - Su firma a continuación reconoce y verifica que usted ha recibido, y asume la responsabilidad de repasar con su hijo(a), la sección titulada Acuerdo del Usuario de los Sistemas de Información Electrónicos.

¿Tienen ustedes conectividad a Internet en su hogar? Sí ___ NO___

¿Tienen ustedes un dispositivo móvil que tiene acceso al servicio de Internet, que está disponible para el uso de su estudiante?
Sí ___ NO___

- Información sobre los Exámenes del Oído y de la Vista
Los niños en estos grupos a continuación serán evaluados A MENOS QUE sus padres opten por que no participen:
 - Todos los estudiantes matriculados en Preescolar, Kínder, 1^{er}, 3^{er}, 5^{to}, 7^{mo}, y 9^{no} grado
 - Todos los estudiantes que están recién matriculados en el Distrito Escolar Unificado Dysart
 - Todos los estudiantes con servicios de educación especial según lo requerido por el Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S.) § 15-7-4 and A.A.C. R7-2-401

___YO NO deseo que a mi hijo(a) se le administren los exámenes de la Vista/Oído

- Si usted opta por no divulgar la información del directorio para su hijo(a), para el siguiente año escolar, la cual incluye cualquier programa escolar (drama, atletismo, graduación, reconocimiento académico, etc.), publicaciones, anuarios, boletines informativos, sitios Web, redes sociales, etc., por favor comuníquense a su escuela local.
- Límites del Personal/Estudiantes - Requisitos Relacionados con la Comunicación con los Estudiantes
- Derechos de los Padres de Familia / Tutor Legal en la Norma Educativa 1-401 y Procedimiento 1-401 A

Firma del Padre(Madre)/Tutor de el(la) Estudiante: _____ Fecha: _____

For Office Use Only (Sólo para Uso de la Oficina)		
Recorded in Infinite Campus? <input type="checkbox"/>	Recorded by: _____	Date: _____

Manual del Estudiante y los Padres de Familia/Procedimientos Disciplinarios Reconocimientos y Verificación

Al firmar la página de reconocimiento o al completarla en línea, utilizando el Portal para los Padres de Familia, ustedes están reconociendo y verificando que ustedes han recibido la información a la que se hace referencia a continuación en este Manual. Esto incluye, pero no está limitado a, la Notificación Anual sobre la confidencialidad de los expedientes académicos de los estudiantes (FERPA) y la Norma del Distrito sobre la designación de la información del directorio, participación en encuestas para los estudiantes, los privilegios para viajar en el autobús escolar, el debido proceso y la norma sobre la ropa escolar. Ustedes también tienen la responsabilidad de repasar esta información con su hijo(a). Los administradores pueden determinar prácticas específicas de la escuela que apoyen las metas del plantel escolar y el entorno escolar.

Procedimientos Disciplinarios - Expectativas y Consecuencias Disciplinarias

Como padres de familia en el Distrito Escolar Unificado Dysart, ustedes tienen el derecho de obtener una educación de calidad para sus hijos. Para asegurarnos que cada estudiante disfruta de ese derecho, el Distrito ha establecido los procedimientos con respecto al comportamiento que interrumpe el proceso de aprendizaje. Los procedimientos para las responsabilidades estudiantiles están diseñados para crear un entorno educativo donde impere la disciplina y haya seguridad para todos los estudiantes y miembros del personal. Las reglas son razonables y justas, y son las mismas en cada escuela. Les pedimos por favor que lean detenidamente toda la información sobre las infracciones y las consecuencias. El Distrito Escolar Unificado Dysart #89 tiene severas consecuencias con respecto a las drogas, la armas, y la conducta amenazante. Cualquiera de dichas acciones puede tener como consecuencia una recomendación para la suspensión a largo plazo o la expulsión. Algunas infracciones pueden tener como consecuencia una remisión a la Agencia Policial local, además de las consecuencias en la escuela como la suspensión o la expulsión.

Notificación de los Exámenes del Oído y de la Vista

La vista y el oído son vitales para el éxito académico de su estudiante en la escuela. Los exámenes del oído y de la vista son requeridos por la Ley estatal a continuación y las regulaciones administrativas: A.R.S. § 36-899.01, A.R.S. § 36-899.10, A.R.S. Sección 15, Artículo 7, Capítulo 4, A.A.C. R7-2-401, y A.A.C. R9-13-104. El Distrito administra los exámenes del oído y de la vista a los siguientes grupos de estudiantes cada año escolar:

- Todos los estudiantes matriculados en Preescolar, Kínder, 1^{er} grado, 3^{er} grado, 5^{to} grado, 7^{mo} y 9^{no} grado
- Todos los estudiantes que están recién matriculados en el Distrito Escolar Unificado Dysart
- Todos los estudiantes con servicios de Educación Especial y a través de la identificación y la remisión de un niño(a) como es requerido por A.R.S. Sección 15, Artículo 7, Capítulo 4, y A.A.C. R7-2-401

Los estudiantes pueden ser excluidos de los exámenes del oído si ellos cumplen cualquiera de los criterios descritos en A.A.C. R9-13-102(B). Los estudiantes serán excluidos de los exámenes del oído o de la vista requeridos por A.R.S. § 36-899.01 ó A.R.S. § 36-899.10 si los padres de familia completan y envían el Formulario de Objeción a los Exámenes.

Si su estudiante tiene documentación de los exámenes médicos de la vista y/o el oído dentro de los últimos 12 meses, les pedimos que por favor proporcionen una copia de los resultados en la enfermería de su escuela.

Reconocimientos y Verificación del Acuerdo de el(la) Usuario(a) de los Servicios de Información Electrónica

Al firmar la página del reconocimiento o al completarla en línea, utilizando el Portal para los Padres de Familia, usted está reconociendo y verificando que usted ha recibido, y asume la responsabilidad de repasar con su hijo(a) la información a la que se hace referencia a continuación la cual puede encontrarse en este Manual, incluyendo, sin limitación, la norma/procedimientos para el debido proceso, las expectativas de uso del correo electrónico e Internet, las expectativas sobre los dispositivos electrónicos, el engaño/plagio y las consecuencias disciplinarias para tales, y el acuerdo del usuario de los sistemas de información electrónica.

Expectativas y Consecuencias sobre el uso de los Sistemas de Información Electrónica

Como padre(madre) de familia en el Distrito Escolar Unificado Dysart, usted tiene el derecho de obtener una educación de calidad para sus hijos, incluyendo el acceso a la tecnología y prácticas educativas innovadoras. Para asegurar que todos los estudiantes disfruten de ese derecho, el Distrito ha establecido los procedimientos con respecto al uso de los dispositivos electrónicos. Los procedimientos para el uso de los dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes están diseñados para crear un entorno de aprendizaje enriquecedor, seguro y productivo para todos los estudiantes y el personal. Las expectativas son razonables y justas, y son lo más consistentes posible en cada escuela. Le pedimos por favor a usted que lea atentamente las expectativas, las directrices y las consecuencias. El Distrito Escolar Unificado Dysart #89 aplica severas consecuencias por el mal uso de los dispositivos electrónicos y los sistemas de información electrónica. Cualquier infracción puede tener como consecuencia la suspensión, suspensión a largo plazo, expulsión y/o remisión a una agencia local de aplicación de la ley.

Acuerdo Sobre el Uso del Software para el(la) Estudiante y los Padres de Familia

El(la) estudiante se compromete a cumplir con los términos y condiciones de todo el software y los acuerdos de licencia del usuario final que estén vigentes o que pueden ser necesarios para cada programa del software emitido y utilizado para el uso específico de el(la) estudiante en el salón de clases o en casa. Esto incluye pero no se limita a, los, productos proporcionados por Adobe, Microsoft, Google, Apple Inc. y otros no enumerados aquí que pueden haber sido o serán proporcionados en cualquier período futuro por el DUSD y sus escuelas. Bajo este acuerdo, los estudiantes cumplirán con el contrato de licencia asociado a dicho software. Ustedes pueden encontrar información adicional con respecto al software y los Acuerdos de licencia del usuario final en www.dysart.org/applications.

Los padres de familia/tutores reconocen que todos los estudiantes tendrán acceso a Google Workspace for Education, incluyendo servicios adicionales, como parte de su matriculación en cualquier escuela del Distrito Dysart. Estos servicios incluyen herramientas como Google Drive, Google Docs y otras aplicaciones de Google que facilitan el aprendizaje y la colaboración, y proporcionan a los estudiantes el acceso a diversos recursos de aprendizaje, plataformas colaborativas y más. Es importante tener en cuenta que sin acceso a Google Workspace for Education, los estudiantes no tendrían la capacidad de acceder a las aplicaciones y el software aprobados por el Distrito que se utilizan habitualmente en clase. Al firmar la página de reconocimiento o al completarla en línea a través del Portal para los Padres de Familia, ustedes están otorgando su consentimiento paterno para que su hijo(a) acceda a las aplicaciones y al software aprobados por el Distrito.

Acuerdo del Usuario de los Servicios de Información Electrónica (EIS)

El Distrito proporciona a los estudiantes una variedad de recursos tecnológicos, incluyendo dispositivos electrónicos, Software y herramientas de comunicación electrónica. Estos recursos ofrecen oportunidades significativas para la enseñanza y el aprendizaje; sin embargo, deben usarse de manera responsable. Si bien el Distrito emplea Software de filtrado para proteger contra material dañino, en última instancia, es responsabilidad tanto del maestro(a) como de el(la) estudiante usar la tecnología de acuerdo con las directrices y normas del Distrito.

Nuestro objetivo al brindar este servicio es promover la excelencia educativa en las escuelas facilitando el intercambio de recursos, fomentando la innovación, mejorando la comunicación y educando a los menores sobre el civismo digital. Esto incluye enseñar un comportamiento apropiado en línea, interacciones en sitios Web de redes sociales y salas de charlas (chat), y crear conciencia y respuestas al ciberacoso.

Términos y Condiciones

Los estudiantes son responsables de sus acciones que involucran la tecnología del Distrito, junto con sus archivos personales, contraseñas y cuentas. Los usos y actividades que están expresamente prohibidos incluyen:

- acceder o descargar VPNs u otras extensiones de evasión de proxy con la intención de eludir las funciones de seguridad y filtrado del Distrito;
- acceder, enviar, transmitir, publicar, reenviar, descargar, escanear o mostrar materiales que sean difamatorios, abusivos, obscenos, vulgares, sexualmente explícitos, sexualmente sugerentes, amenazantes, discriminatorios, hostigadores y/o ilegales;
- solicitar o distribuir información con la intención de amenazar, hostigar o acosar a otros;
- usar la tecnología del Distrito para cualquier actividad ilegal o actividad que infrinja otras normas de la Mesa Directiva, procedimientos y/o reglas escolares;
- copiar o descargar materiales protegidos con derechos de autor, incluyendo Software, sin el permiso del propietario de los derechos de autor o la autorización expresa del maestro(a) o Director(a) de el(la) estudiante;
- representar como trabajo propio cualquier material obtenido en Internet, como trabajos y artículos de fin de curso (cuando se utilicen fuentes de Internet en el trabajo de los estudiantes, se debe identificar el autor, el editor y el sitio Web);
- compartir contraseñas, usar contraseñas de otros usuarios sin su permiso y/o acceder a las cuentas de otros usuarios;
- cualquier uso malicioso, interrupción o daño a los dispositivos tecnológicos, redes y servicios de Internet de la escuela, incluyendo, pero sin estar limitado a, actividades de piratería informática y creación o carga de malware;
- acceder a las redes sociales sin autorización específica del maestro(a) que está supervisando;
- utilizar indebidamente el nombre o el logotipo de una escuela en un sitio Web personal que le dé al lector la impresión de que se trata de un sitio Web oficial de la escuela o del Distrito;
- revelar domicilios particulares, números telefónicos personales o datos de identificación personal a menos que se cuente con la autorización de las autoridades escolares designadas;
- utilizar los Servicios Electrónicos Informáticos para obtener ganancias comerciales o financieras, hacer cabildeo político o cometer fraude;
- violar el Código de Conducta del Distrito;
- no almacenar ni realizar copias de seguridad de los datos de forma adecuada;
- conectar su dispositivo personal para acceder a Internet a través de cuentas Wi-Fi personales o de cualquier otra manera que no sea conectarse a través de la conexión inalámbrica segura proporcionada por el sistema escolar;
- conectar o instalar cualquier Hardware de computadora personal, componentes de Hardware o Software, a los Servicios Electrónicos Informáticos del Distrito;
- acceder a la red para cualquier otro propósito que no sea educativo;
- obtener o intentar obtener acceso no autorizado a los archivos de otros, o vandalizar los datos o archivos de otro usuario;
- mostrar el nombre o la fotografía para identificar personalmente a una persona sin recibir su permiso;
- publicar mensajes anónimos;
- utilizar servicios gratuitos de correo electrónico, mensajería, videoconferencia o salas de charla (chat)

basados en la Web sin el permiso del Departamento de Tecnología Informática del Distrito.

El Distrito retiene el control, la custodia y la supervisión de toda su tecnología. El Distrito se reserva el derecho de vigilar el uso de toda la tecnología del Distrito por parte de los estudiantes. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad al utilizar la tecnología del Distrito, incluyendo el correo electrónico y los archivos almacenados.

Inteligencia Artificial (AI)

A medida que las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA) y el Procesamiento del Lenguaje Natural (NLP) se vuelven más frecuentes, nuestro Distrito está desarrollando proactivamente principios para guiar el uso seguro, eficaz y responsable de estas herramientas para el aprendizaje de los estudiantes.

Se requiere que los estudiantes confíen en sus propios conocimientos, habilidades y recursos al completar el trabajo escolar. Para garantizar la integridad del proceso educativo y promover oportunidades justas y equitativas para todos los estudiantes, el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (AI) y Procesamiento del Lenguaje Natural (NLP) (colectivamente, "herramientas de AI/NLP") está estrictamente prohibido para la realización de los trabajos escolares, excepto en los casos que se describen a continuación. El uso de herramientas de AI/NLP, sin el permiso/consentimiento expreso de un maestro(a), socava las habilidades de aprendizaje y resolución de problemas que son esenciales para el éxito académico y que el personal tiene la tarea de desarrollar en cada estudiante. Se les alienta a los estudiantes a desarrollar sus propios conocimientos, habilidades y comprensión del material del curso en lugar de depender únicamente de herramientas de AI/NLP, y deben consultar a sus maestros cuando tengan preguntas y/o necesiten ayuda. El uso no autorizado de herramientas de AI/NLP se considera una forma de plagio, y a cualquier estudiante al que se descubra utilizando estas herramientas sin permiso o de manera prohibida será disciplinado de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

No obstante lo anterior, los estudiantes podrán utilizar herramientas de AI/NLP si reciben el permiso/consentimiento previo de su maestro(a), siempre y cuando utilicen las herramientas de AI/NLP de forma ética y responsable. Los maestros tienen la discreción de autorizar a los estudiantes a utilizar herramientas de AI/NLP para lo siguiente:

1. Asistencia para la investigación: las herramientas de AI/NLP se pueden utilizar para ayudar a los estudiantes a buscar y encontrar de manera rápida y eficiente información relevante para sus proyectos y tareas escolares.
2. Análisis de datos: las herramientas de AI/NLP pueden utilizarse para ayudar a los estudiantes a analizar, comprender e interpretar grandes cantidades de datos, como documentos de texto o publicaciones en redes sociales. Esto puede resultar particularmente útil para proyectos de investigación o tareas de análisis de datos, por ejemplo, experimentos científicos e investigaciones de mercado.
3. Traducción de idiomas: las herramientas de AI/NLP se pueden utilizar para traducir textos o documentos a diferentes idiomas, lo que puede resultar útil para los estudiantes que están aprendiendo un nuevo idioma o para los estudiantes que están estudiando textos escritos en un idioma diferente.
4. Asistencia en la escritura: las herramientas de AI/NLP pueden proporcionar correcciones gramaticales y ortográficas, así como sugerir opciones alternativas de palabras y estructuras de oraciones, para ayudar a los estudiantes a mejorar sus habilidades de escritura.
5. Accesibilidad: Las herramientas de AI/NLP pueden utilizarse para ayudar a los estudiantes con discapacidades a acceder y entender los materiales escritos. Por ejemplo, el Software de conversión de texto a voz puede ayudar a los estudiantes con discapacidades específicas de aprendizaje o discapacidades visuales a leer textos, y las herramientas de traducción alimentadas por inteligencia artificial pueden ayudar a los estudiantes con discapacidades auditivas a entender el lenguaje hablado.

La lista anterior de usos aceptables de AI/NLP puede ampliarse con el consentimiento de la Administración del

Distrito a medida que los usos aceptables evolucionen con la tecnología. El personal y los estudiantes deben ejercer transparencia en cuanto a su uso.

Como se ha indicado anteriormente, en circunstancias apropiadas, las herramientas de AI/NLP pueden utilizarse eficazmente como complemento y no como reemplazo de los métodos de aprendizaje tradicionales. Por consiguiente, con el permiso/consentimiento previo del maestro(a), los estudiantes pueden utilizar dichos recursos para ayudarles a comprender y analizar mejor la información y/o acceder a los materiales del curso. Si los estudiantes tienen alguna pregunta sobre si se les permite usar herramientas de AI/NLP para una tarea de la clase específica, deben preguntarle a su maestro(a).

Como estudiante usuario, acepto seguir los requisitos del Distrito para el uso de la tecnología. Informaré de cualquier uso indebido de la tecnología al maestro(a) o a la Administración de la Escuela. Entiendo que cualquier violación de los términos y condiciones anteriores puede resultar en una acción disciplinaria y la revocación de mi uso de los recursos y servicios tecnológicos.

Padre(Madre) o Tutor Cofirmante de el(la) Estudiante

Como padre(madre) de familia o tutor, he leído este acuerdo y lo entiendo. También estoy de acuerdo en reportar cualquier uso indebido de la tecnología a un Administrador del Distrito.

Yo acepto la responsabilidad total de la supervisión cuando el uso de la tecnología por parte de mi hijo(a) no se realiza en un entorno escolar. Por la presente doy mi permiso para que mi hijo(a) utilice los recursos y servicios tecnológicos del Distrito

Yo seré financieramente responsable por el equipo que sea extraviado, robado o dañado. Entiendo que puede haber cargos para mi familia si la computadora portátil y/o la tecnología proporcionada a mi hijo(a) se daña, se extravía o es robada. No dejaré el equipo tecnológico en un área insegura (en un vehículo indebidamente cerrado, por ejemplo). Reportaré de inmediato cualquier robo o daño de cualquier tipo a la escuela de mi hijo(a). Devolveré el equipo tecnológico y todos los accesorios antes de que finalice el año escolar o antes de que mi hijo(a) sea dado de baja de la escuela.

Límites entre el Personal/Estudiantes - Requisitos Relacionados a la Comunicación con los Estudiantes

El Distrito está comprometido a mantener un entorno seguro para el personal y los estudiantes con respecto a la comunicación con los estudiantes. El Distrito ha adoptado la Norma 4-202 de la Mesa Directiva con respecto a los Límites entre el Personal/Estudiantes, que describe los requisitos con respecto al comportamiento con los estudiantes.

El Distrito implementa las [mejores prácticas con respecto al uso de las redes sociales y los teléfonos celulares en la comunicación entre el personal escolar y los estudiantes](#)

El propósito de esta comunicación es informarles a ustedes sobre los requisitos del Distrito y las plataformas aprobadas cuando un empleado(a), entrenador(a), proveedor contratado o voluntario(a) del Distrito se comunica con los estudiantes.

El personal del Distrito, los proveedores y los voluntarios sólo pueden comunicarse con los estudiantes utilizando:

- El sistema de información estudiantil adoptado por el Distrito, Infinite Campus (Portal para los Padres de Familia/Estudiante).
- Una dirección de correo electrónico del Distrito asignada a un(a) estudiante.

- El sitio Web del Distrito y/o de la escuela.
- Las siguientes aplicaciones aprobadas por el Distrito:
 - StudentSquare / ParentSquare
 - Schoology

El Distrito no aprueba el uso de ningún medio social privado para comunicarse con los estudiantes. Los empleados del Distrito, los proveedores contratados y los voluntarios escolares tienen instrucciones específicas de que no está permitido conectarse con los estudiantes en plataformas de redes sociales privadas. Esto incluye, pero no se limita a conectarse con los estudiantes en plataformas como Snapchat, X, WhatsApp, Instagram, YouTube, TikTok o Facebook, Class Dojo, Remind, BAND App, o cualquier plataforma que permita mensajes privados.

El Distrito supervisa y controla la comunicación mediante tecnologías aprobadas por el Distrito.

En casos limitados, al Personal, los proveedores contratados y los voluntarios de la escuela sólo se les permite que se comuniquen con un(a) estudiante a través del teléfono celular personal de el(la) estudiante si se cumplen los siguientes criterios:

- El padre(madre) de familia/tutor legal ha dado su consentimiento por escrito.
- El Administrador Escolar ha sido informado por escrito.
- Un padre(madre) de familia/tutor, administrador u otro educador está incluido en la comunicación.
- Toda la comunicación sigue la guía de las mejores prácticas de la Mesa Directiva de Educación Estatal.

Se espera que los empleados sigan la Norma del Distrito y las mejores prácticas con respecto a las comunicaciones electrónicas con los estudiantes. Cualquier miembro del personal del Distrito que infrinja dichas normas estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión sin sueldo y la terminación del empleo.

He revisado los requisitos aquí enumerados en este documento y estoy de acuerdo con los mismos. También acuso recibo a través de los enlaces incrustados y la revisión de lo siguiente:

- Norma 4-202 Límites entre el Personal/Estudiantes y los procedimientos adjuntos.
- Las Mejores Prácticas de la Mesa Directiva de Educación Estatal con respecto al uso de las Redes Sociales y Teléfonos Celulares entre el Personal Escolar y los Estudiantes.

Listado de las Escuelas del Distrito Dysart

<p>Escuela Primaria Countryside (K-4^{vo}) 15034 North Parkview Place Surprise, AZ 85379 Chantell McNeese, Directora Oficina: 623-876-7800 Línea para la Asistencia: 623.876.7803</p>	<p>Asante Preparatory Academy (K-5^{vo}) 23251 N 166th Dr. Surprise, AZ 85387 Emily Dean, Directora Oficina: 623-523-8900 Línea para la Asistencia: 623.523.8904</p>	<p>Escuela Primaria Sunset Hills (K-8^{vo}) 17825 West Sierra Montana Loop Surprise, AZ 85388 Andrew Griesel, Director Oficina: 623-523-8700 Línea para la Asistencia: 623.523.8703</p>
<p>Escuela Primaria El Mirage (K-4^{to}) 13500 North El Mirage Road El Mirage, AZ 85335 Rick Haney, Director Oficina: 623-876-7200 Línea para la Asistencia: 623.876.7203</p>	<p>Escuela Canyon Ridge (K-8^{vo}) 17359 West Surprise Farms Loop North Surprise, AZ 85388 Jill Hoppe, Directora Oficina: 623-523-8450 Línea para la Asistencia: 623.523.8453</p>	<p>Escuela Primaria Surprise (K-8^{vo}) 12907 West Greenway Road El Mirage, AZ 85335 JoAnn Wick, Directora Oficina: 623-876-7400 Línea para la Asistencia: 623.876.7403</p>
<p>Escuela Primaria Rancho Gabriela (K-4^{to}) 15272 West Gabriela Drive Surprise, AZ 85379 Charlene Mattingly, directora Oficina: 623-523-8500 Línea para la Asistencia: 623.523.8503</p>	<p>Freedom Traditional Academy (K-8^{vo}) 16066 North Parkview Place Surprise, AZ 85374 Amy Crow, Directora Oficina: 623-523-8650 Línea para la Asistencia: 623.523.8653</p>	<p>Escuela Primaria Thompson Ranch (K-8^{vo}) 11800 West Thompson Ranch El Mirage, AZ 85335 Scott Kerr, Director Oficina: 623-523-8400 Línea para la Asistencia: 623.523.8403</p>
<p>Escuela Primaria Western Peaks (K-5^{to}) 18063 West Surprise Farms Loop South Surprise, AZ 85388 Stacie Brown, Directora Oficina: 623-523-8750 Línea para la Asistencia: 623.523.8753</p>	<p>Escuela Primaria Kingswood (K-8^{vo}) 15150 West Mondell Road Surprise, AZ 85374 Cara Miller, Directora Oficina: 623-876-7600 Línea para la Asistencia: 623.876.7603</p>	<p>Escuela Primaria West Point (K-8^{vo}) 13700 West Greenway Road Surprise, AZ 85374 Amy Mikos, Directora Oficina: 623-876-7765 Línea para la Asistencia: 623.876.7753</p>
<p>Escuela Secundaria Ashton Ranch (5^{to}-8^{vo}) 14898 West Acoma Drive Surprise, AZ 85379 Kaseylyn Romero, Directora Oficina: 623-523-8300 Línea para la Asistencia: 623.523.8303</p>	<p>Escuela Primaria Luke (K-8^{vo}) 7300 North Dysart Road Glendale, AZ 85307 Kara Sehr, Directora Oficina: 623-876-7300 Línea para la Asistencia: 623.876.7303</p>	<p>Escuela Preparatoria Dysart 11425 North Dysart Road El Mirage, AZ 85335 Jack Chang, Director Oficina: 623-876-7500 Línea para la Asistencia: 623.876.7506</p>
<p>Escuela Secundaria Cimarron Springs (6^{to}-8^{vo}) 17032 West Surprise Farms Loop Surprise, AZ 85388 Michael Fowler, Director Oficina: 623-523-8600 Línea para la Asistencia: 623.523.8603</p>	<p>Escuela Primaria Marley Park (K-8^{vo}) 15042 West Sweetwater Avenue Surprise, AZ 85379 Jessica Felix, Directora Oficina: 623-523-8200 Línea para la Asistencia: 623.523.8203</p>	<p>Escuela Preparatoria Shadow Ridge 10909 North Perryville Road Surprise, AZ 85388 Cedricia Hester, Directora Oficina: 623-523-5100 Línea para la Asistencia: 623.523.5103</p>
<p>Escuela Secundaria Dysart (5^{to}-8^{vo}) 12950 West Varney Road El Mirage, AZ 85335 Monika Krienitz, Directora Oficina: 623-876-7100 Línea para la Asistencia: 623.876.7136</p>	<p>Escuela Mountain View (K-8^{vo}) 18302 West Burton Avenue Waddell, AZ 85355 Debby Cruz, Directora Oficina: 623-876-7450 Línea para la Asistencia: 623.876.7543</p>	<p>Escuela Preparatoria Valley Vista 15550 North Parkview Place Surprise, AZ 85374 Ginger Richards, Directora Oficina: 623-523-8800 Línea para la Asistencia: 623.523.8803</p>
<p>Escuela Secundaria Sonoran Heights (5^{to}-8^{vo}) 11405 North Greer Ranch Parkway Surprise, AZ 85379 Amber Luna, Directora Oficina: 623-523-8550 Línea para la Asistencia: 623.523.8553</p>	<p>Escuela Primaria Riverview (K-8^{vo}) 12701 North Main Street El Mirage, AZ 85335 Joey Tohki, Directora Oficina: 623-523-8950 Línea para la Asistencia: 623.523.8953</p>	<p>Escuela Preparatoria Willow Canyon 17901 West Lundberg Street Surprise, AZ 85388 Lisa Parachini Directora Oficina: 623-523-8000 Línea para la Asistencia: 623.523.8003</p>
		<p>Programa Alternativo Sundown Mountain 12397 West Thunderbird Road El Mirage, AZ 85335 Anat Mussi, Directora Oficina: 623-876-7250 Línea para la Asistencia: 623.876.7253</p>
		<p>iSchool 12397 West Thunderbird Road El Mirage, AZ 85335 Anat Mussi, Directora Oficina: 623.876.7294</p>

Guía para Resolver Problemas y Obtener Rápidas Respuestas

El Distrito Escolar Unificado Dysart ha establecido los procedimientos para responder eficaz y eficientemente a las preguntas y sugerencias de los padres de familia y miembros de la comunidad. Esta guía pretende servir como un recurso para los padres de familia y miembros de la comunidad con el propósito de identificar al personal del Distrito que podría tener la mayor información para proveer respuestas a sus preguntas e inquietudes. Si ustedes tienen alguna pregunta o inquietud relacionada con el Distrito Escolar o el progreso de su hijo(a), por favor no duden en llamar por teléfono. El Distrito Escolar Unificado Dysart está aquí para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, personal, padres de familia y miembros de la comunidad.

Números Telefónicos

Atletismo	623-876-7016
Servicios Comerciales	623-876-7018
Educación Comunitaria.....	623-876-7056
Plan de Estudios y Evaluación....	623-876-7173
Servicios para Estudiantes Excepcionales..	623-876-7023
Finanzas.....	623-876-7018
Relaciones Humanas	623-876-7076
Tecnología Informática (I.T.).....	623-876-7080
Mantenimiento.....	623-876-7087
Servicios de Nutrición.....	623-876-7086
Relaciones Públicas	623-876-7195
Servicios Estudiantiles.....	623-876-7908
Superintendente	623-876-7002
Transporte.....	623-876-7030

Guía para Resolver Problemas

<p>Escuelas del K-8^{vo} Grado, Escuelas Secundarias y Escuelas Preparatorias Paso 1– Maestro(a) del salón de clases; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de Servicios Estudiantiles si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos, o Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>	<p>Educación para Estudiantes Superdotados Paso 1– Maestro(a) del salón de clases del Grupo de Superdotados; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Coordinador(a) de Servicios para Estudiantes Superdotados y Excepcionales del Distrito; si no se resuelve... Paso 4– Director(a) de Servicios para Estudiantes Excepcionales; si no se resuelve... Paso 5– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos; si no se resuelve... Paso 6– Superintendente</p>
<p>Preguntas sobre el Plan de Estudios (Normas académicas estatales, material que se está utilizando para impartir la enseñanza, libros de texto y materiales) Paso 1– Maestro(a) del salón de clases; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) del Plan de Estudios y Evaluación; si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>	<p>Sección 504 Paso 1– Maestro(a) del Salón de Clases de Educación General; si no se resuelve... Paso 2– Equipo 504 de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de la Escuela/Coordinador(a) 504 de la Escuela*; si no se resuelve... Paso 4– Director(a) de Servicios para Estudiantes Excepcionales/Coordinador(a) 504 del Distrito; si no se resuelve... Paso 5– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos; si no se resuelve... Paso 6– Superintendente</p> <p>* Coordinador(a) 504 de la Escuela – Subdirector(a) del Plantel Escolar</p>
<p>Preguntas e Inquietudes Médicas Paso 1– Enfermera Escolar; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Enfermera Principal; si no se resuelve... Paso 4– Director(a) de Servicios Estudiantiles; si no se resuelve... Paso 5– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos; si no se resuelve... Paso 6– Superintendente</p>	<p>Atletismo Paso 1– Entrenador(a); si no se resuelve... Paso 2– Subdirector(a) (Atletismo); si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>
<p>Transporte (Paradas del Autobús, Problemas con la Ruta, etc.) Paso 1– Servicio al Cliente del Departamento de Transporte; si no se resuelve... Paso 2– Administrador del Departamento de Transporte; si no se resuelve... Paso 3– Director del Departamento de Transporte; si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>	<p>Actividades Después de Clases (Clubes, etc.) Paso 1– Patrocinador(a) de la Actividad; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de Servicios Estudiantiles; si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>
<p>Conducta Estudiantil (Incluyendo el Comportamiento en el Autobús Escolar) Paso 1– Maestro(a) del salón de clases; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de Servicios Estudiantiles; si no se resuelve... Paso 4– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos, ó Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo; si no se resuelve... Paso 5– Superintendente</p>	<p>Preguntas sobre el Presupuesto y Finanzas Paso 1– Director(a) de Finanzas; si no se resuelve... Paso 2– Asistente del Superintendente para Servicios Comerciales; si no se resuelve... Paso 3– Superintendente</p>
<p>Educación Especial Paso 1– Maestro(a) de Educación Especial/Educación General; si no se resuelve... Paso 2– Maestro(a) líder de Educación Especial o Psicólogo(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 3– Director(a) de la Escuela; si no se resuelve... Paso 4– Coordinador(a) de Servicios para Estudiantes Excepcionales del Distrito; si no se resuelve... Paso 5– Director(a) de Servicios para Estudiantes Excepcionales del Distrito; si no se resuelve... Paso 6– Asistente del Superintendente para Servicios Educativos; si no se resuelve... Paso 7– Superintendente</p>	<p>Uso de las Instalaciones Escolares Paso 1– Administrador(a) del Programa de Alquileres; si no se resuelve... Paso 2– Director(a) de Educación Comunitaria; si no se resuelve... Paso 3– Asistente del Superintendente para Servicios de Apoyo Paso 4 – Superintendente</p>

Notificación Anual

El Distrito Escolar Unificado Dysart No.89 no discrimina a ninguna persona en base a su raza, color, religión, discapacidad, embarazo y paternidad, sexo, origen nacional, condición de veterano y código genético. La falta de habilidades en el idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas y actividades del Distrito. Este cumplimiento incluye el Departamento de Educación Técnica y Carrera Profesional del Distrito Escolar Unificado Dysart y sus programas que incluyen: Mercadotecnia, Medios de Comunicación, Carreras de Servicio Público, Educación y Capacitación, Ciencias de la Ingeniería y Tecnología de la Información, Ciencias de la Construcción, Ciencias del Consumidor Familiar, Carreras de Salud y Tecnologías de transporte. El Distrito Escolar Unificado Dysart No. 89 no discrimina en sus prácticas de contratación o empleo. Este aviso se proporciona como es requerido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; la Ley de Discriminación por la Edad de 1975; y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990. Por favor envíen sus consultas y solicitudes para información adicional con respecto a estas leyes al funcionario de cumplimiento designado:

En Cumplimiento del Título VI, Título IX
Dra. Jayne Wieferich • Directora, Recursos Humanos
Distrito Escolar Unificado Dysart
15802 N. Parkview Pl. Surprise, Az 85374
(623) 876-7876

En Cumplimiento del Título II
Sunny Resch • Directora, Proyectos Federales
Distrito Escolar Unificado Dysart
15802 N. Parkview Pl. Surprise, Az 85374
(623) 876-7066

En Cumplimiento de la Sección 504
Dra. Corey Montaña • Directora, Educación Especial
Distrito Escolar Unificado Dysart
15802 N. Parkview Pl. Surprise, Az 85374
(623) 876-7985

Notificación Anual de la Ley de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

Notificación de los Derechos según FERPA

La Ley de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), otorga a los padres de familia/tutor legal y a los estudiantes de 18 años de edad y mayores (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de el(la) estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos de el(la) estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días después del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.

Los padres de familia/tutor legal que deseen inspeccionar los expedientes académicos de su hijo(a) o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar sus propios expedientes académicos deben presentar al Director(a) de la escuela o al Funcionario Escolar apropiado una solicitud por escrito que identifique los expedientes que deseen inspeccionar. El Funcionario Escolar hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde pueden inspeccionar los expedientes.

Todos los expedientes sujetos a divulgación según este procedimiento estarán disponibles para su inspección de forma gratuita. Si se desean copias, el Distrito las proporcionará a los padres de familia/tutor legal o a el(la) estudiante elegible, previa solicitud y de forma gratuita. Se pueden enviar copias adicionales a otras escuelas o agencias sin costo alguno. Sin embargo, el Distrito se reserva el derecho de cobrar hasta treinta y cinco centavos (35¢) por página en caso de solicitudes múltiples o excesivas. Las copias de los registros disponibles se producirán lo antes posible tras la recepción de la solicitud. No se cobrará ninguna cuota por la búsqueda y recuperación de expedientes [\[34 C.F.R. §§ 300.617 y 99.11\]](#).

El Distrito proporcionará copias de los registros a los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible:

- Cuando la negativa a proporcionar copias niegue efectivamente el acceso a los expedientes por parte de los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible [\[34 C.F.R. § 300.617\]](#).
- A solicitud de los padres de familia/tutor o el(la) estudiante elegible cuando el Distrito ha proporcionado los expedientes a terceros con el consentimiento por escrito de los padres de familia/tutor legal o del estudiante elegible.
- A solicitud de los padres de familia/tutor legal o el(la) estudiante elegible cuando el Distrito ha enviado los expedientes a otra escuela donde el(la) estudiante busca o tiene la intención de matricularse.

2. El derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos de el(la) estudiante que los padres de familia/tutor legal o el(la) estudiante elegible crean que son inexactos, engañosos o violan los derechos de privacidad de el(la) estudiante según FERPA.

Los padres de familia/tutor legal que deseen solicitar al Distrito que enmiende el expediente académico de su hijo(a) o en el caso de los estudiantes elegibles respecto a su expediente académico deben escribir al Director/a de la escuela o al funcionario escolar correspondiente, identificar claramente la parte del expediente que desean que se cambie y especificar porqué debe cambiarse. Si el Distrito decide no

enmendar el expediente según lo solicitado por los padres de familia o el(la) estudiante elegible, el Distrito les notificará a los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible sobre la decisión y del derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que el Distrito divulgue información de identificación personal (PII) de los expedientes académicos de el(la) estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos.

Un "Funcionario escolar" incluye a una persona empleada por el Distrito como administrador(a), supervisor(a), instructor(a) o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de la aplicación de la ley) o a una persona que sea miembro de la Mesa Directiva. Un funcionario escolar también incluye a una persona que participe como voluntario(a), contratista o consultor que, si bien no está empleado por el Distrito, realiza un servicio o función institucional para el cual el Distrito, de otro modo, utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de la información de identificación personal (PII) de los expedientes académicos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre(madre) de familia/tutor legal o estudiante que se ofrezca como voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre(madre) de familia/tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones.

Un funcionario escolar tiene un "interés educativo legítimo" si necesita revisar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, el Distrito divulga los expedientes académicos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un(a) estudiante busca o tiene la intención de matricularse o ya está matriculado si la divulgación es para fines de matriculación o transferencia de el(la) estudiante.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a las supuestas fallas por parte del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA.

La información de contacto para presentar una queja se puede encontrar en la Norma [5-303](#).

Un padre(madre) de familia/tutor legal o un(a) estudiante elegible también puede presentar una queja ante el(la) Director(a) o el Superintendente. Si el asunto no es resuelto satisfactoriamente por el(la) Director(a) o el Superintendente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación, la persona puede presentar una queja ante el Superintendente de Educación Pública.

5. Divulgaciones permitidas según FERPA sin el consentimiento de los padres de familia/tutor legal ó el(la) estudiante elegible.

FERPA permite la divulgación de Información Personal Identificable (PII) de los expedientes académicos de los estudiantes sin el consentimiento de los padres de familia/tutor legal o de el(la) estudiante elegible si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en [34 C.F.R. § 99.31](#) de las

regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones legalmente emitidas, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres de familia/tutor legal ó a el(la) estudiante elegible, [34 C.F.R. § 99.32](#) de las regulaciones de FERPA requiere que el Distrito registre la divulgación. Los padres de familia/tutor legal y el(la) estudiante elegible tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de las divulgaciones. El Distrito puede divulgar Información Personal Identificable (PII) de los expedientes académicos de un(a) estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres de familia/tutor legal o de el(la) estudiante elegible -

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro del Distrito, a quienes el Distrito haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes el Distrito haya subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en [34 C.F.R. §§ 99.31\(a\)\(1\)\(i\)\(B\)\(1\)](#) a través de [\(a\)\(1\)\(i\)\(B\)\(3\)](#) se cumplen. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(1\)](#))
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el(la) estudiante busca o pretende matricularse, o donde el(la) estudiante ya está matriculado(a) si la divulgación es para fines relacionados con la matriculación o la transferencia de el(la) estudiante, sujeto a los requisitos de [34 C.F.R. § 99.34](#). ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(2\)](#))
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como el Departamento de Educación de Arizona. Las divulgaciones en virtud de esta disposición podrán efectuarse, sujetas a los requisitos de [34 C.F.R. § 99.35](#), en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos financiados por el gobierno Federal o Estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales Federales relacionados con dichos programas. Estas entidades pueden hacer otras divulgaciones de Información Personal Identificable (PII) a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. ([34 C.F.R. §§ 99.31\(a\)\(3\)](#) y [99.35](#))
- En relación con la ayuda financiera que el(la) estudiante ha solicitado o que ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar la cantidad de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(4\)](#))
- A los funcionarios o autoridades Estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para atender eficazmente, antes de la adjudicación, a el(la) estudiante cuyos expedientes fueron divulgados, sujeto a [34 C.F.R. § 99.38](#). ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(5\)](#))
- A las organizaciones que realicen estudios para la escuela o en su nombre, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; ó (c) mejorar la enseñanza, si se cumplen los requisitos aplicables. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(6\)](#))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(7\)](#))
- A los padres de familia/tutor legal de un(a) estudiante elegible si el(la) estudiante es dependiente para fines fiscales del IRS. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(8\)](#))

- Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida si se cumplen los requisitos aplicables. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(9\)](#))
- A los funcionarios competentes en relación con una emergencia sanitaria o de seguridad, sujeto a [34 C.F.R. § 99.36](#). ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(10\)](#))
- Información que el Distrito ha designado como “información del directorio” si los requisitos aplicables según [34 C.F.R. § 99.37](#) se cumplen. ([34 C.F.R. § 99.31\(a\)\(11\)](#))
- A un(a) trabajador(a) social de una agencia u otro representante de una agencia Estatal o local de bienestar infantil o de una organización tribal que esté autorizado para acceder al plan del caso de un(a) estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de conformidad con la ley Estatal o tribal, del cuidado y la protección de el(la) estudiante en su colocación en un hogar de acogida. ([20 U.S.C. § 1232g\(b\)\(1\)\(L\)](#))

A el(la) Secretario(a) de Agricultura o a los representantes autorizados de los Servicios de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo la supervisión del programa, las evaluaciones y las mediciones del desempeño de los programas autorizados por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. ([20 U.S.C. § 1232g\(b\)\(1\)\(K\)](#))

Notificación Anual - Expedientes Académicos - Información del Directorio

La *Ley de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia* (FERPA), requiere que el Distrito Escolar Unificado Dysart (el “Distrito”), con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar la información personal identificable de los expedientes académicos de su hijo(a).

Sin embargo, el Distrito puede divulgar la “información del directorio” designada apropiadamente sin el consentimiento por escrito, a menos que ustedes hayan informado lo contrario al Distrito de conformidad con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya información de los expedientes académicos de su hijo(a) en ciertas publicaciones escolares.

Los ejemplos incluyen:

- Un póster publicitario, mostrando el papel de su estudiante en una producción de teatro;
- El anuario escolar;
- Cuadro de Honor u otras listas de reconocimientos;
- Programas de Graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como para la lucha libre, que muestren el peso y la estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, la cual es información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser divulgada a organizaciones externas, sin el consentimiento previo por escrito de los padres de familia/tutor legal.

Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA por sus siglas en inglés) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, en su forma enmendada (ESEA por sus siglas en inglés) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información - nombres, domicilios y números telefónicos - a menos que los padres de familia/tutores legales hayan comunicado a la LEA que ellos no desean que la información de su estudiante sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

Si ustedes no desean que el Distrito divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como la información del directorio de los expedientes académicos de su hijo(a) sin su consentimiento previo por escrito, ustedes deben notificar al Distrito por escrito, antes del 31 de octubre de cada año escolar. El Distrito ha designado la siguiente información como información del directorio:

- Nombre de el(la) estudiante
- Domicilio
- Números telefónicos
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Campo principal de estudios
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y estatura de los miembros de los equipos de atletismo
- Títulos, honores y reconocimientos recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- Número de Identificación de el(la) Estudiante, Identificación del Usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero sólo si el identificador no se puede utilizar para obtener acceso a los expedientes académicos, excepto cuando se usa junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado
- Un Número de Identificación de el(la) Estudiante u otro identificador personal único que se muestra en un gafete de Identificación de el(la) estudiante, pero sólo si el identificador no se puede usar para obtener acceso a los expedientes académicos, excepto cuando se utiliza junto con uno o más factores que autentican la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro factor conocido o poseído sólo por el usuario autorizado
- Estado de la matriculación

A menos que lo exija la ley estatal o federal, el Distrito puede divulgar el domicilio, el número telefónico o la dirección del correo electrónico de su estudiante sólo si 1) el Distrito ha obtenido su consentimiento afirmativo por escrito por parte de ustedes; ó 2) ustedes no han optado por no participar en la divulgación de la información del directorio y la divulgación es para los estudiantes matriculados con fines educativos o para los empleados de la escuela para asuntos escolares.

Noticias del Distrito y Medios de Comunicación en General

En el Distrito Escolar Unificado Dysart publicamos regularmente historias, fotos y videos en nuestro sitio Web, redes sociales y materiales publicitarios para destacar los éxitos positivos que están ocurriendo cada día en las escuelas. En ocasiones, compartimos estas historias positivas con los medios de comunicación, o ellos solicitarán cubrir un evento ó historia. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, todas las solicitudes de los medios deben ser aprobadas de antemano por la oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Distrito Escolar Unificado Dysart, a fin de que el Distrito pueda asegurar que los mejores intereses de

nuestros estudiantes, la escuela y el Distrito estén protegidos tanto como sea posible. Por favor tengan en cuenta que el Distrito no puede controlar el acceso de los medios de comunicación a su estudiante para los eventos que están abiertos al público, o que se llevan a cabo en un entorno público como paseos escolares, eventos deportivos o actuaciones.

Su estudiante puede ser fotografiado(a) o incluido(a) de otra manera en noticias compartidas por el Distrito o los medios de comunicación, a menos que ustedes indiquen lo contrario notificando a la escuela por escrito que ustedes están optando por no recibir información del directorio durante el año escolar, como se indicó anteriormente.

Enmienda Para La Protección De Los Derechos Del Alumno (PPRA)

La Enmienda para la Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) concede a los padres de familia ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas de parte nuestra, la recolección y el uso de información para propósitos de mercadeo y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:

Dar su consentimiento antes de que a los estudiantes se les requiera someterse a una encuesta con relación a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del departamento de Educación de los Estados Unidos (ED).

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o humillante;
5. Valoraciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como las relaciones con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres del estudiante, ó
8. Ingresos, aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para el programa.

Recibir notificación y una oportunidad para optar porque un estudiante no participe en -

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin considerar de dónde proviene el financiamiento;
2. Cualquier examen que no sea de emergencia, examen físico invasivo o evaluación, requeridos como una condición de asistencia, administrados por la escuela o su agente, y que no sean necesarios para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto para los exámenes del oído, la vista o escoliosis, o cualquier examen o evaluación física permitidos o requeridos bajo la ley Estatal, y
3. Actividades que impliquen la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para propósitos de mercadeo o para vender o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, bajo solicitud y antes de la administración o uso de -

1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquier propósito de mercadeo, ventas u otros propósitos de distribución arriba mencionados, y
3. Material de enseñanza utilizado como parte del plan de estudios educativo.
4. Estos derechos se transfieren de los padres de familia a un estudiante que cumple los 18 años de edad o un menor emancipado bajo la Ley Estatal.

El Distrito Escolar Unificado Dysart tiene políticas con respecto a estos derechos, así como disposiciones para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para propósitos de mercadeo, ventas u otros

propósitos de distribución. El Distrito Escolar Unificado Dysart notificará directamente a los padres de familia sobre estas políticas por lo menos anualmente, al inicio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El Distrito Escolar Unificado Dysart también notificará directamente, ya sea a través del correo postal de los Estados Unidos o por correo electrónico, a los padres de los estudiantes que están programados para participar en las actividades o encuestas específicas indicadas a continuación y proveerá una oportunidad para que los padres de familia opten porque su hijo(a) no participe en la actividad o encuesta específica. El Distrito Escolar Unificado Dysart enviará esta notificación a los padres de familia al inicio del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, a los padres de familia se les proveerá la notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas enumeradas a continuación y les dará la oportunidad de optar porque su hijo(a) no participe en dichas actividades y encuestas. A los padres de familia también se les proveerá la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para mercadeo, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida no financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación.
- Cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia como está arriba descrito.

Los padres de familia que consideren que sus derechos han sido violados, pueden presentar una queja ante:
Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-5920

Notificación Anual - Encuestas para los Estudiantes

Las encuestas para los estudiantes serán preparadas, administradas, retenidas y comunicadas a los padres de familia y estudiantes en una manera consistente con las leyes estatales y federales. Los requisitos de los Estatutos Revisados de Arizona estarán especificados en los estatutos pertinentes y regulaciones subsecuentes.

El Distrito cumplirá con todos los estatutos relacionados con las encuestas, incluyendo el requisito de que a pesar de cualquier otra ley, cada distrito escolar y escuela autónoma (*charter school*) obtendrá el consentimiento informado por escrito de los padres de un alumno antes de administrar cualquier encuesta que sea retenida por un distrito escolar, escuela autónoma o el departamento de educación por más de un (1) año y que solicita información personal sobre el alumno(a) con respecto a cualquiera de lo siguiente como está enumerado en A.R.S. § 15-117.

1. Evaluaciones críticas de otra persona con la que un alumno(a) tiene una estrecha relación.
2. Propiedad de armas de fuego o municiones.
3. Comportamiento ilegal, antisocial o auto incriminatorio.
4. Ingresos u otra información financiera.
5. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las relaciones con un abogado, médico o miembro del clero.
6. Historial médico o información médica.
7. Historial de salud mental o información de salud mental.
8. Afiliaciones políticas, opiniones o creencias.

9. Información biométrica del alumno.
10. La calidad de las relaciones interpersonales en el hogar.
11. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias.
12. Autosuficiencia en lo que se refiere a la planificación para enfrentar situaciones de emergencia, desastres e interrupción de los servicios esenciales.
13. Comportamiento o actitudes de índole sexual.
14. Historial de votación.

Los padres de un alumno(a) que tengan una creencia razonable de que un distrito escolar ha violado esta sección pueden presentar una queja ante el procurador general o el abogado del Condado, para el Condado en el cual ocurrió una presunta violación de esta sección.

El Distrito cumplirá con las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la Ley de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA).

Si los padres de familia ó un(a) estudiante elegible consideran que el Distrito está violando la Ley FERPA, dicha persona tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos. La dirección es:

The Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920
Número Telefónico: (800) 872-5327

Notificación Anual

Por lo menos siete días antes de administrar cualquier encuesta a un(a) estudiante, el Distrito Escolar Unificado Dysart proveerá una copia de la encuesta a los padres de el(la) estudiante junto con un consentimiento informado por escrito de los padres de el(la) estudiante para que dicho(a) estudiante participe en la encuesta de conformidad con la subsección A de A.R.S. § 15-117. Un padre(madre) de un(a) estudiante puede en cualquier momento revocar el consentimiento para que el(la) estudiante participe en cualquier encuesta de conformidad con la subsección A de A.R.S. § de 15-117. Para cualquier estudiante que tenga al menos dieciocho años de edad, el permiso o consentimiento que de otro modo se requeriría de los padres de dicho(a) estudiante de conformidad con esta sección se requiere sólo de el(la) estudiante. Todas las encuestas realizadas de conformidad con la subsección A de A.R.S. § 15-117 deberán ser aprobadas y autorizadas por el distrito escolar o la escuela subvencionada (charter school). El distrito escolar o la escuela subvencionada están sujetos a las sanciones prescritas en la subsección L de A.R.S. § 15-117. Un(a) maestro(a) u otro empleado(a) de la escuela no puede administrar ninguna encuesta de conformidad con la subsección A de A.R.S. § 15-117 sin la autorización por escrito del distrito escolar o la escuela subvencionada (charter school).

Programas de Atletismo

La administración y los entrenadores que forman parte de nuestro personal del Distrito Escolar Unificado Dysart #89 consideran el atletismo interescolar una parte vital del proceso educativo en su totalidad. El Departamento de Atletismo está comprometido hacia una norma de no discriminación en relación a su raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional y discapacidad o condición económica.

La filosofía del Distrito es proveer un entorno que ofrezca seguridad para todos los estudiantes y promueva la participación activa en diversas actividades bajo diferentes modelos a seguir del maestro(a)/entrenador(a). Como miembros del Personal de Atletismo del Distrito Escolar Unificado Dysart, nos esforzamos para fomentar experiencias positivas y guiar a nuestros estudiantes-atletas para que alcancen su máximo potencial.

A través de las prácticas, los juegos y el ejemplo, el personal trabaja en la preparación de los estudiantes para que tengan éxito y no se enfoquen simplemente en ganar los juegos. Ganen o pierdan, nuestros estudiantes deben aprender lecciones de una naturaleza perdurable y positiva.

Atletismo de Escuela Secundaria	Atletismo de Escuela Preparatoria	
Béisbol (Varonil)	Fútbol Americano	Fútbol (Varonil/Femenil)
Sóftbol (Femenil)	Voleibol (Varonil /Femenil)	Lucha Libre (Varonil/Femenil)
Fútbol (Varonil/Femenil)	Carreras de Campo Traviesa (Varonil/Femenil)	Béisbol (Varonil)
Baloncesto (Varonil/Femenil)	Golf (Varonil/Femenil)	Voleibol (Femenil)
Porristas	Natación y Clavados (Varonil/Femenil)	Sóftbol (Femenil)
Fútbol Americano de Bandera	Porristas Y ANIMADORES	Pista y Campo
Voleibol (Varonil/Femenil)	Baloncesto (Varonil/Femenil)	Tenis (Varonil/Femenil)
Carrera a Campo Traviesa (Varonil/Femenil)	Bádminton (Femenil)	Fútbol de Bandera (Femenil)

Para obtener información más detallada con respecto a los programas de atletismo ofrecidos en el Distrito, y los requisitos de elegibilidad académica para el atletismo, por favor consulten el Manual para Atletismo del Nivel de Escuela Secundaria y Atletismo de Escuela Preparatoria.

Procedimiento para la Asistencia Escolar

La asistencia regular y puntual es un factor determinante en el éxito educativo. Cada vez que un estudiante está fuera del salón de clases, se pierde información académica fundamental. Por esta razón, el Distrito Escolar Unificado Dysart tiene la convicción de que todos los estudiantes deben asistir a la escuela todos los días, a menos que haya un motivo válido para una ausencia, como aquellos definidos por el Departamento de Educación de Arizona.

Si su hijo(a) tiene una condición crónica de salud, él o ella puede ser elegible para buscar enseñanza académica en el hogar (*homebound*) o recibir servicios de enseñanza modificados como un(a) estudiante con una condición crónica de salud. Por favor, pónganse en contacto con el Director(a) de su escuela para obtener más información con respecto a dichas opciones o consulten la Norma [© 5-104](#) de la Mesa Directiva con respecto a la Enseñanza Académica en el Hogar (*homebound*) y [© 5-104.A](#) con respecto a las exclusiones y exenciones de la asistencia escolar para estudiantes con condiciones crónicas de salud, todo lo cual está disponible en línea en dysart.org.

Además, el Distrito Escolar Unificado Dysart #89 valora la participación de los padres de familia/tutores en el proceso académico y estimula el desarrollo de la comunicación continua entre el hogar y la escuela, particularmente en lo que se refiere a la asistencia. El personal escolar pondrá todo su empeño para ayudar a las familias a abordar las inquietudes sobre la asistencia a la escuela. Los Estatutos Revisados de Arizona 15-802 y 15-803, sin embargo, depositan firmemente la responsabilidad por la asistencia a la escuela en los padres/tutores de un niño(a). La Ley Estatal de Arizona (A.R.S. § 15-802 y 15-803) establece que cada persona que tenga la custodia de un niño(a) entre los seis y dieciséis años de edad deberá asegurarse que dicho niño(a) asista a la escuela durante todo el tiempo que haya clases en la escuela.

De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona (A.R.S.) §15-901(A)(1), "... las ausencias justificadas serán identificadas por el Departamento de Educación...". El Departamento de Educación define una ausencia justificada como aquella debida a enfermedad, cita médica, duelo, emergencias familiares y suspensiones fuera de la escuela. Todas las ausencias que superen el 10% acumulado de los días de clases del año escolar pueden ser reportadas como injustificadas. El estatuto no prohíbe la re-matriculación de un(a) estudiante dado de baja después de 10 ausencias injustificadas consecutivas. Sin embargo, una vez que un(a) estudiante supera el umbral del 10%, todas las ausencias pueden ser reportadas como injustificadas, independientemente de si tiene varias matriculaciones dentro del mismo distrito.

1. En cualquier momento que su hijo(a) no vaya a asistir a la escuela en un día específico, ustedes deben llamar por teléfono a la línea para la asistencia escolar o someter una nota de justificación a la oficina para la asistencia escolar dentro de las 24 horas siguientes a la ausencia.
2. Todas las ausencias no reportadas serán documentadas como ausencias "injustificadas". El personal escolar de las escuelas del Pre-Kínder-8^{vo} grado intentará comunicarse con los padres de familia/tutores dentro de las primeras dos horas de la jornada escolar, a fin de proteger la seguridad de los estudiantes y en un intento para documentar el motivo de una ausencia (A.R.S. § 15-807).
3. En cumplimiento con los Estatutos Revisados de Arizona (A.R.S.) § 15-803, un niño(a) solamente puede recibir una justificación cuando él/ella está acompañado por uno de sus padres o una persona autorizada por uno de sus padres.
4. De conformidad con A.R.S. § 15-901, las ausencias justificadas son identificadas por el Departamento de Educación. El Departamento de Educación define una ausencia justificada como una ausencia debido a una enfermedad, una cita médica/salud mental o del comportamiento, luto, emergencias familiares, y suspensiones fuera de la escuela. Procesamiento para el ingreso a las Fuerzas Armadas y vacaciones familiares aprobadas por el(la) Director(a). Las ausencias por motivos religiosos también son justificadas.

Si ocurre una ausencia relacionada con cualquier otro término o condición, la ausencia se contará como injustificada.

5. Los padres/tutor de el(la) estudiante son las únicas personas que pueden verificar una ausencia injustificada. Las ausencias injustificadas pueden ser verificadas en la oficina de la escuela por los padres/tutor de el(la) estudiante, por teléfono, personalmente o por escrito dentro de las 24 horas en que el(la) estudiante regresa a la escuela después de una ausencia.
6. Cualquier ausencia que no haya sido verificada por los padres/tutor de el(la) estudiante dentro de las 24 horas siguientes, puede ser considerada injustificada.
7. Si un(a) estudiante decide por sí mismo no asistir a la escuela se considerará que está incurriendo en ausentismo escolar (*truant*) y la ausencia no podrá ser justificada por sus padres. Esto es clasificado como “Ausencia sin Autorización/Ausentismo Escolar/Salir del Plantel Escolar sin Autorización” en la Guía de Procedimientos Disciplinarios, incluido en el Manual para los Padres de Familia/Estudiante.
8. El Estatuto Revisado de Arizona 15-803 define las ausencias como “excesivas” cuando el número de días ausente excede el 10% del número de días de clases requerido. Por ejemplo, en un calendario escolar de 180-días de clases, las ausencias excesivas serían equivalentes a 18 ó más días ausente. Estos días incluyen las ausencias justificadas e injustificadas.
9. Cuando un(a) estudiante tiene ausencias excesivas, el personal de la escuela puede reunirse con los padres/tutor de el(la) estudiante para crear un plan de asistencia con expectativas y posibles resultados; una acción disciplinaria puede ocurrir dependiendo del motivo de las ausencias en base a la Guía de Procedimientos Disciplinarios provisto en el Manual de los Padres de Familia/Estudiante.
10. Si su hijo(a) va a salir de la escuela antes de la hora de salida regular para ir a una cita, él(ella) debe hacerlo a través de la oficina para la asistencia escolar y se requiere la firma de uno de sus padres, o el permiso de uno de sus padres cuando se trata de estudiantes que conducen algún vehículo.
11. Los padres de familia serán notificados de las ausencias vía telefónica o a través del sistema automatizado y recibirán comunicación a través de Parent Square después de 5, 10, 15, y 18 días de ausencias acumuladas. Los padres de familia pueden seleccionar sus preferencias para la comunicación en el Portal para los Padres de Familia.

Pérdida de Crédito Académico – Escuela Preparatoria

1. Un(a) estudiante que está ausente de cualquier clase 10 ó más veces por semestre, justificada o injustificadamente, no puede recibir crédito académico para esa clase. (A.R.S. § 15-802, 15-803)
2. Se ha implementado un proceso de apelación para aquellos estudiantes que tengan circunstancias atenuantes.
3. Por favor tengan en cuenta que la documentación oficial, como la nota de un doctor será requerida para someter una apelación.
4. Una audiencia de apelación se puede llevar a cabo cerca del final de cada semestre para determinar la pérdida de crédito para el curso.

Procedimiento para Los Retardos – Escuela Primaria y Preparatoria

Los siguientes procedimientos serán seguidos por la Guía de Procedimientos Disciplinarios a continuación una vez que los estudiantes reciban más de tres retardos.

1 ^{ra} Infacción	2 ^{da} Infacción	3 ^{ra} Infacción
Cuatro (4) y cinco (5) Retardos: <ul style="list-style-type: none"> ● Notificación a los Padres de Familia ● Conferencia con el(la) Estudiante ● Castigo 	Seis (6), siete (7) y ocho (8) Retardos: <ul style="list-style-type: none"> ● Notificación a los Padres de Familia ● Conferencia con el(la) Estudiante ● Castigo ● Un (1) Día en OCR 	Nueve (9) ó Más Retardos: <ul style="list-style-type: none"> ● Notificación a los Padres de Familia ● Conferencia con el(la) Estudiante ● Tres (3) Días en OCR ● Contrato en Período de Prueba ● OSS
OCR = Reasignación en el Plantel Escolar / OSS = Suspensión Fuera de la Escuela		

Procedimiento para los Retardos/“Sweep” para la Escuela Preparatoria

La expectativa es que los estudiantes lleguen a clases de manera puntual. Los estudiantes que llegan a sus clases después de que suene la campana final, serán dirigidos a un salón para quienes llegan tarde (OCR). Cada escuela preparatoria tiene implementados procedimientos para quienes llegan tarde. Por favor, póngase en contacto con el personal escolar para obtener más información.

Bicicletas, etc.

Las bicicletas deben estar aseguradas en un área designada en el plantel escolar. Las escuelas NO pueden guardar patinetas o monopatines, etc. en la oficina o en las áreas de los salones de clases. Si un(a) estudiante decide utilizar este medio de transporte para ir hacia/desde la escuela, el artículo debe poderse asegurar con un mecanismo de bloqueo en el área designada. **La escuela no se hará responsable por la pérdida o el hurto de cualquiera de estos artículos.** La expectativa es que los estudiantes acaten todas las leyes municipales al viajar entre el hogar y la escuela y les exhortamos a utilizar el equipo de seguridad apropiado. Los estudiantes deben caminar llevando a su lado sus bicicletas y monopatines en los cruces peatonales y en los terrenos escolares. Los vehículos motorizados, incluyendo las bicicletas y los monopatines (*scooters*) no están permitidos en el plantel escolar en ningún momento.

Celebraciones de Cumpleaños

Con la aprobación del Administrador(a) Escolar, y un conocimiento profundo de los estudiantes incluidos, los maestros de la escuela primaria pueden decidir celebrar todos los cumpleaños de los estudiantes en un día común del mes.

- La actividad debe llevarse a cabo durante el almuerzo o durante los últimos 15-20 minutos de clases.
- El maestro(a) es responsable por el trato equitativo a todos los estudiantes.
- Los maestros deben comunicar las directrices para la celebración de los cumpleaños a los padres de familia al comienzo del año escolar.
- Si los alimentos forman parte de la actividad, deben ser alimentos comprados en la tienda y/ó preparados profesionalmente de conformidad con las Directrices de Salud del Condado. Los padres de familia deben verificar con el personal escolar en caso de que haya estudiantes quienes puedan tener condiciones de alergias a algunos alimentos o restricciones a algunos alimentos.
- Durante la jornada escolar regular, no se les entregarán globos, ramos de flores, etc., a los estudiantes. Al(la) estudiante se le comunicará un mensaje y el o los artículos enviados se mantendrán en la recepción de la oficina hasta el final de la jornada escolar donde el(la) estudiante podrá recogerlo(s).

- Los globos no están permitidos en los autobuses escolares.

Acoso Escolar/Hostigamiento/Intimidación

Los estudiantes tienen prohibido intimidar en los terrenos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, paradas de los autobuses escolares, durante los eventos y actividades auspiciados por la escuela, y a través de la tecnología electrónica o equipos de comunicación incluyendo las computadoras, redes, foros, o listas de correo de la escuela.

Una acción disciplinaria puede ser la consecuencia por una intimidación/acoso escolar que ocurra fuera de la escuela y durante la jornada escolar cuando dicha intimidación/acoso escolar produce un considerable efecto negativo físico, mental o emocional sobre la víctima mientras está en los terrenos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en las paradas de los autobuses escolares, o en eventos y actividades auspiciadas por la escuela, o cuando dicho acto(s) interfiere con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las presuntas violaciones de la ley serán reportadas a la policía local.

Definiciones

Acoso Escolar: La Intimidación/Acoso Escolar puede ocurrir cuando un(a) estudiante o grupo de estudiantes se involucran en cualquier forma de comportamiento que incluye actos tales como intimidación y/o acoso que:

- A. Tiene el efecto de dañar físicamente a un(a) estudiante, dañar la propiedad de un(a) estudiante o situar a un(a) estudiante en un temor razonable de sufrir daño o daño a la propiedad.
- B. Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción, el comportamiento o la amenaza creen un entorno intimidatorio, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional.
- C. Ocurre cuando hay un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza.
- D. Ó puede constituir una violación de la ley

Ciberacoso: El Ciberacoso es, pero no se limita a cualquier acto de intimidación/acoso cometido mediante el uso de la tecnología electrónica o de dispositivos de comunicación electrónica, incluidos los dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por Internet, en las computadoras, redes, foros y listas de correo de la escuela, u otra propiedad perteneciente al Distrito, y por medios de comunicación electrónica y equipo personal de un individuo.

Hostigamiento: El hostigamiento es el comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que están molestando o amenazando a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan el hostigamiento incluyen, pero no se limitan al acecho, hostigamiento, exclusión social, insultos, contacto físico indeseable y comentarios verbales o escritos, fotografías y gráficos desagradables. El hostigamiento puede estar relacionado, pero no se limita a la raza, orientación religiosa, orientación sexual, origen cultural, estatus económico, tamaño o apariencia personal. Los comportamientos que involucran el hostigamiento pueden ser directos o indirectos y mediante el uso de las redes sociales.

Intimidación: La Intimidación es el comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que causan en otro estudiante o grupo de estudiantes el temor de recibir un daño en su persona o su propiedad. La intimidación puede manifestarse emocionalmente o físicamente, ya sea directa o indirectamente, y mediante el uso de los medios sociales. Cualquiera que considere que ha ocurrido un caso de hostigamiento, intimidación o novatadas debe reportar el comportamiento a un maestro(a), consejero(a), enfermera escolar o administrador(a) escolar. Los formularios para reportar el acoso/intimidación escolar están localizados en el sitio Web del Distrito, y están disponibles en la recepción de la oficina de cada plantel escolar.

Derecho a estar Libre de Acoso Escolar/Hostigamiento/Intimidación

Los estudiantes tienen derecho a una atmósfera libre de hostigamiento. Cualquier estudiante que experimente hostigamiento por parte de otros estudiantes, visitantes o personal escolar debe informar inmediatamente a un maestro(a), director(a), subdirector(a) o al(la) asistente del Superintendente. De conformidad con las leyes estatales anti-intimidación, los estudiantes pueden hacer reportes confidenciales de hostigamiento, intimidación o acoso con cualquier empleado escolar, a través de la Línea Directa de Escuelas Seguras de Dysart 623-876-7009, ó en línea utilizando el Reporte Seguro de Dysart en: my.dysart.org/safereport.

Los padres de familia también pueden someter reportes por escrito con los administradores sobre estos incidentes. Se requiere que todo el personal escolar reporte cualquier incidente donde se sospeche que hubo acoso escolar, hostigamiento o intimidación.

El Distrito no permitirá ni tolerará las represalias en ninguna forma por parte de cualquier empleado, estudiante u otras personas contra cualquier empleado, estudiante que presente una queja, o testigo que corrobore un incidente. De la misma manera, los estudiantes que intencionalmente sometan reportes falsos de intimidación, hostigamiento o acoso enfrentarán las consecuencias apropiadas. **Se insta a todos los miembros de nuestra comunidad - incluyendo a los estudiantes, a desempeñar un papel activo en la seguridad escolar reportando todas las amenazas, situaciones de intimidación/acoso escolar, actos violentos u otros comportamientos similares para que sean investigados por la escuela y las fuerzas policiales.**

Cafetería

Como parte del Programa Nacional de Almuerzos y Desayunos Escolares, todas las escuelas ofrecerán alimentos gratuitos ó a precio reducido para las familias elegibles. Las solicitudes para recibir alimentos gratuitos y a precio reducido están disponibles en línea en SchoolCafe <https://www.schoolcafe.com/>, en la oficina de la escuela o en el Departamento de Servicios de Nutrición <https://www.schoolcafe.com/>. Se les exhorta a los padres de familia a someter las solicitudes para recibir los alimentos gratuitos y a precio reducido en línea en <https://www.schoolcafe.com/>. Solamente se requiere una solicitud por familia.

Por favor refiéranse a la página Web del Departamento de Servicios de Nutrición en [Food and Nutrition](#) para obtener recursos adicionales como los procedimientos de adaptación para una dieta especial, menús escolares, información nutricional, e información y guía sobre los Refrigerios Inteligentes en las Escuelas (Smart Snacks in Schools).

El desayuno se servirá aproximadamente 30 minutos antes del inicio de clases. El Desayuno en el Salón de Clases se ofrece gratuitamente a los estudiantes en la Escuela Secundaria Dysart, la Escuela Primaria El Mirage, la Escuela Primaria Riverview, la Escuela Primaria Surprise y la Escuela Primaria Thompson Ranch. Por favor, infórmense en la recepción de la oficina de su escuela sobre los horarios de servicio para el Desayuno en el Salón de Clases.

A los estudiantes se les permitirá hacer un cargo por sus alimentos hasta un máximo de tres veces antes de recibir un alimento alternativo, que consiste en un sándwich, fruta, verdura y leche de su elección. Los alimentos alternativos pueden ser proporcionados hasta que se pague el saldo en la cuenta de el(la) estudiante. A los estudiantes no se les permitirá hacer compras en efectivo por alimentos a la carta si se les proporcionó una comida alternativa durante el mismo período de servicio de alimentos. Los recordatorios de saldo negativo se les proporcionarán a los padres de familia o tutores no menos de una vez por semana, ya sea electrónicamente, por escrito o ambos.

Los alimentos de los estudiantes se pueden pagar en efectivo o con cheque en las escuelas de manera individual. Además, los pagos en línea se aceptan a través de School Café en <https://www.schoolcafe.com/>. School Café también se puede utilizar para ver los balances de cuentas, recibir alertas cuando haya un balance bajo y revisar el

gasto diario u otras transacciones, y restringir las cuentas de los estudiantes. Se exhorta a los padres de familia a utilizar schoolcafe.com para supervisar los saldos de las cuentas.

El Distrito Escolar Unificado Dysart se esmera en promover los hábitos alimenticios saludables y la actividad física. Las escuelas pueden requerir que los niños no compartan sus alimentos con los demás, especialmente cuando los alimentos o las bebidas en particular no satisfacen las Normas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*USDA*). El Distrito se opone firmemente al consumo de alimentos no saludables y bebidas energéticas en nuestros planteles escolares. Por favor tengan en cuenta, que en nuestras Escuelas Primarias y Escuelas Preparatorias, la cafetería sigue las Normas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*USDA*) para la venta de alimentos y bebidas a la carta.

Los padres de los estudiantes que cursan desde el Kínder hasta el 8^{vo} grado, que deseen almorzar con su hijo(a) en la escuela deberán entrar a la oficina escolar para registrarse como visitantes, se sentarán en una mesa familiar designada en la cafetería. Los miembros de la familia pueden comer en una mesa designada para la familia con su niño(a) solamente. Si los padres de familia desean comprar un almuerzo, por favor tengan en cuenta que el precio para adultos es diferente del precio para los estudiantes. Por favor, consulten con el personal de la cafetería de su escuela sobre los precios vigentes para adultos.

Programas del Carácter

Tenemos la convicción que para cuando cada estudiante se gradúe de nuestras escuelas, abrazará los Valores Fundamentales de Dysart: Civismo, Comunicación, Cooperación, Creatividad y Pensamiento Analítico. La educación del Carácter no será partidista ni religiosa. Las escuelas de manera individual integrarán los valores fundamentales del Distrito en su Misión y Visión para asegurar el alineamiento con su comunidad de aprendizaje.

Procedimiento de Salud Crónica

El Estatuto Revisado de Arizona (ARS) §15-346 provee adaptaciones complementarias para los estudiantes con problemas de salud crónicos. Esto se define como "...alumnos que no pueden asistir a clases regulares por períodos intermitentes de uno o más días consecutivos debido a un trastorno, enfermedad o accidente, pero que no están reclusos en su hogar".

El Estatuto Revisado de Arizona (ARS) §15-901 provee enseñanza en el hogar (Reclusos en su Hogar) para los estudiantes con problemas de salud crónicos. Esto se define como "...un(a) alumno(a) que es capaz de beneficiarse de la enseñanza académica pero no puede asistir a la escuela debido a un trastorno, enfermedad o accidente u otras condiciones de salud, quien ha sido examinado por un médico competente y que esté certificado por ese médico como incapaz de asistir a clases regulares por períodos de no menos de tres meses escolares, ó un(a) alumno(a) que ...no puede asistir a clases regulares por períodos intermitentes de tiempo que totalizan tres meses escolares durante un año escolar".

Se puede encontrar información adicional sobre los procedimientos de salud crónica en la Norma [© 5-104](#) de la Mesa Directiva, con respecto a la enseñanza en el hogar y en el Procedimiento [© 5-104.A](#) con respecto a las exclusiones y exenciones de la asistencia escolar para estudiantes con condiciones crónicas de salud, todas las cuales están disponibles en línea en dysart.org.

Los estudiantes con condiciones de enfermedad de salud crónica ya existentes deben obtener los formularios de condiciones crónicas de salud en la Enfermería al comienzo del año escolar. Cuando una nueva condición crónica es médicamente diagnosticada, los padres de familia deben notificarlo a la Enfermería para obtener los formularios de condición crónica de salud. El formulario de "Reporte de Certificación Médica" debe ser completado por un

profesional de la salud que tenga licencia de conformidad con el título 32, capítulos 7, 8, 13, 14, 17, 25 (Doctor en Medicina, Osteópata, Podólogo, Quiropráctico/M.D., D.O., Podiatric, Chiropractic) ó una Enfermera Practicante Titulada y ser devuelto a la Enfermería. Una vez recibido, el personal escolar programará una reunión para redactar el Plan de Enseñanza por Enfermedad Crónica. Una vez aprobado, un plan por enfermedad crónica está vigente por un año calendario.

Con el propósito de que el estado de enfermedad crónica anule la regla de las ausencias excesivas, los padres de familia deben reportar las ausencias de acuerdo con los procedimientos regulares para reportar la asistencia escolar (por favor refiéranse a los Procedimientos para la Asistencia Escolar). Este estatus permite a los maestros y a el(la) estudiante encontrar un método manejable para completar el trabajo.

Si su estudiante está ausente de la escuela debido a una enfermedad crónica, se espera que los padres de familia notifiquen específicamente a la escuela que el(la) estudiante está enfermo(a) debido a una enfermedad crónica. El(la) estudiante no podría asistir o participar en actividades extraacadémicas y/o atletismo durante la fecha de la ausencia.

Observaciones en el Salón de Clases

Estas directrices se aplican para las visitas, para propósitos de observaciones extendidas en el salón de clases o áreas del plantel escolar. Cuando los padres de familia/visitantes solicitan visitar la escuela y/ó el salón de clases o el edificio escolar de su hijo(a) durante la jornada escolar, se seguirán los procedimientos mencionados a continuación:

1. El padre(madre) de familia/visitante llenará y someterá una solicitud por escrito en el Formulario de Solicitud para Observación en el Salón de Clases. El formulario debe ser presentado a la administración de la escuela por lo menos dos días hábiles antes de la visita proyectada.
2. El maestro(a)/miembro del personal junto con la administración de la escuela revisarán la solicitud para determinar la relevancia educativa y si la visita es apropiada.
3. El administrador(a) aprobará o negará la visita en base a la revisión.
4. Si la solicitud es aprobada, el personal de la recepción de la oficina escolar se comunicará con el padre(madre) de familia/visitante y hará un repaso de las directrices para la visita al salón de clases, incluyendo que el padre(madre) de familia/visitante deberá firmar su llegada en la recepción de la oficina escolar en la fecha de su visita.
5. El administrador(a) de la escuela acompañará al padre(madre) de familia/visitante y permanecerá con él(ella) durante la observación (no más de una hora de duración).
6. Si la solicitud no es aprobada, el administrador(a) se pondrá en contacto con el padre(madre) de familia y conversará con él(ella) sobre algún medio alternativo para recabar la información que el padre(madre) de familia está buscando, si es posible.

Plantel Escolar Cerrado

Las Escuelas Primarias y Secundarias son planteles escolares cerrados desde el momento en que los padres de familia llegan/dejan a los estudiantes hasta la hora que los recogen/salen. Los planteles escolares de la Escuela Preparatoria están cerrados para todos los estudiantes durante toda su jornada escolar, incluyendo la hora del almuerzo. Las consecuencias por infringir estas reglas son determinadas por la administración escolar de acuerdo con la Guía de Procedimientos Disciplinarios.

Los estudiantes que necesiten salir por razones médicas o circunstancias especiales deben contar con la firma de uno de sus padres o tutor, u obtener por anticipado el permiso de la administración y no pueden salir de la escuela sin un pase del personal de la oficina o de la enfermería. Los estudiantes de Escuela Preparatoria que conducen algún vehículo, no pueden salir del plantel escolar para ir a almorzar, a menos que uno de sus padres/tutor se presente físicamente en la recepción de la oficina escolar para firmar la salida de su estudiante.

El Director/a (ó persona designada) tendrá la discreción de otorgar el permiso a los estudiantes para que salgan del plantel durante la jornada escolar.

Servicio Comunitario

Algunos clubes escolares pueden requerir servicio comunitario como parte de su membresía. Por favor, comuníquense con el personal de los clubes auspiciadores de manera individual para obtener más información.

Proceso para Presentar una Queja

Las quejas se manejan mejor empezando al nivel de la escuela y, cuando sea necesario, deben proceder a través de los diferentes niveles administrativos. Por favor, consulten la página de la Guía para la Solución de Problemas en la sección de introducción de este Manual.

Para las quejas relacionadas con discriminación, igualdad de oportunidades u otros asuntos, por favor refiéranse a la Norma de la Mesa Directiva © 1-201 y a la Norma © 1-202 en Dysart.org.

Custodia

En los casos donde la custodia/visita afecta a la escuela, el personal escolar deberá seguir la orden judicial más reciente en los archivos de la escuela. Es responsabilidad del padre(madre) que tiene la custodia del(la) estudiante, o de los padres que tienen la custodia conjunta, proveer a la escuela la orden judicial más reciente.

Entregas en la Escuela

No se aceptarán entregas de alimentos o bebidas de empresas externas para los estudiantes durante la jornada escolar.

Deber de Informar, Reporte Obligatorio

De conformidad con la Ley Estatal y la Norma de la Mesa Directiva, los miembros de la Mesa Directiva, los empleados de la escuela y personas que participan como voluntarios que razonablemente crean que un niño(a) ha sido víctima de negligencia, abuso y/o lesiones no accidentales, o delitos sexuales, o un delito denunciante según se define en A.R.S. § 13-3620 deben informar sobre cualquier sospecha de dicha actividad al Departamento de Seguridad Infantil (DCS) y/o a las agencias policíacas locales. **Cuando uno de los padres o tutor del (la) estudiante es el(la) presunto(a) agresor(a), el personal escolar no debe notificar a los padres o tutor. El Departamento de Seguridad Infantil (DCS) y las agencias policíacas locales son los responsables de dicha notificación.** En caso de que el presunto autor no sea un miembro de la familia de el(la) niño(a), los denunciante obligatorios deberán seguir procedimientos de notificación razonables.

Las personas que están obligadas a informar sobre cualquier sospecha razonable de abuso, están protegidas por la Ley Estatal de cualquier responsabilidad civil o criminal.

El personal de las escuelas debe cumplir con la solicitud del Departamento de Seguridad Infantil o del Departamento de Policía para hacerle preguntas a cualquier niño(a) que se sospecha ha sido Víctima de abuso. La agencia de investigación determinará si el personal escolar debe estar con el niño(a) durante el interrogatorio. El trabajador de DCS y/o la policía pueden entrevistar al niño(a) y a todos los demás niños que residen

en el hogar, en las instalaciones escolares fuera de la presencia del personal escolar. Ellos pueden llevar a cabo entrevistas al niño(a) sin el permiso o notificación a sus padres cuando el(la) presunto(a) autor(a) es un miembro de la familia. El DCS también tiene la autoridad, previa solicitud por escrito, para obtener los registros de la escuela. (A.R.S. §13-3620).

Dispositivos Electrónicos y Dispositivos de Comunicación Inalámbrica

© 5-305.A Procedimiento — Código de Conducta Estudiantil — Restricciones en el Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica

El Distrito restringe el uso de dispositivos de comunicación inalámbrica proporcionados por el Distrito y/o personales de el (la) estudiante (en adelante, “teléfono celular”) durante la jornada escolar, que incluye los periodos de transición, el almuerzo y el recreo. Los estudiantes deben cumplir con las restricciones del Distrito con respecto al uso de todos los dispositivos de comunicación inalámbrica, incluyendo sus propios teléfonos celulares.

A los estudiantes se les permitirá usar teléfonos celulares:

1. con fines educativos, según lo determine el(la) maestro(a) de el(la) estudiante;
2. durante una emergencia; y/o
3. si el(la) estudiante necesita su teléfono celular para atender su propia condición médica.

Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos tienen muchos beneficios en la sociedad actual, sin embargo, las Escuelas del Distrito Dysart deben ser capaces de equilibrar entre el uso apropiado con un entorno de aprendizaje eficaz.

A los estudiantes del Kínder-12^{vo} grado se les permite tener teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en su posesión mientras están en el plantel escolar, bajo las siguientes directrices:

- Al usar un dispositivo móvil para acceder a Internet, los estudiantes deben conectarse usando la red Privada para los estudiantes del Kínder-12^{vo} grado del Distrito ó DUSD. Todo acceso debe estar en conformidad con la Norma de Uso Aceptable.
- Cualquier violación del acuerdo del usuario puede resultar en consecuencias disciplinarias.
- El Distrito NO es responsable por la pérdida, daño y/o robo de cualquiera de estos tipos de dispositivos.

Previo solicitud, un(a) estudiante puede pedir permiso a un(a) maestro(a) o miembro del personal para comunicarse con sus padres/tutor legal usando su teléfono celular durante la jornada escolar. Los padres de familia/tutores legales pueden llamar a la recepción de la oficina escolar y solicitar acceso a el(la) estudiante a través del teléfono celular de el(la) estudiante.

Kínder-8^{vo} Grado: Para los estudiantes del Kínder-8^{vo} grado, los teléfonos deben estar apagados o en silencio y guardados fuera de la vista (por ejemplo, en una mochila) durante la jornada escolar, a menos que un miembro del personal indique lo contrario.

- Los maestros pueden permitir el uso de dispositivos electrónicos durante el horario de enseñanza únicamente con fines educativos. Los dispositivos no deben utilizarse para enviar mensajes de texto, hacer llamadas, usar las redes sociales, jugar o realizar cualquier otra actividad no educativa durante las clases.

9^{no} – 12^{vo} Grado: Para los estudiantes del 9^{no}-12^{vo} grado los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos están permitidos bajo las siguientes circunstancias:

- Antes de Clases: Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos antes de que comience oficialmente la jornada escolar, en áreas designadas como la cafetería o las áreas comunes.

- Después de Clases: Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos después del horario escolar para uso personal.
- Hora del Almuerzo: Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el almuerzo, ya sea dentro de la cafetería o en las áreas designadas al aire libre.
- Períodos de Transición: Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos para revisar rápidamente los mensajes entre las clases.
- Durante el Tiempo de Enseñanza: Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o en silencio y guardados fuera de la vista (por ejemplo, en una mochila), a menos que un miembro del personal indique lo contrario. Nota: El Tiempo de Enseñanza se define como un período de clase; esto incluiría estar fuera de la clase en los pasillos durante un período de clase).
- Los maestros pueden permitir el uso de dispositivos electrónicos durante el tiempo de enseñanza únicamente con fines educativos. Los dispositivos no deben utilizarse para enviar mensajes de texto, hacer llamadas, acceder a plataformas de redes sociales, jugar o cualquier otra actividad no educativa durante las clases.

Uso de Emergencia: En caso de emergencia, los estudiantes deben pedir permiso a un(a) maestro(a) o miembro del personal para usar su teléfono celular.

El(la) estudiante también puede pedir permiso a un maestro(a) o miembro del personal para comunicarse con sus padres/tutores legales.

Consecuencias por Incumplimiento:

Mínimo: Advertencia verbal y recordatorio de las restricciones.

Máximo: Confiscación por parte de la administración (requiriendo que uno de los padres/tutor legal de el(la) estudiante recoja el teléfono celular en la oficina) hasta una suspensión fuera de la escuela.

Excepción por Necesidad Médica

El Distrito puede modificar las restricciones con respecto al uso del teléfono celular propio de un(a) estudiante para atender sus necesidades médicas o para otras excepciones concedidas por la administración del Distrito a su entera discreción. Se requiere que el(la) estudiante obtenga una autorización previa antes de su uso. Normalmente, las adaptaciones serán determinadas por un equipo convocado de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Este procedimiento está diseñado para apoyar las necesidades de seguridad y comunicación de los estudiantes, mientras se mantiene el enfoque en el éxito académico y para cumplir con la ley estatal.

REDES SOCIALES: Los estudiantes deben utilizar las redes sociales de manera responsable. Los estudiantes estarán sujetos a las consecuencias escolares si la administración determina que ellos utilizan las redes sociales para intimidar, acosar, atacar o degradar a los estudiantes o miembros del personal. Por favor hagan un reporte sobre cualquier comportamiento de acoso en línea y preséntenlo a la administración.

Recaudación de Fondos y Viajes Estudiantiles

Puede haber oportunidades para que los estudiantes participen en paseos escolares u otras actividades extraacadémicas/de atletismo fuera de la jornada escolar normal. Dichas oportunidades a menudo son presentadas para los estudiantes en el entendido de que pueden requerirse cuotas adicionales y/o condiciones para su participación. Como tal, a los estudiantes se les puede pedir que participen en campañas de recaudación de fondos. Todas las recaudaciones de fondos son hechas en favor del club/actividad extraacadémica/paseo escolar y beneficiará al club/actividad extraacadémica/paseo escolar en su totalidad y no será atribuido a cualquiera de los participantes. De la misma manera, no hay un requisito en el mínimo de ventas para los participantes. La expectativa de una contribución monetaria de los estudiantes, para viajes estudiantiles, no excede de \$600 (por evento) para los estudiantes de escuela preparatoria y \$300 (por evento) para los estudiantes del K-8^{vo} grado. Si un estudiante tiene una circunstancia atenuante y no puede cumplir con la expectativa monetaria, la situación deberá presentársele a la administración de la escuela. Como ocurre con todos los eventos patrocinados por la escuela, los estudiantes deberán adherirse a las expectativas de elegibilidad académica y a las directrices de comportamiento.

Pandillas

Las pandillas que inicien, apoyen o promuevan actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o de la propiedad escolar o que interrumpen al entorno escolar son perjudiciales al proceso educativo. Una Pandilla es una actividad o afiliación a una asociación organizada activa y libremente de dos o más personas, ya sea de manera formal o informal, que tiene un nombre en común, señas, símbolos, o colores y cuyos miembros participan, individual o colectivamente, en actividad pandilleril. El uso de las señas con las manos, grafiti, ilustraciones, dibujos, etc., o la presencia de cualquier ropa, joyería, accesorio o manera de vestir o adorno que, por virtud de su color, arreglo, marca registrada, símbolo, u otro atributo que indique o implique membresía o afiliación con algún grupo de este tipo está prohibido debido a la interrupción que esto causa a las actividades escolares como resultado de dichas actividades o la manera de vestir. La postura del Distrito es que dichas actividades y la manera de vestir también representan un peligro claro y presente para los demás estudiantes del Distrito y para los miembros del personal del Distrito.

Se prohíbe cualquier actividad que implique iniciación, novatadas, intimidación, agresión, u otra actividad relacionada con la afiliación a un grupo que probablemente puede causar peligro corporal, daño físico o degradación o vergüenza personal que resulte en daño físico o mental a los estudiantes o a otras personas. Cualquier estudiante que use, lleve o muestre parafernalia de pandillas y/o exhiba comportamiento o gestos que simbolicen membresía a pandillas, o cause y/o participe en actividades que intimiden o afecten adversamente las actividades educacionales de otro estudiante, o la operación ordenada de las escuelas, estará sujeto a acciones disciplinarias.

Referencias legales: A.R.S. § 13-2308, 12-661(A)(B), 15-766, 12-2911, 15-767, 15-341(A)(1), 15-803, 15-342(1), 15-841, 15-507, 15-842, 15-521(A)(4), 15-843, 15-727 A.G.O. 78-218, 80-055, 84-36, A.A.C., R7-2-401, R7-2-405.

Procedimientos para las Calificaciones/Informes de Progreso Académico/Boletas de Calificaciones

La boleta de calificaciones está alineada con las Normas Académicas de Arizona y ha sido diseñada para proporcionar la máxima cantidad de información en un formato claro. El Portal para los Padres de Familia permite a los padres/tutores de los estudiantes dar seguimiento al progreso académico de sus estudiantes en tiempo real. Las calificaciones para los estudiantes del Kínder-8^{vo} grado se entregan trimestralmente. Para los estudiantes de Escuela Preparatoria, sólo las calificaciones finales del semestre se registran en la constancia de estudios oficial.

La escala de calificación del Distrito en las boletas de calificaciones dice lo siguiente:

- A – 90 %
- B – 80%
- C – 70 %
- D – 60%
- F – por debajo del 60%

Directrices para las Calificaciones

El propósito de las Directrices de Calificación es proveer una comprensión compartida de las prácticas de calificación. También proporcionan una estructura para que los maestros midan e informen el dominio de los conceptos esenciales por parte de los estudiantes, al tiempo que proporcionan una alineación de las calificaciones de los estudiantes con el rendimiento académico estudiantil. Las Directrices de Calificación también proveen una práctica consistente entre los maestros, los niveles de grado y las escuelas. Por favor visiten la página Web de las Directrices de Calificación en el sitio Web Dysart.org para obtener más información.

Calificaciones y Promoción del 8^{vo} Grado

Durante el año escolar de un(a) estudiante que cursa el 8^{vo} grado, se le requerirá aprobar todas las clases con un 60% ó más para poder participar en la ceremonia de promoción y las actividades de conexión.

Novatadas

Se prohíben las novatadas. Se prohíbe la incitación a participar en novatadas. Se prohíbe ayudar e instigar a otra persona a que participe en novatadas.

Una persona comete un acto de novatada por lo siguiente:

1. Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente, con el propósito de realizar actividades previas a la iniciación, comprometerse, iniciar, ocupar un cargo, admitir o afiliarse a un(a) estudiante en o con una organización o con el o con el propósito de continuar, reintegrar o mejorar la membresía, o estatus de un(a) estudiante en una organización, causando, coaccionando u obligando a un(a) estudiante a participar o soportar cualquiera de lo siguiente:

- A. Humillación o brutalidad sexual, incluida la desnudez forzada o un acto de penetración sexual, o ambos;
- B. Conducta o condiciones, incluyendo tácticas físicas o psicológicas, que estén razonablemente calculadas para causar angustia mental severa a el(la) estudiante, incluyendo actividades que estén razonablemente calculadas para causar que el(la) estudiante se dañe a sí mismo o a otros;
- C. El consumo de cualquier alimento, líquido no alcohólico, líquido alcohólico, droga u otra sustancia que represente un riesgo sustancial de muerte, lesión física o daño emocional;
- D. Un acto de restricción o confinamiento en un espacio reducido o privación significativa del sueño;
- E. Conducta o condiciones que violen una ley penal federal o estatal y que representen un riesgo sustancial de muerte o lesiones físicas; o
- F. Brutalidad física o cualquier otra conducta o condiciones que representen un riesgo sustancial de

muerte o lesiones físicas, incluyendo flagelaciones, palizas, azotes, marcas, descargas eléctricas, colocación de sustancias nocivas en el cuerpo, ejercicio o calistenia excesivos, o exposición insalubre a la intemperie.

2. Con la intención de promover o ayudar a la comisión de novatadas, ponerse de acuerdo con una o más personas para que al menos una de ellas u otra persona participe en novatadas y una de las partes cometa un acto manifiesto para fomentar las novatadas.
3. Participar intencionalmente o a sabiendas en una conducta que constituiría una novatada si las circunstancias concurrentes fueran como la persona cree que son.
4. Hacer intencionalmente o a sabiendas cualquier cosa que, bajo las circunstancias como la persona cree que son, es cualquier paso en un curso de conducta planeado para culminar cometiendo novatadas.
5. Participar intencionalmente o a sabiendas en una conducta que tiene como objetivo ayudar a otra persona a cometer una novatada, aunque la novatada no sea cometida o intentada por la otra persona.

No se interpretará que esta Norma se aplica a eventos deportivos, concursos o competencias habituales auspiciados por la escuela o a cualquier actividad o conducta que promueva los objetivos de un plan de estudios educativo legítimo, un programa extraacadémico legítimo o un programa de entrenamiento militar legítimo.

El consentimiento o la aquiescencia de la víctima a las novatadas no es una defensa contra la infracción a esta Norma.

Todos los estudiantes, maestros y personal deberán tomar medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para evitar infracciones a esta Norma.

Las quejas de novatadas y violaciones de esta Norma deben reportarse al Director(a) o Subdirector(a) de la escuela que auspicia la organización o donde esté matriculado cualquier estudiante presuntamente involucrado. El Director(a), el Subdirector(a) o la persona designada investigarán de inmediato todas las quejas de novatadas e infracciones a esta Norma. Las infracciones a esta Norma se reportarán a la agencia policial correspondiente siempre que se sospeche razonablemente que se ha producido un delito.

Los estudiantes que infrinjan esta Norma están sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión y la expulsión. Cualquier maestro(a) o personal que, a sabiendas, permita, autorice o tolere una infracción a esta Norma está sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión sin goce de sueldo y la terminación del empleo. A cualquier organización que a sabiendas permita, autorice o tolere una violación de esta Norma se le puede suspender o revocar su permiso para realizar operaciones en la escuela. Todas las personas y organizaciones que presuntamente han infringido esta Norma tienen derecho a un debido proceso apropiado, incluido el derecho a apelar la medida disciplinaria o sanción al siguiente nivel administrativo.

Enfermería

El horario de la Enfermería en cada plantel escolar es compatible con el horario de la escuela. El personal disponible proveerá los medicamentos cuando sea apropiado, vigilará que se cumpla con los requisitos de vacunación, aplicará exámenes de la vista y el oído y proveerá tratamiento para lesiones menores.

Los padres de familia/tutores tienen que ingresar al Portal para los Padres de Familia y completar la Actualización Anual para documentar un consentimiento por escrito para que a sus hijos se les puedan administrar medicamentos adquiridos sin receta médica (*over the counter medications*). Los padres de familia deben alertar al personal de la enfermería acerca de cualquier condición médica que pueda tener su hijo(a) que pudiera afectar su participación en clases en la escuela.

Alergias

Si su hijo(a) tiene alergias (a picadura de abeja, alimentos, plantas, etc.) asma, una alerta médica o información

médica relacionada que la escuela debe tener conocimiento, por favor lleven esta información a la enfermería.

Niño(a) Enfermo(a) en la Escuela

Si el(la) estudiante tiene una temperatura de 100.4 ó más alta, el(la) estudiante será enviado(a) a casa y podrá regresar a la escuela una vez que haya estado sin fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre. Si el(la) estudiante tiene dos o más episodios de vómitos, el(la) estudiante será enviado(a) a casa y podrá regresar a la escuela una vez que los vómitos hayan cesado. Si el(la) estudiante tiene dos o más episodios de diarrea, será enviado(a) a casa y podrá regresar a la escuela 24 horas después del último episodio de diarrea.

Requisitos de Vacunación en Arizona

Para la admisión desde kínder hasta el 12^{vo} grado, los niños deben estar al corriente con las siguientes vacunas:

- Difteria, Tétanos, Tos Ferina (DTaP, ó DT, ó DTP)
- Polio (IPV)
- Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR)
- Hepatitis B (HepB)
- Varicela (o historial médico de varicela)
- Vacuna de Refuerzo contra el Tétanos y la Difteria (Td/Tdap) – Se requiere cada cinco años a partir de que los estudiantes cumplen los 11 años de edad.
- Menactra/MCV4 (Meningocócica) – Requerida a partir de que los estudiantes cumplen los 11 años de edad.

Enfermedades Transmisibles /Infecciosas

A cualquier estudiante con una enfermedad contagiosa o que se esté recuperando de una enfermedad contagiosa no se le permitirá asistir a la escuela hasta que el período de contagio haya pasado o hasta que un médico recomiende su regreso, de conformidad con A.R.S. §36-621 y siguientes, las regulaciones apropiadas del Departamento de Servicios de Salud del Estado y las políticas del Departamento de Salud del Condado.

Pediculosis (Infestación de piojos)

Los estudiantes con pediculosis serán excluidos de la escuela hasta que sean tratados con un pediculicida. Para su readmisión en la escuela, el(la) estudiante será revisado de la cabeza ante la presencia de uno de sus padres/tutor. Si no hay piojos o liendres vivos, el(la) estudiante tendrá autorización para volver a clases. Si las liendres están todavía presentes, el niño(a) será enviado a casa y estará excluido de la escuela hasta que no haya liendres presentes.

Programas Especiales de Enseñanza según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

El Distrito asegurará que todos los niños, inclusive los niños quienes asisten a las escuelas privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito, que se sospecha que tienen discapacidades, sean identificados, localizados, y evaluados. El proceso de identificación, localización, y evaluación de los estudiantes con discapacidades es importante para la provisión de las mismas oportunidades educativas para todos los estudiantes. Los niños, desde recién nacidos hasta los tres años de edad, y de quienes se sospecha tienen una discapacidad serán referidos al Programa de Intervención Temprana de Arizona para una evaluación, y si es necesario, a los servicios apropiados. Los niños de 2.9 años – 5 años de edad son evaluados por el Distrito Escolar. Este es el proceso de identificación, evaluación, desarrollo de un programa, asignación, y provisión de los servicios – es su sensibilidad, es su precisión – lo que determinará mucho

de lo que sucederá con los estudiantes por el resto de su vida educacional.

Este proceso es guiado por una diversidad de leyes y reglamentos con respecto a la identificación, evaluación, desarrollo de programas, asignación, y provisión de servicios promulgados a nivel estatal y federal.

Garantías Procesales:

A los niños con discapacidades y a sus padres se le aseguran las garantías procesales con respecto a la provisión de una educación pública gratuita y apropiada. A los padres de el(la) estudiante se les dará una copia del aviso de garantías procesales luego de la remisión inicial para una evaluación. Si los padres de familia sospechan que su hijo(a) desde recién nacido hasta los 22 años de edad tiene una discapacidad, deben ponerse en contacto con la administración en el plantel escolar local.

Si el Distrito y el padres/tutor de el(la) estudiante no están de acuerdo con la identificación, evaluación, asignación educativa de un niño(a) con una discapacidad, y las provisiones de FAPE (educación pública gratuita y apropiada), el Distrito o el padre/tutor de el(la) estudiante puede solicitar cualquiera de lo siguiente a través del Departamento de Educación de Arizona – Servicios para Estudiantes Excepcionales:

- Mediación – El Departamento de Educación de Arizona (ADE) proveerá un coordinador capacitado en el proceso de mediación para ayudar al Distrito y a los padres/tutor de el(la) estudiante a resolver los asuntos.
- Resolución Temprana – El Departamento de Educación de Arizona proveerá personal capacitado para ayudar al Distrito y a los padres/tutor legal de el(la) estudiante a resolver los asuntos. Esto normalmente se maneja por teléfono y el ADE provee la resolución final por escrito.
- Queja ante el Gobierno del Estado – El Departamento de Educación de Arizona provee investigadores capacitados para revisar todos los expedientes cuando los padres/tutor legal de un estudiante presentan una queja por escrito ante el Gobierno del Estado. El Departamento de Educación de Arizona determinará si el Distrito está o no está en conformidad y emitirá sus conclusiones por escrito.
- Debido Proceso – Los padres/tutor legal de un estudiante o el Distrito pueden iniciar una audiencia del debido proceso. Un debido proceso es supervisado por un funcionario de audiencias y es el método de resolución más formal.

Cobertura de Seguro Médico

El Distrito no tiene un seguro de gastos médicos y/o dentales para los estudiantes. Los padres de familia/Tutores son responsables por los gastos de la cobertura médica y/o dental de su hijo(a), si su hijo(a) se lesiona mientras está en la escuela o durante un evento auspiciado por la escuela.

Se ofrece una póliza de seguro Voluntario para Accidentes Estudiantiles opcional para los alumnos del kínder-12^{vo} grado con varias opciones de cobertura; por ejemplo, la cobertura de “24 Horas”, “la cobertura en la Escuela” y la “cobertura de Fútbol de Escuela Preparatoria” están disponibles a través de una agencia privada. Los Padres de Familia/Tutores deben revisar las coberturas ofrecidas, ya que existen limitaciones y exclusiones que se aplican. La información y un enlace a la compañía de seguros están disponibles en el sitio Web Dysart.org en [Student Insurance Link](#) (NOTA: El seguro es un seguro complementario). Durante el año escolar, hay formularios adicionales disponibles en la escuela y los Padres de Familia/Tutores pueden enviar su solicitud por correo o someterla en línea en el enlace del sitio Web Dysart.org. La póliza de seguro Voluntario para Accidentes Estudiantiles opcional para los alumnos del kínder-12^{vo} grado se ofrece durante todo el año escolar. La solicitud y los pagos se hacen directamente a la compañía de seguros por los Padres de Familia/Tutores. Los Padres de Familia/Tutores deben comunicarse directamente con la compañía de seguros para cualquier pregunta relacionada con la póliza y/o la cobertura.

Si un(a) estudiante es transportado(a) en ambulancia, helicóptero u otros medios según lo solicite el personal de

asistencia médica, los Padres de Familia/Tutores son responsables de los cargos por el transporte. Si un(a) estudiante es lesionado(a) por otro(a) estudiante, la víctima o los Padres de Familia/Tutores pueden buscar una restitución a través de una acción civil y un proceso legal.

Aplicación de la Ley

El Distrito puede notificar a las agencias policiales apropiadas sobre violaciones de la ley. Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) o los Oficiales de Seguridad Escolar (SSO) están disponibles en todas nuestras escuelas. Los Oficiales de Recursos Escolares y los Oficiales de Seguridad Escolar son agentes del orden público juramentados que proveen seguridad y servicios de prevención de delitos a nuestras escuelas mientras establecen relaciones positivas con los estudiantes y las familias. Trabajan en estrecha colaboración con los administradores escolares en un esfuerzo por crear un entorno más seguro tanto para los estudiantes como para los miembros del personal. Los Oficiales de Recursos Escolares y los Oficiales de Seguridad Escolar tienen la capacidad de realizar arrestos, responder a las llamadas de servicio y documentar los incidentes que ocurren dentro de su jurisdicción. Los Oficiales de Recursos Escolares también tienen deberes adicionales que incluyen fungir como mentores y conducir presentaciones sobre temas relacionados con la juventud.

Medicamentos

Todos los medicamentos recetados y los que se venden sin receta médica (*over-the-counter medications*) deben ser almacenados en la Enfermería. Los formularios están disponibles en la Enfermería si es necesario administrar medicamentos recetados durante la jornada escolar. Los medicamentos recetados deben estar en su envase original con la etiqueta de una farmacia, donde aparezca el nombre de el(la) estudiante, el nombre del medicamento y la dosis, con instrucciones específicas sobre cómo administrar dicho medicamento. Los medicamentos fuera del Estado recetados por un proveedor de atención médica con licencia solamente se administrarán durante 60 días antes de que se requiera que un proveedor con licencia de Arizona proporcione recetas actualizadas y planes de administración médica. Los medicamentos y recetas de fuera del país no se administrarán en la escuela. Los medicamentos adquiridos sin receta médica, que sean traídos por un padre(madre) de familia/tutor, deben estar en su envase original y el envase no deberá haber sido abierto previamente, además el nombre de el(la) estudiante deberá estar escrito en el envase.

Todos los medicamentos deben ser traídos por un padre(madre) de familia/tutor; los formularios apropiados deberán estar debidamente llenados y firmados antes de administrar cualquier medicamento. No se administrarán medicamentos a base de hierbas y homeopáticos a menos que la necesidad esté documentada por una orden/nota de un médico y se disponga de amplia información sobre el propósito, los ingredientes, la dosis prescrita y los posibles efectos secundarios. Deben estar en el envase original y etiquetados con el nombre de el(la) estudiante y las instrucciones de uso.

La actualización anual de el(la) estudiante que se encuentra en el Portal para los Padres de Familia debe ser debidamente llenada y firmada para proporcionar a el(la) estudiante medicamentos que se obtienen sin receta médica (surtidos), incluyendo Tylenol y Motrin. Estos medicamentos sólo se administrarán hasta tres veces en un período de dos semanas sin una nota del médico según las recomendaciones del fabricante. Los medicamentos vendidos sin receta médica son administrados a los estudiantes cerca del final de la jornada escolar SOLAMENTE si, además del consentimiento por escrito, los padres de familia han sido contactados y han dado su consentimiento verbal. Los parámetros para la administración de medicamentos a los alumnos del kínder-8^{vo} grado establecen que deben ser administrados cuatro horas antes de la hora de salida; y para los alumnos de escuela preparatoria una hora antes de la hora de salida. No se administrarán medicamentos que se venden sin receta médica dentro de la última hora de la jornada escolar.

A menos que sea autorizado específicamente por un Proveedor de Cuidado Médico Primario y aprobado por la administración, los estudiantes no deben tener en su posesión ningún medicamento; por favor comuníquense a la Enfermería para obtener más información. Aviso: Los medicamentos no pueden ser compartidos con otras personas.

El incumplimiento de estas reglas podría conducir a consecuencias, que podrían resultar en una suspensión ó expulsión de la escuela, como está estipulado en la Guía de Procedimientos Disciplinarios en lo que se refiere a “De Venta Libre/Vendidos Sin Receta Médica”.

Matriculación Abierta

De conformidad con el Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S. §15-816.01) todos los distritos escolares deben tener una Norma de Matriculación Abierta vigente para permitir a los estudiantes la posibilidad de transferirse a una escuela fuera de sus linderos de asistencia escolar sin tener que pagar matrícula. La Mesa Directiva de un distrito escolar determina las directrices para dicha norma.

Responsabilidad de los Padres de Familia

Bajo la Ley de Arizona, luego de una queja ante la Mesa Directiva, los padres de los menores de edad que corten, desfiguren o dañen de otra manera cualquier propiedad de la escuela serán responsables por todos los daños causados por sus hijos. Refiéranse al Estatuto Revisado de Arizona A.R.S. § 15-842.

Participación de los Padres de Familia en la Educación - Portal para los Padres de Familia

Por ley, los padres de familia disponen de una Legislación en favor de los Derechos de los Padres de Familia. La información específica respecto a la Ley de los Derechos de los Padres de Familia y la Participación de los Padres de Familia en la Educación pueden encontrarla en la Norma de la Mesa Directiva Sección © 1-401.

La participación de los padres de familia es crucial para el éxito académico estudiantil. El Portal para los Padres de Familia (*The Parent Portal*) es una herramienta para que ustedes puedan mantenerse bien informados y comprometidos en la educación de su hijo(a). El Portal para los Padres de Familia les provee lo siguiente a los padres de familia y tutores:

- Un ingreso al sistema para tener acceso a todos sus estudiantes en el Distrito Escolar Unificado Dysart
- Acceso durante las 24 horas, los 7 días de la semana, a los datos de su estudiante como la asistencia, las calificaciones, las tareas, el calendario, la información de contacto, las puntuaciones

Características adicionales: Es imperativo que los padres de familia/tutores reciban comunicación de parte de la Escuela y el Distrito. Los padres de familia pueden seleccionar que ellos desean recibir notificaciones a través de mensajes de voz, correo electrónico y/ó texto. Por favor visiten www.dysart.org/parentportal para poder seleccionar o cambiar las Preferencias de Contacto.

- Anuncios - anuncios del Distrito y de la Escuela
- Bandeja de entrada
- Listas de Tareas – un vistazo a los trabajos escolares que deben entregarse en cada curso
- Informes (trabajos escolares no entregados, informes de progreso, constancia de calificaciones no oficial de la escuela preparatoria)
- Ajustes de Notificación para la asistencia, cambios de calificaciones, puntuaciones de trabajos escolares

Los Padres de los Estudiantes de Escuela Preparatoria también pueden ver:

- Plan Académico
- Progreso para la Graduación
- Informe de Progreso del Plan Académico.

Según el Estatuto Revisado de Arizona (ARS) 15-802, todos los padres de familia/tutores deben actualizar o confirmar la información de el(la) estudiante anualmente. Esto se puede hacer a través de nuestro Portal para los Padres de Familia en [DUSD Parent Portal](#). Si ustedes no tienen una cuenta en el Portal para los Padres de Familia, pueden crear una en [DUSD Parent Portal](#). Si ustedes no tienen acceso en línea, pueden visitar cualquier escuela de Dysart y el personal puede ayudarles en este proceso. Directrices de Residencia del Departamento de Educación de Arizona (ADE) – por favor consulten la sección de Documentación Verificable.

Recursos para los Padres de Familia

Para ver los sitios Web de recursos para los padres de familia y adolescentes sobre temas como intimidación/acoso escolar, prevención e intervención sobre el consumo de drogas, seguridad en Internet, ciberacoso y consejos sobre cómo criar hijos saludables, visiten la página de Recursos para los Padres de Familia en el sitio Web del Distrito Escolar Dysart: [Parent Resources](#)

Propiedad Personal

Espacio de Almacenamiento Provisto por la Escuela

Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en el espacio de almacenamiento provisto por la escuela, como los armarios de atletismo y escritorios. Dicho espacio de almacenamiento, el cual es provisto como una conveniencia para los estudiantes, sigue siendo propiedad de la escuela y está sujeto a su control y supervisión. Por lo tanto, las autoridades escolares pueden realizar inspecciones al azar en cualquier momento, con o sin motivo, sin previo aviso, sin el consentimiento del(la) estudiante y sin una orden de registro, los armarios, escritorios y otros espacios de almacenamiento provistos por la escuela. Sin embargo, las pertenencias personales contenidas en las mochilas o bolsos y guardadas en el espacio provisto por la escuela, serán registradas sólo si existe una sospecha razonable para dicho registro, como se menciona a continuación.

Los estudiantes que aceptan casilleros o escritorios asumen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros o escritorios. Cada vez que a un(a) estudiante se le requiera o ejerza la opción de proveer su propio candado para asegurar un espacio de almacenamiento provisto por la escuela, el(la) estudiante debe proveer la combinación o la llave a las autoridades escolares que le proporcionaron el espacio de almacenamiento.

Pertenencias en la Persona de el(la) Estudiante y Pertenencias Personales

Los estudiantes tienen una expectativa razonable de privacidad en las pertenencias personales que llevan consigo en la escuela, en su persona o en artículos como mochilas y bolsos. Sin embargo, el registro de una mochila, bolso o artículo similar es permisible cuando las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que dicho registro demostrará la evidencia de que el(la) estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las reglas de la escuela. También están permitidos los registros en la persona del(la) estudiante, en base a una sospecha razonable. Dichos registros pueden incluir que a un(a) estudiante se le pida que vacíe sus bolsillos, o se le pida quitarse ciertas prendas de ropa, como chaquetas, suéteres, cinturón, zapatos, o calcetines/calcetas, sin embargo dicho registro no incluirá tener qué quitarse otras prendas de ropa. Están prohibidos los registros que impliquen desvestir a un(a) estudiante para registrarlos.

Pesticidas

En las escuelas se aplican pesticidas periódicamente. El personal de las escuelas envía avisos 48 horas antes de la aplicación. La información acerca de estas aplicaciones puede obtenerse llamando a la oficina de la escuela.

Venta de Productos

Los grupos que deseen vender productos en el plantel escolar deben ser organizaciones escolares oficialmente reconocidas y dicha venta debe tener la aprobación del Director(a) y el Consejo Estudiantil. Todo lo recaudado debe ser depositado en la cuenta de fondos estudiantiles de la escuela o de la organización reconocida de padres de familia.

Línea Directa de Escuelas Seguras y Sistema para Reportar de Manera Segura en Línea

El Distrito Escolar Dysart toma muy seriamente todos los aspectos de la seguridad y quiere asegurarse de que todos se sientan seguros cuando están en nuestro plantel escolar o asisten a eventos escolares. Los estudiantes, los miembros del personal y los padres de familia tienen la opción de utilizar nuestra Línea Directa de Escuelas Seguras para hacer un reporte sobre cualquier inquietud de seguridad que puedan tener. Nuestro Sistema para Reportar de manera Segura en línea también permite que todas las personas reporten inquietudes de seguridad desde una computadora o dispositivo conectado a Internet. Estos sistemas deben usarse como un método para alertar al personal apropiado a fin de investigar o prevenir potencialmente una situación peligrosa que podría resultar en lesiones físicas o emocionales. Por favor conversen con sus estudiantes para informarles sobre estas opciones, ya que es posible que no siempre se sientan cómodos informándole a uno de sus padres o tutor. Además recuérdense a los estudiantes que el sistema es solamente para inquietudes graves y todas las demás inquietudes menores deben informársele a su maestro(a) o al personal de la oficina a través de un mecanismo diferente según lo determine su plantel escolar de manera individual.

Si ustedes están físicamente presentes en una escuela cuando existe la preocupación de una amenaza grave u otro incidente grave, por favor comuníquense inmediatamente con el Administrador(a) de la escuela o la persona responsable. Si esto sucede fuera del horario de atención o ustedes no pueden identificar a quién deben presentar el reporte, por favor consideren comunicarse con la jurisdicción de las Autoridades correspondientes a través del 911 ó sus respectivos números telefónicos que no son de emergencia.

Línea Directa de Escuelas Seguras: 632-876-7009

Sistema para Reportar de manera Segura de Dysart: <http://dysart.org/safereport>

Llamada de emergencia 911

Policía de Surprise no-emergencia 623-222-4000

Policía de El Mirage no-emergencia 623-500-3000

MCSO no-emergencia 602-876-1602

Directrices para los Clubes/Actividades Escolares

Es necesario llevar a cabo todas las funciones de las actividades escolares dentro de un marco de control realista, directrices y adhesión a las expectativas académicas y de comportamiento. Además, los clubes y las actividades escolares no se deben colocar como una prioridad más alta que el programa académico o las expectativas de comportamiento. Para conocer los requisitos de elegibilidad académica para el atletismo, por favor consulten el Código de Conducta para el Atletismo de Escuela Preparatoria y el Código de Conducta para el Atletismo de Escuela Primaria e Intermedia.

Áreas Académicas

- Todos los estudiantes que participan en actividades extraacadémicas, incluyendo clubes, deben mantener calificaciones aprobatorias en todas las materias y/o en todas las clases en las que están matriculados. La expectativa en cuanto a las calificaciones aprobatorias debe comenzar desde las pruebas de aptitud/nominación para ocupar algún cargo/ó al principio de cualquier proceso de selección para el club o actividad extraacadémica.
- Si un(a) estudiante tiene una calificación reprobatoria en cualquier clase, él/ella es colocado en una lista de elegibilidad pendiente y se provee una notificación a los padres de dicho estudiante y al organizador(a) de la actividad.
- Si el(la) estudiante continúa teniendo una calificación reprobatoria en las dos semanas siguientes a la notificación, dicho estudiante será colocado(a) en una lista de inelegibilidad y se le permitirá asistir a las reuniones pero NO PARTICIPARÁ EN NINGUN CLUB/ACTIVIDAD-EVENTO AUSPICIADO hasta que el(la) estudiante reciba una calificación aprobatoria. Se enviará una notificación a los padres del(la) estudiante y al organizador(a) de la actividad.
- La inelegibilidad deberá determinarse al concluir cada período de dos-semanas que se reporta los viernes, y cualquier cambio en el estatus de elegibilidad iniciará el siguiente lunes después del último día del período de elegibilidad previo.
- El no subir las calificaciones para obtener una calificación aprobatoria dos veces en la misma clase durante el período del club o actividad tendrá como consecuencia que el(la) estudiante sea dado de baja de la actividad por lo que reste del trimestre académico para las Escuelas del K-8^{vo} grado y por lo que reste del semestre académico para las Escuelas Preparatorias.
- Los procedimientos de apelación estarán descritos en los reglamentos del club/actividad.

Comportamiento

- Todas las infracciones de comportamiento y disciplinarias delineadas en el Manual del Estudiante y los Padres de Familia del DUSD se aplicarán a los estudiantes cuando decidan participar en cualquier club o actividad extraacadémica incluyendo cuando el evento o actividad no se lleve a cabo en los terrenos escolares.
- Las consecuencias por infringir cualquiera de las normas resumidas en el manual o de otra manera referidas en el manual aplicarán a los estudiantes mientras estén participando en el club o actividad extraacadémica e iniciarán desde la prueba de aptitud/nominación para ocupar un cargo en cualquier oficina/o al inicio de cualquier proceso de selección para el club o actividad extraacadémica.
- Además de las consecuencias por la violación de cualquiera de las infracciones delineadas en el manual o referidas de otra manera en el manual, el(la) estudiante participante también puede ser suspendido o dado de baja del club o actividad extraacadémica.
- Las infracciones al comportamiento que aparte de eso se consideren delitos civiles o criminales serán reportadas a las autoridades y manejadas por la administración escolar de una manera consistente con el manejo de tales situaciones durante la jornada escolar regular.
- Si un(a) estudiante es suspendido de la escuela y/o está ausente de la escuela durante el tiempo que está ocurriendo una investigación disciplinaria, el(la) estudiante no podrá participar en ningún club o actividad extraacadémica.
- Cualquier apelación a las consecuencias disciplinarias impuestas a un estudiante mientras él/ella es miembro de un club/actividad, deberá seguir los procedimientos de apelación resumidos en el Manual del Estudiante y los Padres de Familia cuando las consecuencias están relacionadas al día académico.

- Cuando las consecuencias aplican a la participación en el club/actividad, los procesos de apelación estarán delineados en los reglamentos del club/actividad.

Expectativas

- Los estudiantes que deseen participar o que estén participando en clubes o actividades extraacadémicas tienen que demostrar buen civismo en todo momento. Los estudiantes que no lo hagan, pueden perder la membresía del club y/o el privilegio de participar en la actividad extraacadémica.
- Cualquier decisión sobre la remoción de un club o actividad extraacadémica se hará en coordinación con el patrocinador del club y la Administración.
- Los estudiantes tienen que adherirse a todas las expectativas del Distrito para la tolerancia, la diversidad y un entorno de aprendizaje libre de intimidación.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Distrito tiene el deber de identificar, remitir, evaluar y si son elegibles, proveer una educación pública, gratuita y apropiada a los estudiantes discapacitados.

Propósito: El propósito de la Sección 504 es asegurar que los estudiantes discapacitados tengan las oportunidades y los beneficios educativos iguales a aquellos que se les proporcionan a los estudiantes no-discapacitados. Un estudiante elegible bajo la Sección 504 es un estudiante que tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una mayor actividad en la vida. La sección 504 no es un aspecto de la educación especial.

Para información adicional sobre los derechos de los padres de niños elegibles, o para respuestas a cualquier pregunta que ustedes puedan tener sobre la identificación, evaluación y asignación a los programas de la Sección 504, por favor comuníquense con el Coordinador(a) del Distrito para la Sección 504 ó con el consejero(a) de la escuela de su hijo(a).

Sección 504 y Disciplina Estudiantil: Cuando un estudiante, que es elegible bajo la Sección 504, infringe el código de disciplina de la escuela y/o el Distrito Escolar y es recomendado para una suspensión de más de 10 días durante el año escolar, deberá llevarse a cabo una conferencia para manifestar la determinación.

- Coordinador(a) 504 para las Escuelas Primarias/Secundarias es el Subdirector(a)
- Coordinador(a) 504 para las Escuelas Preparatorias es el Consejero Académico de el(la) Estudiante
- El Coordinador(a) 504 del Distrito es el Director(a) de los Servicios para Estudiantes Excepcionales

Inquietudes, Quejas y Agravios Estudiantiles

Los estudiantes pueden presentar formalmente una queja o agravio respecto a uno (1) ó más de lo siguiente:

- Violación de los derechos constitucionales de el(la) estudiante.
- Negativa de una igualdad de oportunidad para participar en cualquier programa o actividad para la cual el(la) estudiante es elegible, no relacionados a las capacidades individuales de el(la)estudiante.
- Trato discriminatorio en base a la raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad.
- Hostigamiento hacia el(la) estudiante por parte de otra persona.

- Intimidación por parte de otro estudiante.
- Acoso por parte de otro estudiante.
- Inquietud por la seguridad personal de el(la) estudiante.

Siempre y cuando:

- El tema no esté sujeto a un procedimiento disciplinario u otros procedimientos bajo otras normas y regulaciones de este Distrito, y
- El procedimiento no sea aplicable a cualesquier asunto para el cual el método de revisión está prescrito por la ley, o la Mesa Directiva no tenga autoridad para actuar.

Las directrices que deben seguirse son:

- La acusación deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario desde el momento en que el(la) estudiante supo o debió haber sabido que había motivos para la queja/agravio.
- La queja/agravio deberá presentarse únicamente ante un administrador escolar u otro miembro del personal profesional.
- La persona que está recibiendo la queja recabará información para el formulario de queja.
- Todos los alegatos serán reportados en formularios con los detalles necesarios como lo determine el Superintendente. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.
- La persona que está recibiendo la queja deberá proteger la confidencialidad del asunto, revelándolo únicamente al administrador(a) escolar apropiado o al supervisor(a) administrativo del siguiente nivel superior o de lo contrario como sea requerido por la ley.

Cualquier pregunta con respecto a si la queja/agravio forma parte de esta norma será determinada por el Superintendente.

Las quejas presentadas por estudiantes de escuela secundaria o de escuela preparatoria pueden hacerse únicamente en nombre de sí mismos. Los padres o tutor de un estudiante pueden iniciar el proceso de queja en favor de un estudiante de escuela primaria bajo esta norma. Los padres de familia o tutor quienes deseen presentar una queja deberán hacerlo completando los formularios siguiendo la Norma-1-201A hasta la Norma 1-203A Quejas y Discriminación.

Una queja/agravio puede retirarse en cualquier momento. Una vez retirada, el proceso no puede ser reabierto si vuelve a someterse después de treinta (30) días calendario desde la fecha que ocurrió el presunto incidente. La documentación falsa o sin pruebas de una queja no será mantenida.

Actos de represalia o intimidación en contra de cualquier estudiante que haya sometido una queja bajo esta norma y sus correspondientes regulaciones, o contra un estudiante que haya testificado, ayudado o participado de cualquier manera en una investigación relacionada a una queja o agravio, están prohibidos específicamente y constituyen motivos para una queja por separado.

Al someter intencionalmente un reporte falso bajo esta norma el(la) estudiante quedará sujeto a una acción disciplinaria incluyendo la suspensión o hasta la expulsión. Donde sea necesaria la acción disciplinaria conforme a cualquier parte de esta norma, se seguirán las normas pertinentes del Distrito. A.R.S. § 15-341, Norma de la Mesa Directiva Secciones 5-305 and 5-306.

Norma Sobre la Ropa Escolar de el(la) Estudiante del Kínder-12^{vo} Grado

En el Distrito Escolar Unificado Dysart tenemos la convicción de que hay una conexión entre la Ropa Escolar Estudiantil y el Éxito Académico. Como tal, no es aceptable cualquier prenda de ropa que cause distracción en el entorno de aprendizaje. Los estudiantes deben vestir de una manera que tenga en consideración el entorno educativo, la seguridad, la salud y el bienestar de si mismos y de los demás. Las siguientes directrices no pretenden ser totalmente inclusivas de todas las situaciones en lo que respecta a la norma sobre la ropa escolar. La administración escolar retiene la discreción final para determinar si la ropa o los accesorios están cumpliendo con la norma sobre la ropa escolar. Pueden hacerse algunas excepciones por eventos especiales, vestimenta formal (bailes), semana del espíritu escolar o disfraces.

Es responsabilidad de los estudiantes y sus padres/tutor estar conscientes acerca de las normas sobre la ropa escolar y cumplir con estos requisitos. Cada escuela deberá cumplir con las directrices mínimas de las normas sobre la ropa escolar del Distrito, sin embargo puede añadir otras restricciones si la administración escolar lo considera necesario. Si un(a) estudiante o sus padres tienen alguna pregunta acerca de si una prenda de ropa o accesorio específico está en conformidad con la norma sobre la ropa escolar, deben comunicarse con el Subdirector(a) antes de usar dicha prenda.

Directrices

- No deben incluir pijamas.
- No deben incluir ropa interior** para usarla por fuera o por encima de la ropa.
- No deben incluir ninguna referencia a una pandilla o contribuir a una atmósfera de amenaza, intimidación o presión negativa entre los compañeros.
- No deben incluir ninguna escritura difamatoria, lenguaje o símbolos obscenos, imágenes o hacer referencia a tabaco, drogas, alcohol, desnudez, de naturaleza sexual, violencia, o armas.
- No deben mostrar alguna cosa que sea ilegal poseerla en la escuela.
- Las capuchas no deben usarse durante el tiempo de enseñanza o cuando un miembro del personal les pida que no las lleven puestas.
- La ropa debe cubrir el cuerpo de manera adecuada para permitir un rango de movimiento completo sin dejar al descubierto la ropa interior al momento de sentarse o ponerse de pie.

Ropa Relacionada con Pandillas

La Mesa Directiva desea mantener a las escuelas y a los estudiantes de Dysart libres de la amenaza de las influencias nocivas por parte de cualquier grupo o pandilla que abogue por el consumo de drogas o el comportamiento disruptivo. Un(a) estudiante no deberá usar, llevar ni exhibir parafernalia de pandillas y/o exhibir comportamiento o gestos que simbolicen membresía o afiliación a una pandilla. Por lo tanto, se prohíbe la presencia de cualquier ropa, joyas, accesorios, cuadernos o manera de vestir que en virtud de su color, arreglo, marca, símbolo u otro atributo, denote o implique membresía o afiliación con un grupo de este tipo, debido a la potencial interrupción del proceso educativo o amenaza a la seguridad de los demás estudiantes.

Camisas/Blusas/Parte Superior

- No deben incluir tirantes demasiado delgados (*spaghetti straps*), blusas de cuello “halter”, espalda descubierta, o blusas sin tirantes, ó fuera de los hombros, ni una abertura profunda o angosta en la espalda, debajo de los brazos, o al frente para exponer el escote.
- No deben exponer ninguna parte del abdomen o de la ropa interior cuando se sientan o se ponen de pie o levantan los brazos.
- No deben transparentarse, estar rasgadas o rotas.

Pantalones/Shorts/Prendas de la Parte Inferior

- Los shorts/falda-pantalón (*skorts*)/faldas deben cubrir toda la cadera al sentarse o ponerse de pie y extenderse a un largo razonable.
- No deben exponer la ropa interior** al sentarse o ponerse de pie, sin importar el número de prendas de ropa que lleven puestas encima.
- Cualquier prenda Spandex ó una forma de tipo entallado de pantalones/prenda de la parte inferior no debe transparentarse.

Zapatos

- Deben usarse en todo momento.
- Deben ser zapatos completamente cerrados que cubran los dedos de los pies para la clase de educación física o cualquier actividad física organizada.
- No se permiten las pantuflas.

Accesorios/Artículos Personales

- No deben representar un peligro para la seguridad de si mismos o de los demás a discreción del administrador(a).
- No deben incluir el uso de gafas para el sol dentro de cualquier edificio escolar.
- No debe incluir joyas con puntas, cadenas o cinturones sumamente largos.
- No debe incluir una máscara o cualquier cosa que cubra la cara o que haga que la persona no sea identificable, a excepción de un cubrebocas (mascarilla) adecuado que cubra la nariz y la boca por razones de salud.
- El accesorio puede ser confiscado, luego de lo cual puede ser recogido al final de la jornada escolar.
- Los administradores de la escuela pueden determinar si se permiten gorras o artículos para la cabeza. Los estudiantes deberán quitarse la gorra o los artículos para la cabeza cuando el personal lo solicite.

Consecuencias por una Infracción:

Además de cualquier acción disciplinaria, se les puede pedir a los estudiantes que hagan cualquiera de lo siguiente, dependiendo de las circunstancias específicas:

- Voltear al revés la ropa inapropiada
- Usar un cambio de ropa que puede ser provisto por la escuela
- Pedir que le traigan otra ropa a la escuela.

Equipo de Protección Personal

Si lo exigen las autoridades Gubernamentales, todas las personas, incluyendo, sin estar limitado a el personal, los estudiantes, los proveedores, los visitantes y los voluntarios, deberán usar el equipo de protección personal adecuado mientras se encuentren en cualquier propiedad del Distrito, en cualquiera de las instalaciones del Distrito, en cualquier evento del Distrito, ya sea en interiores o al aire libre, y en cualquier vehículo del Distrito, incluyendo los autobuses del Distrito o los vehículos alquilados o arrendados por el Distrito.

El equipo de protección personal adecuado no debe ser usado por:

- Niños menores de 2 años de edad
- Cualquier persona con problemas de respiración.
- Cualquier persona que esté inconsciente, incapacitada o que no pueda quitarse el cubrebocas sin ayuda.

El Superintendente puede hacer excepciones al requisito de usar el equipo de protección personal adecuado teniendo en cuenta la salud y la seguridad de todos los involucrados.

*El Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S.) 15-712 permite la enseñanza sobre la naturaleza y los efectos nocivos del alcohol, las drogas y el tabaco. Es ilegal que los menores de edad posean estas sustancias. La ropa o accesorios que muestran estas sustancias o que son considerados que promueven o fomentan el consumo de estas sustancias son contraproducentes para las metas y los objetivos educativos del plan de estudios del Distrito. Estos artículos, por lo tanto, están prohibidos.

****Definición de Ropa Interior:** Una prenda de ropa interior es cualquier prenda de ropa específicamente diseñada para usarse por debajo de otras prendas de ropa y es típicamente para usarse directamente sobre la piel. La ropa interior incluye, pero podría no estar limitada a ropa íntima, brasier, (incluyendo el brasier para deporte), u otras prendas que pudieran usarse directamente encima de la piel para cubrir las áreas privadas del cuerpo.

Identificación Y Privilegios de el(la) Estudiante – Escuela Preparatoria

Para proteger la seguridad en la escuela, debemos ser capaces de identificar fácilmente a todas las personas que están dentro de nuestros planteles de escuela preparatoria. A todos los estudiantes de escuela preparatoria del Distrito se les requerirá que porten un gafete de identificación escolar (*identification badge*) el cual debe quedar visible. Las expectativas serán determinadas por los administradores de la escuela. Los estudiantes que se transportan en el autobús escolar deben tener una identificación para poder viajar en el autobús. No hay costo para los estudiantes por el Gafete de Identificación original, pero si un(a) estudiante extravía, daña o desfigura su gafete, habrá una cuota por el reemplazo.

Todos los estudiantes recibirán gratuitamente un gafete de Identificación. Si los estudiantes olvidan su gafete, pueden obtener un pase de Identificación temporal que será válido por un sólo día y deberán devolverlo al día siguiente. Si los estudiantes pierden su Gafete, pueden comprar un nuevo Gafete de Identificación en la librería. Los estudiantes deben tener en su posesión sus gafetes de identificación mientras están asistiendo a actividades extraacadémicas u otros eventos escolares en la escuela fuera del horario de la jornada escolar. En todo momento los estudiantes tienen que obedecer cuando un miembro del personal de la escuela les solicite que presenten/muestren su gafete de identificación.

Los estudiantes deben contar con los créditos según lo que ha sido programado para la graduación con su grupo a fin de obtener el privilegio de comprar un pase para el estacionamiento, asistir al baile de graduación, u obtener un horario más corto para los estudiantes del 12^{vo} grado (*senior*).

Defensa Propia de los Estudiantes Y del Personal

Uso de la Fuerza Física en Defensa Propia por parte de el(la) Estudiante

El uso razonable de la fuerza en defensa propia y en defensa de otros se tomará en cuenta como un factor atenuante para determinar las consecuencias por mala conducta. La amenaza o el uso de la fuerza física por parte de un estudiante no es razonable:

- (i) Cuando se utiliza para responder a una provocación que es solamente verbal;
- (ii) Cuando buscar u obtener la asistencia de un miembro del personal escolar es una alternativa razonable;
- (iii) Cuando el(la) estudiante tiene la oportunidad razonable para apartarse de la situación o escapar de ella;
- (iv) Cuando el grado de fuerza física utilizado es desproporcionado a las circunstancias, o sobrepasa lo necesario para evitar el daño a sí mismo o daño a los demás.

Uso de Intervención Física por parte del Personal de Supervisión

Cualquier administrador(a), maestro(a), o empleado(a) escolar que tenga la responsabilidad de cuidar y supervisar a un menor, puede utilizar una intervención física razonable y apropiada hasta el punto que sea razonablemente necesario y apropiado para mantener el orden. El uso de la intervención física no se interpretará como algo que constituye un castigo corporal dentro de la definición arriba mencionada. La intervención física similar será apropiada en defensa personal, en defensa de otros estudiantes y el personal escolar.

Responsabilidades del Personal

Cuando un empleado del Distrito Dysart observa que un estudiante está involucrado en un comportamiento que infringe las normas del Distrito, el empleado tiene instrucciones de intervenir, ya sea pidiendo que cese el comportamiento inaceptable o reportando inmediatamente el incidente a la administración. Cada maestro(a) tendrá un plan para el manejo del salón de clases para su salón de clases. Cuando las acciones de un estudiante vayan más allá de lo que el maestro(a) puede controlar eficazmente utilizando su propio plan, el(la) estudiante será remitido a la administración. Los estudiantes que infrinjan las reglas fuera del salón de clases, pueden ser remitidos directamente a la administración o a la persona designada. Cuando el Administrador(a) de la escuela tenga conocimiento del comportamiento inapropiado de un reporte de un miembro del personal, se tomará una acción inmediata y eficaz para resolver el problema. Cuando la acción disciplinaria sea apropiada, deberá ser conforme a un plan de disciplina establecido. La asistencia de los padres de familia/tutor, otro servicio de apoyo educativo u otras agencias profesionales de la comunidad pueden ser utilizadas.

Vigilancia

El Distrito Escolar Unificado Dysart autoriza el uso de cámaras de vigilancia en los autobuses escolares y en la propiedad del Distrito a fin de velar por la salud, el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes, empleados y visitantes, y para salvaguardar las instalaciones, los vehículos y los equipos del Distrito. Las grabaciones de video y/ó audio pueden ser utilizadas como evidencia en cualquier acción disciplinaria, procedimiento administrativo o procedimiento penal, y, durante ciertas circunstancias, pueden convertirse en una parte del expediente educativo del(la) estudiante.

Mensajes Telefónicos

Debido al efecto perturbador que puede tener sobre el personal y las operaciones de la escuela, excepto en casos de emergencia, no se aceptarán mensajes telefónicos para los estudiantes.

Proceso para el Manejo de una Amenaza

Cada amenaza de violencia hacia otros o hacia sí mismo debe ser tomada seriamente. Cada caso de un comportamiento de amenaza será examinado individualmente. Para determinar si existe una situación de amenaza bajo este proceso, los administradores escolares y otros miembros del personal serán guiados fundamentalmente por las provisiones de ARS §13-1202 y 13-2911. En general, se juzgará que existe una situación de amenaza cuando, después de una investigación por parte de la administración escolar, se ha determinado que un estudiante por admisión o información/evidencia confiable:

- comunicó una amenaza de muerte contra si mismo(a) u otros
- comunicó una amenaza de violencia masiva
- comunicó una amenaza que implica armas o dispositivos explosivos
- comunicó una amenaza contra la propiedad escolar
- se involucró en comportamientos que sugieren un riesgo sustancial de violencia letal con o sin la comunicación directa de una amenaza

La administración de la escuela y el Distrito utilizará el Proceso de Evaluación de Amenazas para evaluar las amenazas hechas hacia otros o hacia uno mismo para determinar si existe o no una situación de amenaza. Dependiendo del resultado de la evaluación, se puede establecer un plan de opciones y apoyo para el(la) delincuente, la(s) víctima(s) o ambos.

Los padres de familia necesitan dialogar con sus hijos sobre las ramificaciones por hacer cualquier tipo de amenaza. Cada infracción que afecte la seguridad y la salud de los estudiantes será tratada para mantener un entorno de aprendizaje seguro para los estudiantes. Nosotros tenemos la plena intención de asignar consecuencias a aquellos estudiantes que participen en comportamientos que interrumpan el aprendizaje y la seguridad de los demás. Esto incluye hacer reportes falsos o interrumpir deliberadamente el entorno de aprendizaje con rumores o información fabricada. Cuando las situaciones lo justifiquen, nos comunicaremos con la policía y se podrán presentar cargos penales.

Reducción de Viajes

Como es requerido por el Plan de Reducción de Viajes del Condado Maricopa, esto sirve como una notificación formal de que el Distrito Escolar Unificado Dysart (DUSD) apoya los viajes compartidos (*ride sharing*). Para obtener más información, visiten: www.sharetheride.com.

Vehículos

Vehículos en los Estacionamientos Escolares

La escuela detenta la autoridad para llevar a cabo patrullajes de rutina en los estacionamientos destinados para los estudiantes e inspeccionar el exterior de los automóviles de los estudiantes en la propiedad escolar. Dichos patrullajes e inspecciones pueden llevarse a cabo sin previo aviso, sin el consentimiento del(la) estudiante y sin una orden de registro. Los interiores de los vehículos de los estudiantes pueden ser inspeccionados cada vez que una autoridad escolar tenga una sospecha razonable de que en el registro aparecerá la evidencia que demostrará que el(la) estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las reglas de la escuela, Norma de la Mesa Directiva 5-304. La escuela no se hace responsable por objetos dejados en los vehículos.

Uso de un Automóvil por parte de los Estudiantes

Todos los estudiantes que conduzcan un vehículo para asistir a la escuela estarán obligados a estacionarlo en las áreas designadas para su estacionamiento, si es que estas están disponibles y son adecuadas. Todas las escuelas preparatorias del Distrito aplicarán una cuota por permiso de estacionamiento. Esta cuota se prorratea por semestre y no es reembolsable. Los permisos de estacionamiento para los estudiantes pueden ser revocados por infracciones a las reglas del estacionamiento o a las reglas para la conducción de vehículos. La revocación del permiso de estacionamiento para un(a) estudiante debido a infracciones a las reglas del estacionamiento o a las reglas para la conducción de vehículos es determinada por la administración escolar.

Visitantes en las Escuelas

Se exhorta a los padres de familia a visitar las escuelas. Todos los visitantes en cualquier escuela deben reportarse a la oficina de la escuela al momento de su llegada. A todos los visitantes se les expedirá un gafete de visitante, y deberán dejar una forma de Identificación en la oficina principal cuando registren su entrada. Las Identificaciones se les devolverán al registrar su salida y dejar el plantel escolar.

Para aquellos que deseen visitar un salón de clases durante la jornada escolar, es preferible que se pongan en contacto previamente con el maestro(a) y el Director(a) a fin de programar el día y la hora de dicha visita para evitar cualquier conflicto con el horario escolar.

Al visitar un salón de clases, los padres de familia deben tener en cuenta que la primera responsabilidad del maestro(a) son los alumnos como grupo, y el maestro(a) no podrá conversar ni por un momento con el visitante. Si desean una conferencia, el maestro(a) hará las gestiones necesarias para concertar una cita con dichos padres, ya sea antes o después del horario de clases.

Ninguna persona puede entrar a los terrenos escolares, incluyendo visitantes u oyentes en un salón de clases u otra actividad escolar, sin la aprobación del Director(a). Tampoco se le permitirá a ninguna persona conducir o intentar conducir cualquier actividad en las instalaciones escolares sin que haya tenido la aprobación previa del Director(a).

A cualquiera que no sea un estudiante o miembro del personal de las escuelas del Distrito, y esté infringiendo esta norma, se le puede pedir que abandone la propiedad del Distrito. El no cumplir con las indicaciones legítimas de los Funcionarios del Distrito o los Oficiales de seguridad del Distrito o cualquier otro agente del orden público que esté actuando en el ejercicio de sus funciones, y el no identificarse ante dichos funcionarios u oficiales cuando de manera legítima se le solicite hacerlo, estará actuando en contra de los procedimientos del Distrito. El no obedecer dichas indicaciones puede someter a la persona a procesos judiciales aplicables conforme a la Ley.

El Distrito permite la presencia de animales de servicio, de conformidad con la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y (el Procedimiento 3-202.B). El animal de servicio debe permanecer bajo el control del cuidador en todo momento. Un animal de servicio es tal como se define en la ley federal y no incluye animales de terapia ni de apoyo emocional.

Abuso hacia los Miembros del Personal

Para mantener un entorno escolar seguro y ordenado, se debe respetar la autoridad de los miembros del personal escolar que actúen en su capacidad oficial. Tanto los adultos como los estudiantes tienen prohibido, tanto por la norma del Distrito como por la ley estatal, participar en cualquier forma de abuso físico o verbal hacia un miembro del personal y de interrumpir el entorno educativo. Cualquier persona que a sabiendas abusa de un empleado de la escuela en los terrenos escolares o mientras el empleado está realizando sus funciones oficiales puede ser procesada penalmente. El Distrito puede tomar medidas para evitar que los infractores estén en la propiedad del Distrito a través de una orden de allanamiento o una medida cautelar contra el acoso en el lugar de trabajo. Los estudiantes también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias según el Código de Conducta Estudiantil. Cualquier comportamiento disruptivo por parte de adultos y/o estudiantes puede resultar en su expulsión de las instalaciones de Dysart y que se considere ilegal su ingreso a todas las instalaciones del Distrito. Si una inquietud sobre el ejercicio de la autoridad de un miembro del personal no puede satisfacerse en una discusión directa y apropiada con el individuo, la inquietud debe ser comunicada al personal de la Administración.

Voluntarios

Un voluntario(a) del Distrito Escolar Unificado Dysart es una persona a la que se le ha concedido participar en una actividad previamente programada y se han hecho las gestiones previas por parte de un miembro del personal del Distrito para que ayude en una de las escuelas del Distrito. A cualquier persona que se ofrezca a participar voluntariamente más de cinco (5) horas por año escolar, se le deben tomar sus huellas dactilares. Todos los voluntarios potenciales, incluyendo los padres de estudiantes que asisten a las escuelas dentro del Distrito Escolar Unificado Dysart, deben llenar los formularios enumerados a continuación y ser aprobados antes de que puedan empezar a participar como voluntarios.

- Solicitud para participar como Voluntario
- Formulario de Confidencialidad del Voluntario
- Declaración de Entendimiento del Voluntario
- Manual del Voluntario y Formulario del Requisito de Orientación

Para obtener más información, visiten www.dysart.org/volunteer



Dysart Schools

Proceso de Disciplina

Introducción a los Procedimientos de Disciplina

El éxito escolar ocurre cuando hay una estrecha cooperación entre los estudiantes, el personal escolar y los padres de familia. El propósito de los Procedimientos Disciplinarios es comunicar las expectativas del Distrito Escolar Unificado Dysart para la conducta estudiantil a fin de promover un entorno de aprendizaje seguro, ordenado y positivo, y se aborden ciertos derechos y responsabilidades de los estudiantes. Los administradores pueden determinar las prácticas específicas de la escuela en particular que apoyen las metas del plantel escolar y el clima escolar, de conformidad con la Norma actual de la Mesa Directiva.

Los Procedimientos Disciplinarios fueron desarrollados con la colaboración de los padres de familia, maestros, miembros del personal y administradores del Distrito Escolar Unificado Dysart. Este manual aborda solamente áreas específicas de la normas del Distrito. Ustedes pueden encontrar información adicional en el Manual de Normas del Distrito Dysart.

Preámbulo

Un entorno positivo de aprendizaje en nuestras escuelas empieza a partir de que los estudiantes, padres de familia y miembros del personal tengan conocimiento y entiendan las normas básicas de la conducta aceptable. Con el propósito de ayudar a todos en la búsqueda de una educación de calidad, el Distrito ha establecido directrices diseñadas a fin de garantizar un entorno seguro para todos los estudiantes y el personal en nuestras escuelas. Para que estas directrices sean más eficaces, es vital que la familia, la escuela y la comunidad trabajen conjuntamente. Los estudiantes tienen que asumir la responsabilidad por sus propias acciones. Los estudiantes que se involucren en actos criminales y cuyas acciones infrinjan las directrices de la escuela/Distrito tendrán que aceptar las consecuencias apropiadas. Estamos muy orgullosos de nuestros estudiantes y nos esmeramos para ver que todos los estudiantes aprendan a reconocer el valor esencial de cada persona a través de las experiencias escolares. Los estudiantes tienen que respetar los derechos y la propiedad de los demás, demostrando siempre altas normas de integridad personal. Esto incluye su tiempo en la escuela además al ir y regresar de la escuela, en la parada del autobús escolar y en los eventos auspiciados por la escuela. Para cumplir estos objetivos, pedimos el apoyo de nuestra comunidad.

El Distrito Escolar Unificado Dysart implementa severas consecuencias para quienes se involucren en actividades relacionadas con drogas, armas o conducta amenazante. Cualquier acto de esta naturaleza podrá tener como consecuencia una recomendación para una suspensión a largo plazo o la expulsión.

Hay diversas consecuencias (disciplina) por mala conducta. Dependiendo de la gravedad de la situación, puede haber más de una consecuencia para un solo caso. Nada en este manual tiene la intención de restringir al Distrito de imponer consecuencias más o menos severas, si a discreción del Distrito, la severidad del perjuicio, peligro, daño o el daño potencial, peligro o daño lo justifica, o si un incidente involucra más de una infracción.

Además, aunque no necesariamente aparezca enumerada como una consecuencia potencial en la guía para un comportamiento en particular, se puede imponer la suspensión a largo plazo o la expulsión en base a los hechos. El Distrito Escolar Unificado Dysart emplea una filosofía progresiva de disciplina. El propósito de este manual es garantizar la uniformidad de las consecuencias disciplinarias en todo el Distrito. Sin embargo, el administrador(a) del Distrito, funcionario(s) de audiencia, y la Mesa Directiva tienen la discreción

de imponer una consecuencia que ellos consideren más apropiada para la infracción en particular y los hechos relacionados. De la misma manera que establecemos altas expectativas académicas para todos los estudiantes, El Distrito Escolar Unificado Dysart tiene altas expectativas para la conducta de nuestros estudiantes. No permitiremos que el progreso académico se retrase debido a la conducta de unos cuantos estudiantes. Las expectativas y consecuencias para la conducta ayudarán a garantizar que en las escuelas, los autobuses, y las paradas del autobús prevalezca la seguridad e impere la disciplina.

En casos en que los estudiantes cometan reiteradamente la misma infracción durante su permanencia en el Distrito, las consecuencias progresarán automáticamente al siguiente nivel de infracción y no empezarán en la 1^{ra} infracción de un año a otro. Por ejemplo, si un(a) estudiante recibe una suspensión a largo plazo por posesión de drogas durante su año escolar como alumno del noveno grado y se le encuentran drogas en su posesión durante su año escolar como alumno del décimo grado, o si un(a) estudiante está bajo la influencia de las drogas en el primer semestre y luego está bajo la influencia del alcohol en el segundo semestre, la consecuencia para dicho estudiante se derivaría por lo menos de la más alta de las consecuencias mínimas. La disciplina será progresiva para los estudiantes del K-12^{vo} grado incluyendo pero sin estar limitado a las infracciones siguientes:

- Alcohol
- Asalto Agravado
- Incendio Provocado
- Agresión
- Amenazas de Muerte
- Drogas
- Parafernalia de Drogas/Tabaco
- Venta de Instrumentos Peligrosos y/o Armas
- Conducta Sexual Inapropiada
- Peleas
- Armas

El Distrito ha firmado acuerdos con diversas agencias gubernamentales a través de los cuales el Distrito ha acordado cooperar plenamente con las agencias gubernamentales cuando un estudiante comete un acto que infringe la ley.

Por Favor Tengan en Cuenta Que: Las leyes federales sobre la privacidad le prohíben al Distrito divulgar los nombres de estudiantes involucrados en acciones disciplinarias y revelar las consecuencias de dichas acciones a los padres de otros estudiantes.

Opciones de Resolución de la Administración

Consecuencia Alternativa/Pérdida de los Privilegios/Exclusión para Participar en la Celebración/Ceremonia de Graduación

El personal de la administración puede asignar diversas consecuencias para el comportamiento. Estas pueden incluir, pero sin estar limitadas a, castigos (*detention*), reasignación del horario de clases, planes de seguridad, así como el cese de la participación en actividades extraacadémicas, paseos escolares con el grupo del salón de clases, bailes/fiesta de graduación, programas de celebración/reconocimientos, ceremonias de promoción o graduación.

Denegación del Privilegio para Viajar en el Autobús Escolar

Un administrador(a) escolar puede denegar el privilegio de viajar en el autobús por comportamiento inapropiado/que causa interrupciones. Los padres de el(la) estudiante serán notificados antes de que ocurra la denegación.

Restitución (Responsabilidad)

Bajo la ley de Arizona, los padres de un(a) estudiante pueden ser responsabilizados por daño o hurto en la propiedad escolar cometido por el niño/a (incluyendo libros de texto y/o libros de la biblioteca u otro equipo prestado por la escuela, daño o pérdida). El no cumplir con las consecuencias de restitución el incidente podría resultar en un cargo a la cuenta de el(la) estudiante y los saldos de pago pendientes se someterán a una agencia de cobranza según los procedimientos del Distrito Dysart.

Mediación

Intervención entre las partes en conflicto para promover la reconciliación o el compromiso.

Conferencia

Una reunión de dos o más personas para dialogar sobre asuntos de interés.

Contrato de Comportamiento

Se llevará a cabo una conferencia con el maestro(a), los padres de el(la) estudiante, el(la) estudiante, y un administrador(a). Se redactará un contrato de comportamiento.

Intervención Académica Basada en las Habilidades (SBI) (Kinder-8^{vo} Grado)

Se puede asignar una intervención académica basada en las habilidades por un período, una jornada escolar o hasta que se complete una tarea, dependiendo de la necesidad y el nivel de grado de el(la) estudiante.

Programa Alternativo

Un programa en línea que se puede utilizar en las escuelas preparatorias participantes que aborda los comportamientos que cumplen con ciertos requisitos legales. Esto es administrado por el Oficial de Recursos Escolares (SRO) en cooperación con la administración y los padres de familia/tutor.

Reasignación en el Plantel Escolar

La asignación temporal para una reasignación en el plantel escolar (OCR) es una alternativa a la suspensión fuera del plantel escolar. OCR puede ser impuesta por una parte de la jornada escolar o por uno o más días. El(la) estudiante es separado del entorno del salón de clases regular y es asignado a una ubicación aislado de sus compañeros de clase. A un estudiante colocado en una OCR se le darán los trabajos escolares asignados en su salón de clases. Los padres de el(la) estudiante serán notificados.

Suspensión a Corto Plazo

Los administradores escolares pueden suspender a un estudiante durante 10 días o menos. A el(la) estudiante se le informará de la presunta infracción de las reglas escolares y se le dará una oportunidad para responder. No tiene derecho a apelar una suspensión a corto plazo con ninguna otra persona, mas que con el director(a) de la escuela. Cuando el comportamiento de el(la) estudiante cause un peligro para sí mismo o para los demás, una suspensión fuera de la escuela puede ser inmediata. Durante cualquier suspensión fuera del plantel

escolar, a un(a) estudiante no se le permite estar presente en cualquier propiedad de Dysart durante la jornada escolar o en las funciones/eventos de la escuela/Distrito. Los trabajos escolares del salón de clases serán provistos a solicitud de los padres de el(la) estudiante, durante una suspensión a corto plazo.

Suspensión a Largo Plazo

Además de la suspensión a corto plazo los administradores escolares pueden recomendar a la administración a nivel Distrito que se imponga una suspensión a largo plazo. Las suspensiones que excedan 10 días de clases pueden ser impuestas enseguida de una audiencia del debido proceso. El(la) estudiante y sus padres serán informados acerca de los procedimientos del debido proceso del Distrito. Durante cualquier suspensión fuera del plantel escolar, a un(a) estudiante no se le permite estar presente en cualquier propiedad de Dysart durante la jornada escolar o en las funciones/eventos de la escuela/Distrito.

Asignación a una Escuela Alternativa

En una audiencia formal del debido proceso, se puede recomendar que un estudiante sea colocado en el entorno de una escuela alternativa durante una suspensión a largo plazo o en lugar de una suspensión a largo plazo.

Expulsión

Expulsión significa la revocación permanente del privilegio de asistir a cualquiera de las escuelas del Distrito, a menos que la Mesa Directiva reinstale ese privilegio. Una recomendación para la expulsión será hecha por un funcionario de audiencias después de la audiencia apropiada del debido proceso. Solamente la Mesa Directiva puede expulsar a un estudiante. Los padres/tutor de el(la) estudiante serán notificados, por escrito, acerca de la recomendación de expulsión. La notificación incluirá las instrucciones con respecto a los procedimientos del debido proceso. Durante cualquier expulsión, a un(a) estudiante no se le permite estar presente en cualquier propiedad de Dysart durante la jornada escolar o en las funciones/eventos de la escuela/Distrito.

Plan para el Manejo del Salón de Clases

Todos los maestros trabajarán en colaboración con sus colegas maestros para desarrollar un plan para el manejo del salón de clases que sea aprobado por la administración escolar y comunicado a los estudiantes y sus padres. El plan incluirá los procedimientos para abordar las inquietudes comunes del comportamiento en el salón de clases. También incluirá las consecuencias, algunas de las cuales están enumeradas a continuación. Cuando no está ocurriendo un cambio positivo del comportamiento bajo el plan del salón de clases o cuando la infracción es inmediatamente grave, se enviará una remisión disciplinaria a la administración escolar por parte del maestro(a) o por algún miembro del personal de la escuela.

Conversación Informal

Un maestro(a), administrador(a) escolar o la persona designada conversará con el(la) estudiante describiendo el comportamiento inapropiado y le informará a el(la) estudiante acerca del comportamiento aceptable. Los padres de el(la) estudiante pueden ser notificados.

Conferencia Disciplinaria con el(la) Estudiante

Se llevará a cabo una conferencia con el(la) estudiante y el maestro(a) o el miembro del personal escolar para dialogar sobre el comportamiento inapropiado y dialogar y/o desarrollar un plan para cambiar el comportamiento de el(la) estudiante. Los padres/tutor de el(la) estudiante pueden ser notificados.

Aislamiento Disciplinario (*Time-Out*) (K-8^{vo} grado)

Los maestros del salón de clases pueden utilizar una técnica similar a la del salón de clases alternativo para el aprendizaje impuesta por el administrador escolar. En el aislamiento disciplinario (*time out*) el(la) estudiante es asignado por el maestro(a), a una ubicación supervisada separada de los demás estudiantes. El aislamiento disciplinario generalmente no excederá de 30 minutos.

Conferencia con los Padres de el(la) Estudiante

A los padres/tutor de el(la) estudiante se les pide participar en una conferencia con el(la) estudiante, el administrador(a) escolar, y otros educadores para desarrollar un plan con el propósito de cambiar el comportamiento inapropiado de el(la) estudiante.

Restricción de los Privilegios (K-8^{vo} grado)

El comportamiento inapropiado puede tener como consecuencia una restricción del privilegio de un estudiante para participar en actividades en el patio de recreo, cafetería, áreas comunes o actividades especiales específicas. Los padres/tutor de el(la) estudiante serán notificados. Por ejemplo, un maestro(a) puede asignar y supervisar su propio castigo a el(la) estudiante después de clases o el castigo durante el almuerzo.

Separación de un(a) Estudiante del Salón de Clases (en circunstancias extremas)

La ley Estatal le permite a un maestro(a) del salón de clases, separar a un cierto estudiante del salón de clases por interrumpir el proceso de aprendizaje y solicitar que un comité del personal determine si el(la) estudiante debe regresar o ser reasignado a otro salón de clases. Norma y Procedimientos de Disciplina Estudiantil 5-306 [Policy 5-306 Student Discipline](#) y A.R.S. § 15-841. A.2

Definiciones

A lo largo de todo este manual, a menos que el contexto indique lo contrario, las siguientes definiciones aplican a:

En la Escuela incluye el tiempo que pasa dentro de un edificio escolar, en la propiedad escolar (área del estacionamiento escolar, patio de recreo, etc.) o en el autobús escolar. Incluye las actividades que se llevan a cabo en los edificios escolares, en los autobuses escolares, y en lugares donde se llevan a cabo eventos o actividades patrocinadas por la escuela. Esto incluye al ir y regresar de la escuela.

Mala Conducta en el Autobús Escolar incluye una conducta inapropiada en las paradas del autobús escolar, al viajar en el autobús, o en el proceso de subir o bajar de un autobús. Las definiciones para las infracciones que pueden ocurrir en la escuela aplican igualmente a las infracciones que pueden ocurrir en los autobuses escolares.

Castigo (*Detention*) es el tiempo en que a los estudiantes se les exige permanecer en un salón de clases durante un descanso o fuera del horario normal de clases.

Evento Auspiciado por el Distrito es un evento patrocinado o supervisado por el Distrito o el personal del Distrito dentro o fuera del plantel escolar.

Expulsión es la remoción permanente de un estudiante de la escuela y el Distrito. La expulsión requiere una acción de parte de la Mesa Directiva.

Suspensión a Largo Plazo es una suspensión de la escuela por más de 10 días. Los derechos de debido proceso se extenderán a cualquier estudiante suspendido(a).

Reasignación en el Plantel Escolar (OCR) Escuela Preparatoria/Kínder-8^{vo} grado donde esté disponible, es cuando un estudiante es asignado para permanecer en un salón de clases/ubicación específica durante toda la jornada escolar o por períodos específicos. El(la) estudiante trabajará en los trabajos escolares asignados, mientras es supervisado por un miembro del personal. Los estudiantes pueden ser asignados a una OCR por varias infracciones, lo cual es asignado a discreción del administrador a nivel escolar. En la porción de la Guía de Disciplina de este manual, una infracción subrayada indica que un administrador puede optar por usar una reasignación en el plantel escolar como una posible acción disciplinaria en lugar de una suspensión fuera del plantel escolar (SUS).

Organización incluye un equipo de atletismo, asociación, orden, sociedad, corporación, cooperativa, club o grupo similar que está afiliado a una institución educativa y cuyos miembros son mayormente estudiantes matriculados en dicha institución educativa.

Jornada Escolar incluye un día en el cual las clases/actividades escolares se llevan a cabo en los edificios escolares, en los terrenos escolares y en los lugares en que se llevan a cabo eventos/actividades auspiciados por la escuela. Esto también incluye el tiempo en que se viaja en los autobuses escolares, en camino hacia y desde la escuela.

Terrenos/Propiedad Escolar incluye los edificios escolares y los terrenos inmediatos, el transporte escolar, los estadios deportivos, los gimnasios, y otras instalaciones.

Funcionario Escolar: es cualquier administrador de la escuela/Distrito o persona designada.

Infracción Grave es cualquier infracción que tenga como consecuencia una acción disciplinaria en la que el(la) estudiante es separado de una o más clases durante cualquier jornada escolar.

Suspensión a Corto Plazo se produce cuando un estudiante es separado de la escuela por un período de uno a diez días, pero no excede de 10 días. Los estudiantes pueden ser suspendidos de la escuela por los administradores escolares, el Superintendente del Distrito, y/u otros funcionarios administrativos a quienes les ha sido otorgado este poder por la Mesa Directiva del Distrito.

Personal Escolar es cualquier empleado del Distrito Escolar Unificado Dysart que trabaja como empleado del Distrito (es decir, maestro/a, conductor/a del autobús escolar, entrenador/a, etc.). Esto también deberá incluir a los voluntarios que han sido aprobados por el Distrito.

SUS es el código disciplinario para una suspensión. Las suspensiones pueden ser dentro de la escuela o fuera de la escuela.

Retardo es no cumplir con estar en un lugar designado en una hora específica. Esto podría incluir llegar tarde a la escuela o salir de la escuela antes de la hora de salida programada. Una vez que un(a) estudiante tiene más de tres retardos (justificados o injustificados) en un semestre, se le asignarán consecuencias. Después de tres retardos, los únicos retardos justificados permitidos son aquellos que tienen documentación de respaldo.

Equipo para el manejo de una Amenaza (TMT) es un equipo de personal escolar capacitado que se reúne para recabar información estudiantil a fin de tomar la decisión más apropiada con respecto a las consecuencias, recursos, asignación u otras decisiones para el mayor beneficio del niño(a) y la escuela en conjunto. Cualquier infracción en cualquier nivel de infracción puede resultar en una remisión al TMT.

Ausentismo Escolar es una ausencia injustificada en por lo menos un período de clases durante la jornada escolar o cuando un estudiante está ausente de la escuela durante el horario de clases, a menos que tenga una justificación según A.R.S. § 15-802.

Bajo la Influencia es el resultado del consumo de alcohol o drogas, lo cual puede afectar o no el comportamiento o cambiar el estado de ánimo de el(la) estudiante.

Referencias a los Estatutos Revisados de Arizona (A.R.S.) Respecto al Comportamiento Estudiantil

- Una escuela puede negarse a admitir a cualquier estudiante que haya sido expulsado de otra escuela pública (A.R.S. § 15-841.C)
- Una escuela puede disciplinar a los estudiantes por conducta desordenada en el trayecto hacia y desde la escuela. (A.R.S. § 15-341.A.13)
- Una persona que a sabiendas abuse de un maestro(a) u otro empleado(a) de la escuela en los terrenos escolares o mientras el maestro(a) ó empleado(a) está comprometido con el desempeño de sus funciones es culpable de un delito menor de clase 3. (A.R.S. § 15-507)

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) – Disciplina Estudiantil

Cuando algún estudiante está recibiendo servicios de educación especial, se le está considerando para recibir servicios de educación especial, o ha recibido servicios de educación especial en el pasado, y comete una infracción del código disciplinario de la escuela y/o del distrito escolar y es recomendado para una suspensión de más de 10 días durante el año escolar (un posible cambio de asignación), deberá llevarse a cabo una conferencia para manifestar la determinación si un análisis determina que ha ocurrido un cambio de colocación debido a las suspensiones.

Una suspensión recomendada para un estudiante de educación especial por más de 10 días consecutivos, o una serie de suspensiones que totalicen más de 10 días, puede constituir un cambio en la asignación, y si es así, requerirá de una conferencia para manifestar la determinación. Dicha conferencia deberá ser con el propósito de determinar si la infracción es o no una manifestación de la discapacidad de el(la) estudiante. Los padres/tutor legal de el(la) estudiante serán notificados por escrito que está siendo considerada una posible suspensión y/o expulsión.

A solicitud, de los padres/tutor legal de el(la) estudiante se les proveerá una copia adicional de los procedimientos/garantías procesales en cualquier momento durante un procedimiento disciplinario con el(la) estudiante.

Para que ocurra una conferencia a fin de manifestar la determinación, es convocado un equipo de evaluación multidisciplinaria. El equipo de evaluación multidisciplinaria está compuesto por el personal de la escuela que tiene más conocimiento sobre la naturaleza de la discapacidad de el(la) estudiante y, si es posible, acerca de el(la) estudiante mismo. A el(la) estudiante y sus padres/tutor legal se les proveerá la notificación previa por escrito y una copia de las garantías procesales de acuerdo con IDEA (Ley para Personas con Discapacidades) y ADE/ESS (Departamento de Educación de Arizona/Servicios para Estudiantes Excepcionales). El(la) estudiante y los padres/tutor legal de el(la) estudiante estarán invitados. En la conferencia, ocurrirá lo siguiente:

- Explicación del incidente por parte de el(la) estudiante.
- Explicación del incidente por parte de los profesionales (aquellos que estuvieron involucrados en la investigación del incidente).
- Revisión del IEP actual, si el(la) estudiante está recibiendo servicios de educación especial.
- Revisión del plan de comportamiento; si no hay un plan de comportamiento, se debe hacer un análisis funcional del comportamiento.
- Determinación de la relación entre el comportamiento y la discapacidad (manifestación de la determinación).
- Se conversará sobre la necesidad de considerar un análisis y/o evaluación adicional. Si es necesaria evaluación adicional, las decisiones con respecto a la relación entre el comportamiento y la discapacidad se quedarán en espera hasta completar las evaluaciones.
- Se conversará sobre la necesidad de una asignación provisional.

Después de que se haya tomado la decisión, a él(la) estudiante y a los padres/tutor legal de el(la) estudiante se les dará la notificación previa por escrito y las garantías procesales según IDEA (Ley para las Personas con Discapacidades) y ADE/ESS (Departamento de Educación de Arizona/Servicios para los Estudiantes Excepcionales). El equipo debe desarrollar, repasar y/o revisar el plan de comportamiento dentro de 10 días de la acción. Si el comportamiento está relacionado con la discapacidad, entonces no puede ocurrir una suspensión y/o una expulsión. Sin embargo, el programa educativo de el(la) estudiante será repasado y revisado y el equipo de evaluación multidisciplinaria puede determinar un cambio de asignación/ubicación de los servicios. (34 C.F.R. 300.519 – 300.526)

Si el comportamiento no está relacionado con la discapacidad, puede ocurrir una suspensión y/o expulsión; sin embargo, un programa educativo debe ser provisto a él(la) estudiante que está en un Plan de Educación Individualizado(IEP). El equipo del IEP desarrolla este programa. La provisión del programa educativo puede ocurrir a través de una asignación en un plantel escolar alternativo, público independiente, privado independiente, y/o en un entorno residencial, como sea determinado por el equipo de evaluación multidisciplinaria. En el caso de una droga, arma de fuego, y/o infracción por un grave daño corporal, el(la) estudiante puede ser asignado inmediatamente hasta por 45 días en un entorno educativo, alternativo y provisional.

Si hay cualquier pregunta, el administrador(a) debe ponerse en contacto con el Director(a) de los Servicios de Educación Especial. Las conclusiones y todos los apuntes de la conferencia se le envían al funcionario de audiencias del Distrito. Si es necesario, el personal de educación especial puede ser invitado a la audiencia.

Si los padres/tutor de el(la) estudiante no están de acuerdo con las conclusiones de la conferencia del IEP, pueden solicitar una audiencia del debido proceso. Si se considera que el(la) estudiante es una amenaza para el entorno educativo, el Distrito puede separar del entorno educativo a el(la) estudiante hasta que el debido proceso haya sido completado. Se activará una ubicación provisional mientras se lleva a cabo el debido proceso. (34 C.F.R. 300.519 – 300.526)

Debido Proceso para los Estudiantes - Proceso Disciplinario de Suspensión/Expulsión

Disciplina

La disciplina es administrada por el director(a)/persona designada, el personal docente y el personal escolar.

Remisiones Disciplinarias

Los estudiantes serán referidos al director(a)/persona designada por las infracciones resumidas en el Manual de el(la) Estudiante y Padres de Familia y cuando su comportamiento interrumpa el proceso educacional.

Debido Proceso

Los estudiantes en el Distrito tienen ciertos derechos. Tienen también la responsabilidad de respetar los derechos y la propiedad de los demás. Si un estudiante no cumple con esta responsabilidad, tendrá como resultado una acción disciplinaria. En los casos disciplinarios, cada estudiante tiene derecho al debido proceso. Esto significa que los estudiantes deben:

1. Ser informados de las acusaciones que existen en contra de ellos
2. Tener la oportunidad de aceptar o rechazar las acusaciones
3. Recibir una explicación de las bases objetivas de las acusaciones
4. Tener la oportunidad de presentar una posición alternativa de los hechos si rechazan la acusación

Todas las remisiones disciplinarias sometidas ante la administración escolar/persona designada empezarán con una conferencia con el(la) estudiante. Si un estudiante solicita que sean contactados sus padres/tutor, la escuela realizará los esfuerzos razonables para ponerse en contacto con los padres/tutor de el(la) estudiante. En el caso de las suspensiones/expulsiones, los padres/tutor legal de el(la) estudiante serán notificados por medio de una llamada telefónica personal acerca de las consecuencias y recibirán el formulario por escrito de la remisión disciplinaria. Si los intentos para notificar telefónicamente a los padres/tutor legal de el(la) estudiante no son exitosos, los padres/tutor de el(la) estudiante serán notificados solamente por medio del formulario por escrito de la remisión disciplinaria. La participación de los padres/tutor legal de el(la) estudiante en los asuntos disciplinarios en todos los niveles es una parte importante.

El alcance requerido del debido proceso dependerá de la severidad de la infracción y la consecuencia relacionada. Los administradores del plantel escolar pueden utilizar su programa de reasignación dentro del plantel escolar como una acción disciplinaria en vez de la suspensión fuera del plantel escolar para las infracciones designadas.

Suspensión a Corto Plazo

Si el director(a)/persona designada decide que la presunta mala conducta justifica la consecuencia de una suspensión por 10 días o menos, el director(a)/persona designada deberá ofrecer a el(la) estudiante una audiencia informal del debido proceso y deberá examinar todos los hechos pertinentes para determinar si ocurrió o no una infracción. A el(la) estudiante se le otorgará el derecho al debido proceso incluyendo la oportunidad de presentar ante el director(a)/persona designada su defensa o su posición acerca de la presunta infracción. Al concluir la investigación, el director(a)/persona designada bajo las bases de todos los hechos y la información conocida determinará si el(la) estudiante cometió una infracción a las normas de conducta. Si se determina que el(la) estudiante cometió una infracción, se le puede imponer una consecuencia o suspensión por un período de tiempo que no exceda de 10 días. Si se le impone una suspensión, el director(a)/persona designada deberá mantener un expediente de los procedimientos antes mencionados. Los padres de el(la) estudiante pueden solicitar que la administración del plantel escolar examine los datos y la decisión disciplinaria para la suspensión. La tarea para

el(la) estudiante puede ser provista a solicitud de sus padres. No hay un nivel de apelación más alto que el del director(a) para una suspensión de 10 días ó menos.

Apelaciones de Suspensión a Corto Plazo

Este proceso proporciona una guía de pasos que los padres de familia/tutor y la administración seguirían bajo la dirección del Director(a). La suspensión aún se llevaría a cabo durante el proceso de apelación, a menos que el Director(a) determine lo contrario.

Pasos involucrados

- Los padres de familia presentan un formulario por escrito de las razones para apelar la suspensión a corto plazo dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación de la consecuencia a los padres de familia. Los motivos de una apelación deben abordar una violación del debido proceso.
- Una vez que se presenta la apelación, el Director(a) o el Administrador(a) designado para escuchar la apelación deberá responder dentro de las 24 horas y programar una audiencia dentro de 1 a 2 días.
- La audiencia de suspensión a corto plazo involucrará a los padres de familia, a el(la) estudiante si así lo deciden sus padres, el Administrador(a) que llevó a cabo la investigación y el Director(a) o Administrador(a) designado.
- La decisión debe ser emitida y comunicada dentro de las 24 horas de la audiencia.
- No hay un nivel de apelación más alto que el Director(a) para una suspensión de 10 días ó menos.

Suspensión a Largo Plazo

Si el director(a)/persona designada decide que la presunta mala conducta es lo suficientemente grave como para que la consecuencia sea una suspensión de más de 10 días o la expulsión, a el(la) estudiante acusado se le otorgará el derecho al debido proceso. Deberá haber una investigación para determinar si hay suficiente causa probable para inculpar a el(la) estudiante de un acto de mala conducta que puede tener como resultado una suspensión de más de 10 días ó la expulsión. Cuando un(a) estudiante es acusado de mala conducta por el director(a)/persona designada lo cual puede tener como resultado una suspensión a largo plazo o la expulsión, los padres/tutor legal de el(la) estudiante serán informados dentro de un período de tiempo razonable, vía telefónica o por carta sobre las acusaciones contra el(la) estudiante.

La suspensión deberá ser de conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona pertinentes. La posibilidad de que el(la) estudiante haga trabajo de recuperación a fin de recibir crédito durante la suspensión a largo plazo queda a discreción del funcionario de audiencias o de la Mesa Directiva y solamente se permitirá bajo Circunstancias excepcionales.

- Si un administrador(a) escolar considera que una suspensión a largo plazo puede estar justificada como resultado de la presunta mala conducta de un estudiante, el administrador(a)/persona designada notificará por escrito a los padres/tutor legal de el(la) estudiante. El administrador(a) escolar/persona designada también deberá notificar a la oficina del Distrito a fin de programar una audiencia para la suspensión a largo plazo.
- Sí es programada una Audiencia de Suspensión a Largo Plazo, el Distrito entregará o enviará por correo certificado, una notificación de la audiencia a los padres/tutor legal de el(la) estudiante por lo menos (5) días hábiles antes de la audiencia. La notificación deberá contener:
 - La hora, fecha, y lugar de la audiencia.
 - El nombre del funcionario de audiencias.
 - Una descripción de la presunta mala conducta, la norma de conducta estudiantil que presuntamente infringió y la disciplina propuesta.
 - Una copia de la Norma 5-305, 5-306, y A.R.S. §15-840 hasta §15-844.

- Una declaración de que el(la) estudiante y sus padres/tutor legal tienen garantizados varios derechos procesales como está descrito en esta norma.
- Una notificación de que debe dársele aviso a el Superintendente/persona designada al menos 24 horas antes de la audiencia si el(la) estudiante o sus padres/tutor legal van a tener un abogado que los represente.

La audiencia deberá llevarse a cabo a la hora y en el lugar estipulado en la notificación a menos que todas las partes interesadas estén de acuerdo en que se haga de otra manera. En caso de que el personal del Distrito no pueda comunicarse con los padres/tutor legal de el(la) estudiante después de haber hecho un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con ellos, el Distrito puede proceder con la audiencia o tomar otras medidas con respecto a la disciplina de el(la) estudiante. Cuando los padres de familia/estudiante no asistan a la audiencia a pesar de que se les haya notificado apropiadamente, la audiencia puede proceder; el(la) estudiante puede ser declarado responsable de las acusaciones, aunque no esté presente.

Al concluir la audiencia, el funcionario de audiencias determinará si se impondrá la acción disciplinaria, y, si el funcionario de audiencias lo considera apropiado, se impondrá inmediatamente la suspensión a largo plazo. Una confirmación por escrito de la determinación del funcionario de audiencias deberá enviarse por correo o entregarse a los padres/tutor legal de el(la) estudiante dentro de cinco (5) días hábiles después de la fecha de la audiencia.

Una copia de la decisión por escrito deberá entregarse o enviarse por correo a el Superintendente. Si la decisión es imponer la suspensión a largo plazo, la decisión por escrito deberá:

- Proveer el nombre de el(la) estudiante.
- Describir el comportamiento que tuvo como consecuencia una suspensión a largo plazo.
- Declarar la duración de la suspensión y la fecha en que a él(la) estudiante se le permitirá regresar a la escuela.
- Informar a los padres/tutor legal de el(la) estudiante sobre los procedimientos para apelar una suspensión. A falta de circunstancias atenuantes, una vez que haya concluido una audiencia del debido proceso, no se podrá presentar ningún nuevo testimonio o documentos.

El procedimiento de decisión y apelación, si es aplicable, después de concluir la audiencia será como se indica a continuación:

- Después de que un funcionario de audiencias dé por concluida la audiencia, en la cual se tome una decisión de suspensión a largo plazo, la decisión puede ser apelada ante la Mesa Directiva. A fin de hacer las gestiones para tal apelación, los padres de el(la) estudiante suspendido o el(la) estudiante deben enviar una carta a el Superintendente dirigida a la Mesa Directiva dentro de cinco (5) días hábiles después de que haya sido enviada por correo la decisión por escrito de la suspensión a largo plazo. La carta debe describir, en detalle, cualquier objeción a la audiencia o la decisión emitida.
- La apelación ante la Mesa Directiva estará en el expediente de la audiencia llevada a cabo por el funcionario de audiencias. Si la Mesa Directiva determina que a el(la) estudiante no se le otorgaron sus derechos al debido proceso o que esta norma no fue seguida en todas sus provisiones fundamentales, a el(la) estudiante se le dará otra audiencia. Si la Mesa Directiva determina que el castigo no fue razonable, ellos pueden modificar el castigo.
- La decisión de la Mesa Directiva es definitiva.

Una Suspensión Debido a un Claro e Inminente Peligro

Si después de una investigación razonable, a juicio del director(a)/persona designada, los hechos indican que la presencia del presunto infractor constituye una influencia claramente perjudicial al proceso educacional en el plantel escolar; el director(a)/persona designada puede suspender a el(la) estudiante de la escuela en espera de una investigación, debido proceso, y de una disposición del caso.

Expulsión

El funcionario de audiencias puede recomendar que un(a) estudiante sea expulsado del Distrito Escolar. Dicha recomendación se remitirá ante la Mesa Directiva, quien tomará la acción debida.

Los padres/tutor legal de el(la) estudiante pueden apelar la recomendación para una expulsión en base a uno de los siguientes motivos:

- Si la recomendación es apelada por el(la) estudiante/padres de familia o la administración dentro de este período de tiempo, una reunión de la Mesa Directiva será programada para revisar la apelación. A él(la) estudiante/padres de familia se les entregará una notificación por escrito para la fecha, hora y lugar de la reunión por lo menos cinco (5) días previos a la reunión. La Mesa Directiva considerará el asunto en una sesión ejecutiva, a menos que el(la) estudiante/padres de el(la) estudiante soliciten una reunión abierta. La expectativa de la Mesa Directiva es que el(la) estudiante y sus padres asistan a la reunión a fin de responder a cualquier pregunta que los miembros pudieran tener respecto a la apelación.
- Cada miembro de la Mesa Directiva presente en la reunión revisará los resultados de los hechos escritos del funcionario de audiencias, la conclusión y recomendación junto con la apelación por escrito. Un miembro de la Mesa Directiva puede permitir a el(la) estudiante/padres de el(la) estudiante y a la administración presentar su postura y pueden hacer preguntas a el(la) estudiante/padres de el(la) estudiante o a la administración. A menos que específicamente sea solicitado por el miembro de la Mesa Directiva, no se escuchará nueva evidencia por parte de la Mesa Directiva.
- La Mesa Directiva puede aceptar la recomendación del funcionario de audiencias o rechazar la recomendación e imponer una acción disciplinaria diferente. La Mesa Directiva puede conceder una nueva audiencia, tomar el asunto bajo consejería o tomar una acción más completa si lo considera necesario.

La decisión de la Mesa Directiva es definitiva y obligatoria. Si es impuesta una expulsión, ésta entrará en vigor después de que la Mesa Directiva considere la recomendación del funcionario de audiencias y determine que la expulsión es la acción disciplinaria apropiada.

Readmisión

Una vez que un(a) estudiante es expulsado, los padres/tutor legal de el(la) estudiante pueden solicitar que el(la) estudiante sea readmitido no antes de un año después de la fecha de la expulsión. La readmisión de un(a) estudiante expulsado solamente puede ser concedida por la Mesa Directiva, a su discreción, y puede comenzar el semestre siguiente a la decisión de readmitirlo.

Manteniendo un Expediente Disciplinario Estudiantil

Cada director(a) o persona designada deberá mantener y retener los expedientes completos de las acciones y procedimientos disciplinarios estudiantiles. Los expedientes con respecto a las acciones disciplinarias estudiantiles se retendrán por lo menos cuatro años después de la graduación o baja de el(la) estudiante. Los tipos de acciones disciplinarias por las cuales deberá mantenerse un expediente deberán incluir, pero no están limitados a, suspensión, asignación en clases especiales y remisiones de casos a la policía y las autoridades del tribunal para menores.

Los expedientes de los estudiantes sujetos a una acción disciplinaria deberán contener un apunte de lo siguiente:

- El nombre completo de el(la) estudiante.
- La hora, el lugar y la fecha de la infracción o de las infracciones, comportamiento observado.
- Medidas específicas tomadas por la(s) persona(s) que reporta(n) la infracción para efectuar una modificación, incluyendo la ayuda especializada garantizada antes de la remisión, (es decir, conferencias con los padres/tutor legal de el(la) estudiante, conferencia con el director/a, conferencias con otros miembros del personal escolar, etc.).
- Disposición final del caso.
- Nombre de la(s) persona(s) imponiendo la acción o las acciones.
- Una aclaración por parte de el(la) estudiante o de los padres/tutor legal de el(la) estudiante si cualquiera de ellos lo desea.

Revisión por parte del Director(a)/Persona Designada

En el caso de una consecuencia disciplinaria que no sea una suspensión a largo plazo o expulsión, el(la) estudiante/padres de familia pueden pedir, por escrito, una revisión de la situación/acción disciplinaria. Una vez que el Director(a)/persona designada haya revisado la inquietud(es) manifestada, el Director(a)/persona designada deberá notificar al(la) estudiante/padres del(la) estudiante sobre la determinación final.

Conducta Estudiantil

Un(a) estudiante será definido como cualquier persona que está matriculada en un programa educativo provisto o aprobado por el Distrito y que se lleva a cabo en instalaciones que son propiedad o están controladas por el Distrito.

Los estudiantes no deben involucrarse en comportamientos inapropiados, incluyendo pero sin estar limitados a lo siguiente:

- Cualquier conducta que tenga la intención de impedir, interrumpir o interferir con la enseñanza, la investigación, el servicio, funciones administrativas o disciplinarias, o cualquier actividad auspiciada o aprobada por la Mesa Directiva.
- Amenazar a una institución educativa con interferir, o interrumpir las clases según el Estatuto Revisado de Arizona (ARS) §13-2911 y §15-841.
- Abuso físico de, o amenaza de daño a cualquier persona en la propiedad o terrenos controlados por el Distrito o en funciones auspiciadas o supervisadas por el Distrito.
- Daño o amenaza de daño a la propiedad del Distrito, independientemente de la ubicación o a la propiedad de un miembro de la comunidad o un visitante en la escuela, cuando dicha propiedad está localizada en instalaciones controladas por el Distrito.
- Entrar por la fuerza o sin autorización a, u ocupar instalaciones del Distrito, incluyendo los edificios y los terrenos escolares.
- Uso ilegal, posesión, distribución o venta de tabaco, alcohol o drogas u otro contrabando ilegal en la propiedad del Distrito o en funciones auspiciadas por la escuela.
- Conducta o lenguaje que viole las normas del Distrito comúnmente aceptadas, y que, dadas las circunstancias, no tienen un valor social positivo.
- No cumplir con las indicaciones legítimas de los funcionarios del Distrito o cualquier otro oficial de la fuerza policial que actúe en ejercicio de sus funciones, y no identificarse ante dichos funcionarios u oficiales cuando se le solicite hacerlo de manera legal.
- Cometer a sabiendas una infracción a las normas y procedimientos del Distrito. La prueba de que un presunto infractor tiene una oportunidad razonable para tomar conciencia de dichas normas y procedimientos será una prueba suficiente de que la infracción se hizo a sabiendas.

- Involucrarse en cualquier conducta que constituya una violación de cualquier Ley Federal, Estatal o Municipal o una norma debidamente adoptada por la Mesa Directiva.
- Llevar o tener en su posesión un arma en los terrenos escolares.

Además de las reglas generales arriba descritas, los estudiantes tendrán que obedecer todas las normas y procedimientos que se enfocan en la conducta estudiantil, adoptados por la Mesa Directiva. Los estudiantes no deberán involucrarse en ninguna de las actividades aquí prohibidas, ni deberán rehusarse a obedecer cualquier orden dada por un miembro del personal docente o un miembro del personal que esté tratando de mantener el orden público.

Cualquier estudiante que infrinja estas normas y procedimientos puede quedar sujeto a una acción disciplinaria hasta la expulsión, además de otras acciones civiles y penales. Estos castigos pueden ser además de cualquier acción disciplinaria habitual que el Distrito aplique actualmente.

La policía local deberá ser notificada por el Superintendente respecto a cualquier presunto delito cometido contra una persona o contra la propiedad, que es un delito grave como está definido en el Estatuto Revisado de Arizona (ARS) §13-706, que involucra un arma mortal o un instrumento peligroso o que podría representar una amenaza de muerte o lesiones graves para los empleados, los estudiantes u otras personas en la propiedad escolar.

La autoridad de el Superintendente para establecer los procedimientos que deben seguir los estudiantes puede ser delegada a los directores de sus escuelas de manera individual.

Conducta Estudiantil en los Autobuses Escolares

Cada estudiante al que se le proporcionan los servicios de transporte escolar tiene que obedecer las reglas como han sido establecidas por la seguridad y el bienestar de todos los que viajan en los autobuses escolares. Un autobús escolar es una extensión del plantel escolar. El mal comportamiento en el autobús escolar será tratado de la misma manera como es tratado en las escuelas.

Los estudiantes que no sigan las reglas de seguridad establecidas para los pasajeros del autobús escolar serán disciplinados de conformidad con los Procedimientos Disciplinarios adoptados por la Mesa Directiva. Las infracciones inaceptables, los delitos graves y los delitos severos, así como las opciones administrativas de las consecuencias para cada una de las categorías descritas en el Manual del Estudiante y Padres de Familia aplicarán en el autobús escolar de la misma manera como se hace para el salón de clases o en otro entorno escolar. Una suspensión o la cancelación de los privilegios de viajar en el autobús pueden ser asignados en vez de, o además de las consecuencias descritas en la Guía de Procedimientos Disciplinarios por infracciones que hayan ocurrido en el autobús escolar.

Los conductores de los autobuses escolares deben reportar las infracciones a su supervisor(a) a través de una remisión disciplinaria. Antes de llenar una remisión disciplinaria el conductor(a) del autobús conversará con el(la) estudiante acerca de su comportamiento, explicando el motivo por el que ha sido establecida la regla que el(la) estudiante ha infringido y proveer una oportunidad para que el(la) estudiante tome medidas correctivas.

Además de las infracciones enumeradas en la norma de conducta estudiantil, los siguientes son ejemplos de infracciones inaceptables, graves y severas que son específicas para la conducta inapropiada o insegura en el autobús escolar. Las consecuencias para estas infracciones serán consistentes con las opciones administrativas enumeradas en el Manual del Estudiante y Padres de Familia.

Todas las infracciones enumeradas en el Manual del Estudiante y los Padres de Familia se aplican para el autobús escolar de la misma manera como se aplican en la escuela. Las Expectativas incluyen, pero sin estar limitadas a:

- Viajar en el autobús asignado y subir/bajar en las paradas designadas.
- Obedecer al conductor(a) y seguir sus indicaciones.
- Cuando se les solicite a los estudiantes, dar su nombre e información precisa.
- Ser respetuosos con los adultos y los estudiantes en el autobús/en la parada del autobús.
- No empujar, dar empujones, alzar la voz, tirar basura.
- Permanecer en su asiento cuando el autobús está en movimiento, sin cambiar de asiento.
- Permanecer en el asiento asignado según lo solicitado.
- Mantener fuera del pasillo sus pies, útiles escolares, instrumentos musicales, etc.
- No llevar artículos inaceptables/peligrosos en el autobús tales como animales, objetos de vidrio, patinetas, etc.
- Mantener las manos, brazos y cualquier parte del cuerpo dentro de las ventanillas en todo momento.
- Los estudiantes pueden llevar agua para beber, sin embargo, no se permite comer.
- No lanzar ningún objeto en el autobús o a través de las ventanillas.
- No intentar forzar o abrir la puerta de emergencia del autobús.
- No dañar ni causar destrozos en el autobús escolar
- No fumar ni consumir tabaco ni otras sustancias prohibidas (incluye el vapeo)

Antes o después de subir/bajar del autobús:

- No intentar tocar o golpear el autobús
- Ir directamente a su hogar o a su ubicación asignada.
- Abstenerse de causar destrozos a la propiedad en la parada del autobús escolar
- Al cruzar la calle:
 - Si ustedes deben cruzar la calle, caminen hasta un punto ubicado a una distancia aproximada de unos diez (10) pies frente al autobús, pero no crucen hasta que puedan ver que el(la) conductor(a) ha indicado que es seguro hacerlo.
 - Al cruzar la calle, miren continuamente hacia la derecha y hacia la izquierda. En una intersección, miren en todas las direcciones.
 - Crucen la calle en ángulo recto. Nunca crucen la calle en diagonal.
 - Caminen rápidamente a través de la calle, pero sin correr.
 - Nunca crucen la calle por detrás del autobús

Nota: Cualquier infracción que pueda ocurrir y que no está enumerada en el Manual del Estudiante y los Padres de Familia tendrá su severidad y consecuencias decididas por el funcionario(a) escolar.

Interrogatorios, Registros y Arrestos Estudiantiles

Entrevistas

Los funcionarios escolares pueden interrogar sin limitación a los estudiantes en lo que respecta a los asuntos relacionados con la escuela. Los padres de el(la) estudiante serán contactados si un estudiante está sujeto a disciplina por una infracción grave. El(la) estudiante puede rehusar en cualquier momento ser entrevistado por el Oficial de Recursos Escolares (SRO) u otro agente de las fuerzas del orden.

Cuando hay un presunto abuso infantil:

Si un trabajador(a) de los servicios de protección infantil o un oficial de las fuerzas del orden entra al plantel escolar pidiendo entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela, el personal del Distrito cooperará con el trabajador(a) de los servicios de protección infantil o agente de las fuerzas del orden que hace la investigación. Si un estudiante está bajo custodia temporal en conformidad con A.R.S. § 8-821, el personal escolar puede responder a las preguntas sobre la custodia temporal del niño(a).

Si un agente de las fuerzas del orden entra al plantel escolar pidiendo entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela, sobre un asunto que no es a petición de la escuela o por abuso, los padres de el(la) estudiante serán contactados y se les preguntará si ellos desean que el(la) estudiante sea entrevistado, a menos que el agente de las fuerzas del orden indique que no se haga. Si los padres de el(la) estudiante dan su consentimiento, se les pedirá a los padres de el(la) estudiante que estén presentes o que autoricen la entrevista sin su presencia. Donde se haya hecho todos los intentos posibles y los padres de el(la) estudiante no hayan podido ser contactados, se le pedirá al agente de las fuerzas del orden que se ponga en contacto con los padres de el(la) estudiante y que haga las gestiones para interrogar a él(la) estudiante a otra hora y en otro lugar.

Cuando un agente de las fuerzas del orden esté presente en el plantel escolar para entrevistar a un estudiante a solicitud de las autoridades escolares, los padres de el(la) estudiante serán contactados si el(la) estudiante estará bajo custodia o si el(la) estudiante estará sujeto a una acción disciplinaria por una infracción grave.

Registros y Cacheos

Los funcionarios escolares tienen derecho a registrar e incautar propiedad, inclusive propiedad de la escuela asignada temporalmente a los estudiantes, cuando hay un motivo para creer que existe algún material o asunto perjudicial para la salud, la seguridad y el bienestar de el(la) estudiante. Desvestir a un estudiante es demasiado indiscreto para propósitos de la mayoría de los cacheos estudiantiles y es inapropiado sin la concurrencia expresa del consejo del Distrito Escolar.

Los artículos proporcionados por el Distrito como armarios, escritorios, áreas de almacenamiento, etc. o artículos personales son proporcionados como una conveniencia para el(la) estudiante, pero siguen siendo propiedad de la escuela y están sujetos a su control y supervisión. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad y lo anteriormente mencionado puede ser inspeccionado en cualquier momento con o sin motivo, o con o sin aviso, por el personal escolar.

Los registros y cacheos personales pueden realizarse por un funcionario del Distrito/escuela cuando existe una sospecha razonable de que un(a) estudiante en particular está en posesión de contrabando, materiales o artículos, que presentan un peligro inmediato de daño físico o enfermedad. Los cacheos se realizarán fuera de la presencia de otros estudiantes y en un cuarto privado. Los registros y cacheos a él(la) estudiante generalmente estarán limitados a:

- Registrar los bolsillos, zapatos, calcetines, chaquetas, cinturones, etc.
- Cualquier objeto en posesión de el(la) estudiante como un bolso, mochila o portafolio.

Los funcionarios de la escuela y el Distrito están autorizados para realizar un registro en los terrenos escolares, en un vehículo propio, rentado o utilizado de otra manera por el Distrito o la escuela, o en una actividad de la escuela, cuando hay una sospecha razonable de que el registro tendrá como resultado el descubrimiento de:

- “Contrabando” incluye todas las sustancias o materiales prohibidos por la norma del Distrito/escuela o por la ley Estatal incluyendo, pero sin estar limitado a: drogas, parafernalia de droga, bebidas alcohólicas, y/o,
- cualquier material o artículo que represente un peligro inminente de daño físico o enfermedad, y/o
- cualquier material que de otro modo no esté debidamente en posesión de el(la) estudiante implicado.

Cuando el propietario del automóvil es otra persona distinta a la persona que está en posesión del automóvil, el propietario será notificado que se ha llevado a cabo un registro.

Los materiales de contrabando como están identificados en la presentación anterior, pueden ser incautados cuando son encontrados en el curso de un registro. Cualquiera de dichos artículos incautados puede ser:

- devueltos al padre/tutor de el(la) estudiante de quien fue incautado el artículo
- presentados como evidencia en cualquier procedimiento de suspensión o expulsión, si estos son etiquetados para identificación al momento de ser incautados
- entregados a las autoridades competentes, ó
- destruidos.

Órdenes de Registro

Si se hace entrega de una orden de registro, los funcionarios del Distrito/escuela no deberán interferir con los registros efectuados por las autoridades competentes que deben procesar debidamente las órdenes de registro. Se deberán hacer todos los esfuerzos razonables para cooperar con las autoridades competentes.

Arrestos

Cuando un agente de las fuerzas del orden entra a un plantel escolar proporcionando una orden de registro o citación o expresando la intención de poner a un estudiante bajo custodia, el personal de la oficina deberá solicitar que el agente de las fuerzas del orden muestre la identificación apropiada. El personal escolar deberá cooperar con el agente para localizar a el(la) estudiante dentro de la escuela. Los funcionarios escolares pueden responder a las preguntas de los padres de el(la) estudiante acerca del arresto o pueden, si es necesario, explicar la renuncia de la custodia por parte de la escuela y la ubicación de el(la) estudiante, si es sabida, luego del contacto con los padres de el(la) estudiante.

Presencia de la Policía en el Plantel Escolar

A través de una sociedad con los gobiernos municipales de Surprise y El Mirage, el Distrito Escolar Unificado Dysart **utiliza** oficiales de la policía para añadir un nivel de seguridad en los terrenos escolares de las Escuelas Preparatorias. Los oficiales de la policía tendrán que mantener una presencia profesional como agentes de las fuerzas del orden mientras están en las instalaciones escolares o asistiendo a eventos escolares. Adicionalmente, es de esperarse que los oficiales de la policía estén equipados profesionalmente con el equipo estándar que se les ha expedido, y pueden utilizar dicho equipo cuando sea necesario para mantener la seguridad de sí mismos y la de aquellos a quienes deben proteger dentro del plantel escolar.

Reporte sobre la Seguridad Escolar

De conformidad con el Estatuto Revisado de Arizona (A.R.S). §15-153 para un Reporte sobre la Seguridad Escolar, un(a) administrador(a) escolar, o la persona designada, debe hacer un reporte a la policía local sobre cualquier presunto delito contra una persona o propiedad que:

- es un “delito grave” ó involucra un “arma mortal” ó un “instrumento peligroso” ó una “lesión física grave”, y

- cualquier conducta que represente una amenaza de muerte o un “daño físico grave” hacia un empleado(a), estudiante u otra persona en la propiedad escolar.

Un(a) Administrador(a) escolar, o la persona designada, informará de tales incidentes a los padres o tutor de cada estudiante involucrado en un presunto delito o cualquier conducta descrita anteriormente.

Derechos y Responsabilidades de el(la) Estudiante

Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los derechos cívicos básicos que son reconocidos y están protegidos por las leyes de este país y el estado para personas de su edad y madurez. Cada estudiante está obligado(a) a respetar los derechos de sus compañeros, maestros y otros miembros del personal escolar. Las escuelas del Distrito fomentarán un clima de respeto mutuo por los derechos de los demás. Dicho entorno mejorará el propósito educativo para lo cual existe el Distrito y el programa educativo diseñado para lograr dicho propósito.

Todo el personal del Distrito deberá reconocer y respetar los derechos de los estudiantes, así como también todos los estudiantes deberán ejercer sus derechos de manera responsable, respetando debidamente la igualdad de derechos de los demás y de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos para el desarrollo ordenado de la misión educativa del Distrito. Los estudiantes que violen los derechos de otros o que infrinjan las reglas y procedimientos del Distrito o de su escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias apropiadas destinadas a corregir su propia mala conducta y a promover la adhesión por parte de ellos y por parte de otros estudiantes a las responsabilidades cívicas en la comunidad escolar.

Las siguientes directrices básicas de los derechos y responsabilidades no deberán ser interpretadas como algo que abarca todo, ni van a disminuir de modo alguno la autoridad legal de los funcionarios escolares y de la Mesa Directiva para lidiar con la indisciplina de los estudiantes. Estas directrices serán revisadas anualmente por un comité de las partes interesadas y serán actualizadas cuando se requiera.

Derechos:

- Los estudiantes tienen derecho a una educación significativa que será de gran valor para ellos por el resto de sus vidas.
- Los estudiantes tienen derecho a un plan de estudios significativo y el derecho a expresar sus opiniones, a través de los representantes de la Sociedad de Alumnos, en el desarrollo de dicho plan de estudios.
- Los estudiantes tienen derecho a la seguridad física, edificios que ofrezcan seguridad e instalaciones sanitarias.
- Los estudiantes tienen derecho a consultar con los maestros, consejeros, administradores y cualquier otra persona relacionada con la escuela si así lo desean, sin temor a represalias.
- Los estudiantes tienen derecho a la libre elección de sus compañeros en la Sociedad de Alumnos, y todos los estudiantes tienen derecho a buscar y ocupar un cargo de acuerdo con las disposiciones de la constitución de la Sociedad de Alumnos y de acuerdo con las directrices extraacadémicas del Distrito.
- Los estudiantes tienen derecho de estar bien informados de las decisiones del comité administrativo y/ó docente y estar bien informados de las normas establecidas por la Mesa Directiva y la escuela.

- Los tutores legales o representantes autorizados tienen derecho de ver los expedientes personales, las carpetas acumulativas o transcripciones de sus niños que son menores de dieciocho (18) años de edad. Las autoridades escolares pueden determinar el tiempo y forma de la presentación de esta información.
- El aprovechamiento académico de los estudiantes debe ser el criterio principal para las calificaciones académicas; Sin embargo, el incumplimiento de las reglas y procedimientos escolares puede afectar las calificaciones (por ejemplo, las ausencias injustificadas).
- Los estudiantes no deberán ser sometidos a un castigo injustificado o excesivo.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos razonables de las organizaciones auspiciadoras, las organizaciones estatales y los procedimientos escolares.
- Los estudiantes tienen derecho a expresar sus puntos de vista, de conformidad con la Norma del Distrito 5-301.
- Los estudiantes casados comparten estos derechos y responsabilidades, incluyendo la oportunidad de participar en toda la gama de actividades que ofrece la escuela, y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de la escuela.

Responsabilidades:

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de todas las personas involucradas en el proceso educativo y ejercer el más alto grado de autodisciplina observando y adhiriéndose a las reglas y procedimientos escolares. Mientras estén en la escuela, en los eventos auspiciados por la escuela o a bordo del autobús escolar.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprovechar al máximo las oportunidades educativas disponibles y tratar de lograr una educación significativa.
- Todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo los estudiantes, padres de familia y miembros del personal escolar, tienen la responsabilidad de promover la asistencia regular a la escuela.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de proteger la propiedad escolar, el equipo, los libros y otros materiales publicados o utilizados por ellos en el proceso educativo. Los estudiantes serán responsables financieramente por cualquier extravío o daño intencional causado a la propiedad escolar.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de completar todos los trabajos escolares asignados del curso a lo mejor de su capacidad y completar el trabajo de recuperación después de una ausencia.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de ayudar a mantener la limpieza y la seguridad de los edificios escolares y la propiedad escolar.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de presentarse en el salón de clases, en el horario prescrito y con los materiales necesarios.

Guía de Procedimientos Disciplinarios del kínder-12^{vo} Grado

- **Un Administrador(a) puede elegir cualquiera o todas las consecuencias entre el mínimo y el máximo o una alternativa, según la gravedad de la infracción.**
- Kínder-1^{er} grado incluye a todos los estudiantes menores de 7 años de edad solamente, que para la mayoría de las infracciones reciben consecuencias alternativas. Las infracciones de seguridad pueden constituir un motivo de suspensión.
- Las Consecuencias Alternativas se definen, entre otras, como castigo (*detention*), reubicación, registros o cualquier cosa que se determine como apropiada para la infracción que mantiene al(la) estudiante en el plantel escolar.
- La notificación a los padres de familia debe llevarse a cabo por infracciones que reciben consecuencias.
- Si la infracción ocurre en el autobús escolar, puede ser asignada una suspensión o la anulación de los privilegios de viajar en el autobús en reemplazo de, o además de las consecuencias descritas en la Guía de Procedimientos Disciplinarios para dicha infracción.
- El Director(a) es la persona de más alto nivel de apelación con respecto a una suspensión de 10 días o menos.
- Un asterisco (*) indica que puede ser sometido un reporte a la policía y/o un reporte a DCS (Departamento de Seguridad Infantil).
- TMT = Equipo para el Manejo de una Amenaza
- Puede ocurrir la confiscación de cualquier artículo que cause una interrupción educativa y no esté permitido en el plantel escolar y/o sea parte de una investigación.

Infracción	Mínimo	Máximo
<p>*Asalto Agravado</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMT Obligatorio <p>Un asalto (como se define a continuación) acompañado por circunstancias que hacen más grave la situación, como el uso de una arma mortal o un instrumento peligroso; causar grave daño físico a otra persona; cometer el asalto a sabiendas, o teniendo un motivo para saberlo, la víctima es un agente de las fuerzas del orden o un miembro del personal escolar participando en una actividad relacionada con la escuela. (A.R.S. § 13-1204)</p>	Suspensión A Corto Plazo/ Restitución	Expulsión/ Restitución
<p>*Alcohol (Consumo/Posesión/Bajo la Influencia, Distribución/Venta)</p> <p>Consumo, posesión o estar bajo la influencia del alcohol en la propiedad escolar, en eventos auspiciados por la escuela y en el transporte auspiciado por la escuela. La Venta o Distribución de Alcohol es la tentativa o el acto de ofrecer, vender, negociar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) alcohol como ha sido arriba definido en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en la transportación provista por el Distrito.</p>	Suspensión A Corto Plazo	Expulsión
<p>*Incendio Provocado (Estructura o Propiedad Habitada/Deshabitada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMT Posible <p>Dañar a propósito una estructura o propiedad (ya sea habitada o deshabitada) causando un incendio o explosión. (A.R.S. § 13-1704, A.R.S. § 13-1701)</p>	Suspensión A Corto Plazo/ Restitución	Expulsión/ Restitución

<p>*Agresión</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>1) Causar cualquier daño físico a otra persona intencionalmente, a propósito o imprudentemente; (2) colocar intencionalmente a otra persona en un temor razonable de un inminente daño físico; ó (3) tocar deliberadamente a otra persona con la intención de lesionar, insultar o provocar a dicha persona. (A.R.S. § 13-1203)</p>	Suspensión A Corto Plazo	Suspensión A Largo Plazo/ Restitución
<p>*Acoso Escolar</p> <p>La repetición de actos que con el tiempo implican un desequilibrio de poder verdadero o percibido, con el niño(a) o grupo más poderoso atacando a los que son menos poderosos. La intimidación/acoso escolar puede ser en forma física (por ejemplo, empujar, golpear, dar puntapiés, escupir, robar); verbal (por ejemplo, hacer amenazas, burlarse, fastidiar, insultar) o psicológica (por ejemplo, exclusión social, difundir rumores, manipular las relaciones sociales). La Intimidación/Ciberacoso (Cyber-bullying) incluye la intimidación/acoso a través del mal uso de la tecnología. (A.R.S. § 13-1202)</p>	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Largo Plazo
<p><u>Infracción a bordo del Autobús Escolar</u></p> <p>No cumplir con las reglas establecidas para los pasajeros del autobús escolar, como cambiar de asiento, mantener los pasillos despejados, traer artículos peligrosos (animales, vidrio, monopatinas, etc.), exponer cualquier parte del cuerpo a través de la ventana, comer, arrojar objetos manipular/abrir las salidas de emergencia. A los estudiantes cuyo comportamiento amenace la seguridad de los demás se les negará el servicio de transporte. Además de las reglas específicas del autobús, todas las reglas escolares se aplican mientras se viaja en el autobús escolar. Viajar en el autobús escolar es un privilegio que puede ser revocado por infringir las reglas escolares en el autobús.</p>	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Largo Plazo
<p><u>Engaño o Plagio</u></p> <p>Incluye el acto de usar intencionalmente la información o la propiedad de otros, o a sabiendas compartiendo información académica para obtener una ventaja injusta. El robo y hacer pasar como propias las ideas o palabras de otra persona. Esto incluye el uso no autorizado de dispositivos electrónicos.</p>	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Corto Plazo/Pérdida de Crédito por Clase/Trabajo Escolar
<p>*Combustibles (Uso/Posesión/Distribución/Venta)</p> <p>Incluye objetos que son fácilmente capaces de causar daño corporal o daño a la propiedad, es decir, fósforos, encendedores, petardos, gasolina y líquido de encendedor.</p>	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Largo Plazo
<p><u>Violación de Contrato</u></p> <p>Incumplimiento de los lineamientos de un contrato acordado.</p>	Suspensión A Corto Plazo	Suspensión A Largo Plazo

<p>*Instrumentos Peligrosos (Uso/Posesión/Distribución/Venta)</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>Incluye elementos que sean utilizados, se intente utilizarlos o se amenace con utilizarlos, y/ó sean capaces de causar la muerte o daño físico a alguna persona. Los instrumentos peligrosos incluyen, pero sin estar limitado a, pistolas de aire suave, pistolas de aire comprimido, navaja con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo, puntero láser, abrecartas, gas pimienta, pistola de bolas de pintura (<i>paintball</i>), pistola de perdigones, hoja de afeitar o navaja, cuchillo simulado, pistola de descargas eléctricas/para inmovilizar de manera temporal (<i>Taser/stun</i>), aerosol de pimienta o gas lacrimógeno, u otros artículos peligrosos. La Venta o Distribución de Instrumentos Peligrosos es el intento o el acto de ofrecer, vender, negociar, conseguir o distribuir (con o sin compensación) instrumentos peligrosos en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en un transporte auspiciado por la escuela. (A.R.S. § 13-105.12)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Expulsión</p>
<p>Actitud Desafiante/Insubordinación</p> <p>Negarse a cumplir con las reglas y regulaciones de la escuela, negarse a obedecer las indicaciones o instrucciones razonables del personal de la escuela, o negarse a identificarse cuando se le solicite hacerlo. Esto incluye no cooperar con el personal escolar cuando es necesario un registro razonable.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>Falta de Respeto (verbal)</p> <p>Lenguaje ofensivo, replicar, hacer comentarios despectivos o tratar con desprecio o descortesía al personal del Distrito o a cualquier otra persona.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>*Conducta Desordenada</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>Cualquier acto que perturbe sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, o un comportamiento que perturbe sustancialmente el orden en un entorno de aprendizaje. (A.R.S. § 13-2904)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>Interrupción</p> <p>Provocar un alboroto en el salón de clases, en el plantel escolar, o en eventos patrocinados por la escuela. Las interrupciones continuas o repetidas pueden justificar consecuencias más graves (Hacer una llamada al 911)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>Norma sobre la Ropa Escolar</p> <p>No cumplir con las directrices establecidas en la norma de la ropa escolar para los estudiantes.</p>	<p>Cambio de Ropa</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>

<p><u>Parafernalia de Drogas</u></p> <p>Incluye cualquier aparato o equipo utilizado, incluyendo cualquier cosa que se parezca a un aparato o equipo utilizado o que pueda ser utilizado, destinado para ser utilizado o diseñado para ser utilizado en el acto de fumar, inyectar, ingerir, inhalar o de otra manera introducir en el cuerpo humano una droga en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en un transporte auspiciado por el Distrito.</p> <p>(A.R.S. § 13-3415 F.1.)</p> <p>(Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a: papel para enrollar, pipas y dispositivos de cigarrillos electrónicos/vapeo o productos). También incluye cualquier artículo que sea utilizado para guardar, empaquetar o mantener cualquier sustancia de droga o tabaco. Si alguna parafernalia incluye residuos de droga o tabaco, los residuos se considerarán una droga o tabaco según las definiciones para cada uno.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>Medicamentos</u> (Productos Farmacéuticos de Venta Libre)</p> <p>Los productos farmacéuticos de venta libre y sin receta médica se incluyen en esta definición, a menos que el(la) estudiante haya cumplido con la norma del Distrito para dichos medicamentos.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p><u>*Drogas</u> (Venta/Distribución)</p> <p>Venta o Distribución es el intento o acto de ofrecer, vender, comercializar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) drogas, parafernalia, productos farmacéuticos de venta libre o cualquier cosa presentada como droga en propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en el transporte escolar. (Consulten la definición de medicamento a continuación).</p> <p>(A.R.S. § 13-3415 F.1.)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>*Drogas</u> (Consumo, Posesión, Bajo la Influencia)</p> <p>Sustancias químicas, narcóticos, medicamentos recetados o sin receta, productos de vapor que incluyen dispositivos electrónicos/vapeadores u otros productos de vapeo (cartuchos), inhalantes, sustancias controladas o sustancias que los estudiantes representan como sustancias químicas, narcóticos o sustancias controladas en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en un transporte auspiciado por el Distrito. Los suplementos y/o complementos nutricionales se considerarán medicamentos de apariencia similar. El término “drogas” incluye cualquier cosa que parezca droga o que se presente como droga. Los residuos de medicamentos también se consideran una “droga”.</p> <p>(A.R.S. § 13-3415 F.1.)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>

<p><u>Dispositivos Electrónicos</u></p> <p>Incluye teléfonos móviles, dispositivos portátiles, reproductores multimedia, relojes u otros artículos electrónicos. Estos artículos deben estar en el modo de apagado y no mostrarse para su uso durante la jornada escolar desde que suena la campana de inicio hasta la campana final, a menos que un miembro del personal indique lo contrario con fines educativos o para uso como un recurso educativo. Los Dispositivos Electrónicos no pueden interferir con el aprendizaje, la seguridad o el bienestar de los demás. El Distrito no es responsable por el extravío, daño y/o robo de cualquiera de este tipo de dispositivos.</p>	<p>Confiscación</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p><u>*Poner en Peligro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>Crear, participar, alentar o no informar de manera imprudente o intencional cualquier situación potencial insegura, peligrosa o riesgosa. El peligro puede incluir un riesgo para la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. El peligro puede incluir riesgo de lesión, daño y muerte. Las consecuencias dependen de la gravedad potencial del peligro. Las consecuencias dependen de la participación directa o indirecta del peligro, incluida la actuación como cómplice. (A.R.S. § 13-1201)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>*Extorsión</u></p> <p>El acto de obtener o buscar obtener, a sabiendas, bienes o servicios, o causar o buscar causar que otro actúe de una manera, mediante una amenaza de hacer cualquiera de los siguientes: (1) causar daño físico; (2) causar daños a la propiedad; (3) participar en una conducta ilegal; ó (4) hacer acusaciones falsas. (A.R.S. § 13-1804)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>No Cumplir con las Reglas Escolares</u></p> <p>Todos los estudiantes deben seguir y cumplir las normas, reglas y procedimientos escolares descritos por la escuela y el Distrito.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p><u>*Mal Uso de una Alarma Contra Incendios</u></p> <p>Hacer sonar intencionalmente la alarma contra incendios cuando no hay fuego.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p><u>*Peñas (con arma/sin arma)</u></p> <p>Participación mutua en un incidente que involucra violencia física.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>*Arma de Fuego (Uso/Posesión/Distribución/Venta)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TMT obligatorio <p>Cualquier arma diseñada para (o que pueda convertirse fácilmente en) expulsar un proyectil mediante un explosivo o por la acción de un explosivo. Esto incluye armas cortas, pistolas, revólveres, rifles y escopetas. Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bombas, granadas, minas,</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>	<p>Expulsión</p>

<p>cohetes, misiles, bombas caseras, armas de fuego o dispositivos similares diseñados para explotar y capaces de causar daños corporales o daños a la propiedad. La Venta o Distribución de Armas de Fuego es el intento o acto de ofrecer, vender, intercambiar, adquirir o distribuir (con o sin compensación) en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito. (A.R.S. § 13-3111, §13- 3101)</p>		
<p><u>*Falsificación/Alteración</u></p> <p>El acto de marcar o alterar falsa o fraudulentamente un documento o una comunicación verbal, escrita o electrónica o cualquier comunicación verbal o escrita que es intencionalmente falsa o fraudulenta (es decir, ser deshonesto, o mentir, presentar un reporte falso).</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p><u>*Juegos de Azar</u></p> <p>Arriesgar dinero o cualquier cosa de valor con el propósito de tener la oportunidad de ganar cualquier cosa.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p><u>*Actividad de Pandilla/Afiliación a un Grupo Negativo</u></p> <p>Una actividad o afiliación a una asociación libremente organizada compuesta de dos o más personas, de manera formal o informal, que tiene en común un nombre, señas, símbolos, o colores y cuyos miembros participan individual o colectivamente, en actividad negativa en grupo.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>Norma del Buen Vecino</u></p> <p>Con la Norma del Buen Vecino, las reglas escolares y otras expectativas razonables para el comportamiento aceptable de los estudiantes se extienden para incluir la conducta de los estudiantes mientras van hacia y desde la escuela y fuera del plantel escolar durante la jornada escolar normal. Esto incluye la conducta de un(a) estudiante durante la hora del almuerzo o períodos libres. Incluido en esto está merodear y fumar en la propiedad adyacente de la escuela. Las infracciones de conducta por parte de los estudiantes en este sentido pueden resultar en medidas disciplinarias. (Norma 5-305A, 5-306)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p><u>*Hostigamiento</u></p> <p>El comportamiento intencional de un estudiante o grupo de estudiantes que es perturbador o amenazador para otra persona o grupo de individuos. Los comportamientos intencionales que caracterizan el hostigamiento incluyen, pero no está limitado al acoso, novatadas, exclusión social, insultos, contacto físico no deseado y comentarios verbales o escritos no deseados, fotografías y gráficos, y mensajes en redes sociales. (A.R.S. § 13-2921)</p>	<p>Mediación/Consecuencias Alternativas</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>*Incidentes Relacionados con Odio/Prejuicio</u></p> <p>Cualquier comunicación escrita, oral, física o electrónica que uno podría concluir razonablemente que fue motivada, en su totalidad o en parte, por el prejuicio o actitud del perpetrador en contra de una víctima de manera individual o en grupo, en base a las características personales reales o percibidas.</p> <p>Los ejemplos de incidentes relacionados con prejuicio/odio incluyen edad, ascendencia u origen étnico, discapacidad, condición económica,</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>

género, estatura o peso, estatus migratorio o ciudadanía, estado civil, raza, religión o prácticas religiosas u orientación sexual.		
<u>Novatadas</u> Cualquier acto intencional, cometido por un estudiante a sabiendas o de manera imprudencial, individual o conjuntamente con otras personas, contra otro estudiante, cometido en relación con una iniciación para afiliación o membresía en alguna organización que está afiliada con una institución educativa o cuando el acto contribuye a un riesgo sustancial de daño físico potencial, daño mental o degradación, o causar daño físico, daño mental o degradación personal. (A.R.S. § 15-2301)	Suspensión A Corto Plazo	Expulsión
<u>Juegos Bruscos/Jaloneos/Imprudentes</u> Incluye juegos o comportamiento rudo, comportamientos bulliciosos.	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Corto Plazo
<u>*Exhibicionismo o Indecencia Sexual en Público</u> Incluye, pero no se limita a, exposición de las áreas privadas, participación consensual en cualquier acto sexual involucrando contacto físico, tocar las áreas privadas, quitar los pantalones a una persona (jalar o quitar los pantalones), jalar la ropa interior de otra persona. (A.R.S. § 13-1402, § 13-1403)	Consecuencias Alternativas	Expulsión
<u>Instigación</u> Incluye provocar, suscitar o no reportar una riña u otra situación peligrosa e inapropiada. Difundir rumores, chismes perjudiciales, grabaciones en audio/grabaciones en vídeo, mensajes en las redes sociales, y el uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona u otras personas a reñir también se consideran formas de instigación.	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Largo Plazo
<u>Violación del Uso de un Pase</u> El uso de un pase por motivos distintos a los especificados, incluido el tiempo prolongado fuera del salón de clases o fugarse de un área asignada.	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Corto Plazo
<u>Agresión Física</u> El acto de participar en peleas, confrontaciones menores, empujar, dar empujones, abofetear, golpear, dar puntapiés u otro tipo de provocación física.	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Largo Plazo
<u>Demostración de Afecto en Público</u> El acto de besarse, abrazarse, acariciarse, o tocarse en público, que va más allá del contacto casual y que crea, o tiene el potencial de crear de tal manera una perturbación.	Consecuencias Alternativas	Suspensión A Corto Plazo
<u>* Abuso Sexual/Intento de Abuso Sexual</u> Participar intencionalmente o con conocimiento en relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de dicha persona.	Suspensión A Largo Plazo	Expulsión

<p>*Robo (Con Arma/Sin Arma)</p> <p>Tomar o intentar tomar cualquier propiedad de otra persona o inmediata presencia y contra su voluntad. Dicha persona amenaza o utiliza la fuerza contra cualquier persona con la intención de coaccionar para que entregue la propiedad, o para impedir la resistencia de dicha persona tomando o reteniendo la propiedad.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo/ Restitución</p>	<p>Expulsión/Restitución</p>
<p><u>Venta/Distribución de Propiedad Personal</u></p> <p>La tentativa o acto de ofrecer, vender, negociar, procurar o distribuir (con o sin compensación) propiedad personal, bienes o servicios en la propiedad del Distrito, en una escuela o evento patrocinado por el Distrito o en la transportación provista por el Distrito.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>*Acoso Sexual (Con o Sin Contacto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMT Posible <p>Debe pasar por el proceso del Título IX de Recursos Humanos</p> <p>El contacto sexual incluye contacto físico no deseado de partes del cuerpo no sexuales. Esto además incluye la conducta no deseada de naturaleza sexual que niega o limita la capacidad de el(la) estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios, u oportunidades en el programa de la escuela. Puede incluir avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>Materiales de Contenido Sexual</u></p> <p>Incluye ilustraciones, artículos, dispositivos o imágenes electrónicas que contienen desnudos o representan actividad sexual que es ofensiva o perturba el entorno educativo. Esto incluye la posesión o distribución de materiales pornográficos.</p>	<p>Consecuencias Alternativas/Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p><u>Retardos</u></p> <p>No estar en una ubicación designada a una hora especificada. Una vez que un estudiante tiene más de tres retardos (justificados o injustificados) en un semestre, se asignarán las consecuencias. Después de tres retardos, los únicos retardos justificados permitidos son aquellos que tienen una documentación de apoyo.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p><u>*Uso Incorrecto de la Tecnología</u></p> <p>El hecho de no utilizar hardware, software, dispositivos electrónicos, páginas Web y redes para el uso educativo previsto o de una manera que cause interrupciones en un plantel escolar o en cualquier instalación del Distrito, incluyendo el uso de proxy. Por favor consulten el Acuerdo de Usuario de los Sistemas de Información Electrónica (EIS). (A.R.S. § 13-2316)</p>	<p>Consecuencias Alternativas/ Pérdida del Uso de la Tecnología/ Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p><u>*Manipulación de Tecnología/Computadoras</u></p> <p>La Manipulación de Computadoras incluye, alterar, dañar, eliminar o destruir una computadora, hardware ó software; introducir un contaminante de computadora en cualquier computadora o red; causando la interrupción de una computadora o red. Por favor consulten</p>	<p>Consecuencias Alternativas/ Pérdida del Uso de la Tecnología/ Restitución</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo/ Pérdida del Uso de la Tecnología/ Restitución</p>

<p>el Acuerdo del Usuario de Sistemas de Información Electrónica (EIS). (A.R.S. § 13-2316).</p>		
<p>*Hurto</p> <p>Tomar la propiedad de otra persona sin confrontación personal, amenaza, violencia o daño corporal.</p> <p>El hurto no incluye la confiscación de la propiedad que no se permite en la escuela por parte de los funcionarios escolares.</p> <p>NOTA: El Distrito NO se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de CUALQUIER artículo personal traído a la escuela, incluyendo pero sin estar limitado a, instrumentos musicales, radios, auriculares, teléfonos celulares, iPods, iPads, (todos y cada uno de los dispositivos electrónicos), bicicletas, etc. Cualquier hurto o daño a cualquier artículo personal no será cubierto por el seguro de responsabilidad del Distrito.</p>	<p>Consecuencias Alternativas/ Restitución</p>	<p>Pérdida del Uso de la Tecnología/ Restitución</p>
<p>*Amenaza, Bomba</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Obligatorio <p>Amenazar con causar daño utilizando una bomba, dinamita, explosivo o artefacto que provoque un incendio. (A.R.S. § 13-2911)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p>*Amenaza, Química o Biológica</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Obligatorio <p>Amenazar con causar daño utilizando productos químicos peligrosos o agentes biológicos. (A.R.S. § 13-2911)</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>
<p>*Amenaza, Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Obligatorio <p>El incidente no puede ser codificado en una de las categorías anteriores, pero si implica una amenaza para la escuela. Esto incluye Amenazas de Muerte. (A.R.S. § 13-2911)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Expulsión</p>
<p>*Comportamiento Amenazante/Intimidatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>Cuando una persona indica por medio de una palabra o conducta, la intención de causar una lesión física o un daño grave a una persona o su propiedad. Los actos repetitivos de amenazas, comportamiento intimidatorio se considerarán Intimidación/Acoso Escolar. (A.R.S. §13-1202)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Expulsión</p>
<p>*Tabaco (Consumo/Posesión Ó Distribución/Venta)</p> <p>Incluye consumo, posesión de productos de tabaco de cualquier tipo con humo o sin humo en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado</p>		

<p>por el Distrito o en un transporte auspiciado por el Distrito (es decir, cigarrillos, puros, dip, tabaco para mascar, tabaco en polvo, tabaco de cuerda, etc.) ESTO NO INCLUYE LOS BOLIGRAFOS PARA VAPEAR. (A.R.S. § 36-798.03)</p> <p>NOTA: La posesión de productos del tabaco por parte de cualquier persona en los terrenos de las escuelas públicas del Kínder-12^{vo} grado, escuelas autónomas (<i>charter</i>) o privadas, edificios, estacionamientos, campos deportivos y vehículos, y eventos fuera del plantel escolar que son auspiciados por la escuela, es un delito penal.</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>*Entrar sin Autorización/Merodear</p> <p>Cuando una persona se atreve a entrar, o está dentro, de la propiedad escolar sin justificación legal o sin el permiso implícito o real de la administración, o cuando una persona está intencionalmente presente en los terrenos escolares, después de una petición razonable para que salga, no tener ninguna razón específica para estar ahí, o no tener un permiso por escrito para estar allí otorgado por cualquier persona autorizada para conceder dicho permiso. (A.R.S. 13-2905)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>*Ausencia No Autorizada/Ausentismo Escolar/Salir del Plantel Escolar Sin Autorización</p> <p>Una ausencia injustificada por lo menos en un período de clases durante la jornada escolar o cuando un(a) estudiante está ausente de la escuela durante el horario de clases, a menos que esté justificado. Esto también es conocido como irse de pinta (<i>ditching</i>) o faltar a clases/escuela. Las escuelas de Dysart son planteles escolares cerrados lo cual significa que los estudiantes deben permanecer en el plantel escolar, asistir a todas las clases y períodos para el almuerzo asignados a menos que esté autorizado por la administración escolar. (A.R.S. § 15-802)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p>*Vandalismo/Destrucción de Propiedad (Personal/Escolar)</p> <p>El acto deliberado de desfigurar o destruir cualquier edificio, instalación, vegetación o propiedad escolar (algo personal o de la escuela) ya sea intencional o involuntariamente.</p>	<p>Consecuencias Alternativas/ Restitución</p>	<p>Expulsión/Restitución</p>
<p>Infracciones con Vehículos</p> <p>Incluye conducir, operar o estacionar inapropiadamente, un vehículo en la propiedad del Distrito Escolar sin autorización, o estacionarse en áreas prohibidas y/o conducir un vehículo de manera inapropiada hacia o desde el plantel escolar.</p>	<p>Pérdida de Privilegios Para Uso del Estacionamiento</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p>Abuso Verbal/Lenguaje Soez/Obscenidad</p> <p>El uso de un lenguaje soez, groserías o cualquier lenguaje despectivo escrito o manifestado públicamente.</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>
<p>*Abuso Verbal/Lenguaje Soez/Obscenidad hacia un Adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> TMT Posible <p>El uso de un lenguaje soez, groserías o cualquier lenguaje despectivo escrito o manifestado públicamente hacia un adulto. (A.R.S. §15-507)</p>	<p>Consecuencias Alternativas</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo</p>
<p>*Arma Simulada (Uso/Posesión/Distribución/Venta)</p>		

<ul style="list-style-type: none"> • TMT Posible <p>Cualquier instrumento mostrado, presentado o simulado como un arma. Esto incluye un arma hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material la cual es una réplica, copia o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto como una varilla o dedo oculto bajo la ropa y está simulando ser una arma de fuego.</p>	<p>Consecuencias Alternativas/ Confiscación</p>	<p>Suspensión A Largo Plazo/ Confiscación</p>
<p>*Armas – Otros (Uso/Posesión/Distribución/Venta)</p> <ul style="list-style-type: none"> • TMT Obligatorio <p>Incluye (pero no está limitado a) una daga, puñal, estilete, navaja con una hoja de al menos 2.5 pulgadas de largo, navaja de bolsillo abierta por un dispositivo mecánico, barra de hierro, nudillos de acero, cadenas, macanas, “Chinese stars” (Estrellas Chinas), “nunchakus” o cualquier dispositivo incendiario. Distribución/Venta es el intento o el acto de ofrecer, vender, negociar, conseguir o distribuir (con o sin compensación) un arma en la propiedad del Distrito, en un evento auspiciado por la escuela o el Distrito o en el transporte provisto por el Distrito. (A.R.S. § 13-3101).</p>	<p>Suspensión A Corto Plazo</p>	<p>Expulsión</p>

Normas de la Mesa Directiva

TÍTULO DE LA NORMA	NÚMERO DE REFERENCIA	TÍTULO DE LA NORMA	NÚMERO DE REFERENCIA
Ausencias y Justificaciones	5-103	Violencia/Hostigamiento/ Acoso Escolar/Intimidación	5-305
Asistencia	5-103	Acoso Sexual	5-305
Programa de Seguridad en el Autobús Escolar	3-302	Uso de Automóviles y Estacionamiento por parte de los Estudiantes	5-305
Cuidado de la Propiedad Escolar por parte de los Estudiantes	5-305	Conducta Estudiantil	5-305
Consumo de Drogas y Alcohol por parte de los Estudiantes	5-305	Conducta Estudiantil en los Autobuses Escolares	5-305
Igualdad de Oportunidades Educativas	5-306	Disciplina Estudiantil	5-306
Expulsión	5-302	Ropa de los Estudiantes	5-305
Actividad en Pandillas/Sociedades Secretas	5-305	Actividades Estudiantiles de Recaudación de Fondos	5-212
Novatadas	5-408	Suspensión	5-306
Medicinas/Administrando Medicinas a los Estudiantes	5-404	Consumo de Tabaco por parte de los Estudiantes	5-305
Conducta del Público en la Propiedad Escolar	3-203	Uso de los Recursos Tecnológicos	5-305
Restitución por Daño a la Propiedad Personal	5-306	Vandalismo	5-305
Derechos y Responsabilidades	5-300	Visitantes en las Escuelas	3-203
Registros e Interrogatorios	5-304	Armas en la Escuela	5-305

Para tener acceso a las Normas de la Mesa Directiva de DUSD, por favor visiten: [Normas de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado Dysart \(Dysart Unified School District Board Policies\)](#). Las Normas enumeradas son un reflejo de aquellas más comúnmente consultadas con respecto al comportamiento de los estudiantes y los procedimientos disciplinarios de la escuela y de ninguna manera incluyen todas las Normas de la Mesa Directiva de DUSD.

Estatutos Revisados de Arizona

Título del Estatuto	Número del Estatuto
Alcohol	A.R.S. § 4-244
Agresión	A.R.S. § 13-1203
Asalto Agravado	A.R.S. § 13-1204
Incendio Provocado	A.R.S. § 13-1704, 13-1701
Acoso Escolar, Amenaza/Intimidación	A.R.S. § 13.1202, 15-341
Intentar Forzar una Computadora	A.R.S. § 13-2316
Conducta Desordenada	A.R.S. § 13-2904 A.R.S. § 13-2911
Disciplina	A.R.S. § 15-341.13
Drogas/Zona Libre de Drogas	A.R.S. § 13-3411
Sospecha de Abuso Infantil	A.R.S. § 13-3620
Poner en Peligro	A.R.S. § 13-1201
Extorsión	A.R.S. § 13-1804
Uso Indevido de una Alarma contra Incendio	A.R.S. § 13-2911
Hostigamiento	A.R.S. § 13-2921
Novatadas	A.R.S. § 15-2301
Merodear	A.R.S. § 13-2905
Jornada Escolar	A.R.S. §15-341, 15-901 ADOT R17-9-104
Suspensión	A.R.S. § 15-843 A.R.S. § 15-841-15-844
Amenaza	A.R.S. § 13-2911
Fumar y Consumir Productos de Tabaco	A.R.S. § 36-798
Productos de Vapor	A.R.S. § 13-3622B
Abuso hacia los Miembros del Personal	A.R.S. § 15-507
Armas	A.R.S. § 13-3101

Para tener acceso a los Estatutos Revisados de Arizona, por favor visiten: <https://www.azleg.gov/arstitle/> Los estatutos y referencias enumerados son un reflejo de aquello a lo que más comúnmente se hace referencia con respecto al comportamiento de los estudiantes y a los procedimientos disciplinarios de la escuela y de ninguna manera incluyen todas las leyes estatales y federales o todos los procedimientos del Distrito.

Otras Referencias

ATLETISMO en DUSD	Dysart Athletics
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ESCUELA	Por favor naveguen en la página Web de la escuela en www.dysart.org
PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SALÓN DE CLASES	Por favor naveguen en la página Web del maestro(a) desde la página Web de la escuela o comuníquense directamente con el maestro(a) del salón de clases.

Año Escolar 2025-2026

Estimados Padres de Familia / Tutores:

Mantener un entorno de aprendizaje seguro es una de nuestras máximas prioridades. Nuestra escuela y el Distrito Escolar regularmente planifican y practican diversas respuestas a situaciones de emergencia. Esta carta tiene el propósito de informarles sobre algunos de los procedimientos que seguiremos para proteger a nuestros estudiantes durante una emergencia.

¿Qué sucede durante una emergencia? Los administradores escolares, junto con el apoyo de la Oficina del Distrito y las agencias del Gobierno Municipal/Condado, evaluarán el incidente e iniciarán la respuesta adecuada para evacuar a los estudiantes o alejarlos de los edificios, o asegurar el plantel escolar cerrando con llave todas puertas (*lockdown*), cerrando con llave las puertas del plantel escolar con un procedimiento de cierre modificado (*modified lockdown*) ó utilizar un refugio preparado. El personal de la escuela trabaja en estrecha colaboración con los funcionarios de seguridad pública durante las emergencias.

Los estudiantes pueden ser retenidos en el plantel escolar. En el caso de un riesgo mayor u otro peligro inmediato para la salud y la seguridad fuera de la escuela, los funcionarios de seguridad pública pueden dar instrucciones al personal de la escuela para retener a los estudiantes en el plantel escolar, incluso después del horario escolar, hasta que todo esté lo suficientemente seguro para que se dé la señal de que ha terminado la alarma.

- Si ocurre una emergencia de este tipo, la escuela iniciará una salida controlada de los estudiantes, en la cual a los estudiantes se les permitirá salir solamente en compañía de un(a) adulto que haya sido identificado(a) como uno de sus padres, tutor o contacto de emergencia. Por favor mantengan sus contactos de emergencia actualizados a través del Portal para los Padres de Familia.
- El Distrito Escolar está preparado para proveer alimentos, agua y los medicamentos enumerados en el Formulario de Permiso para la Administración de Medicamentos de su hijo(a), para administrárselos a él(ella) si se nos dan instrucciones de retener a los estudiantes en el plantel escolar.

Los estudiantes pueden ser reubicados fuera del plantel escolar. Una situación de emergencia puede requerir que los estudiantes sean reubicados en un lugar diferente al de su escuela correspondiente. Las Escuelas Preparatorias de nuestro Distrito servirán como sitios de reubicación para todas las escuelas del kínder-8^{vo} grado. La información actualizada que se enviará por teléfono, el sistema de marcación automática, correo electrónico y mensajes de texto proveerá a los padres de familia los detalles de la reunificación fuera de la escuela.

Qué hacer si su hijo(a) es retenido en el plantel escolar durante una emergencia.

1. Con el propósito de mantener libres las líneas telefónicas para utilizarlas durante una emergencia, **POR FAVOR NO LLAMEN POR TELÉFONO A LA ESCUELA.** Nosotros entendemos y respetamos su preocupación por su hijo(a), pero es esencial que el sistema telefónico esté disponible para comunicaciones de emergencia. Además, si nuestra escuela está bajo el procedimiento de cerrar con llave todas las puertas (*lockdown*), los miembros del personal **NO** estarán disponibles para contestar el teléfono, ya que estarán trabajando para proteger a sus hijos y a ellos mismos de cualquier amenaza. El Distrito mantendrá informados a los padres de familia y les proveerá actualizaciones con respecto a las respuestas específicas de la escuela, a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos durante una situación de emergencia. La información y las actualizaciones también serán compartidas a través de www.dysart.org y las redes sociales en Twitter, Facebook, e Instagram en @DysartUSD.
2. **Por favor no acudan a la escuela a menos que se les indique.** Nosotros estamos conscientes de lo difícil que será para ustedes mantenerse a distancia de la escuela, pero esto será fundamental para mantener despejadas las calles circundantes y los estacionamientos a fin de dar paso a los vehículos de emergencia.
3. Si ustedes hablan con su hijo(a) ó le envían un mensaje de texto a través de un teléfono celular, por favor recuérdense la importancia de seguir las instrucciones de sus maestros y los oficiales de seguridad pública.

En el Distrito Escolar Unificado Dysart trabajamos arduamente para mantener vigentes los protocolos de seguridad que han sido implementados y agradecemos su cooperación y apoyo. Si ustedes tienen preguntas sobre esta carta o sobre los procedimientos de seguridad de la escuela, por favor comuníquense con nosotros.

AUGUST 2024						
S	M	T	W	Th	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTEMBER 2024						
S	M	T	W	Th	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTOBER 2024						
S	M	T	W	Th	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVEMBER 2024						
S	M	T	W	Th	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DECEMBER 2024						
S	M	T	W	Th	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Primer Día de Clases para los Estudiantes - Jul. 31
Día del Trabajo – Sep. 1

Conferencias de los Padres de Familia/Maestros
Kínder-8^{vo} Grado – Oct. 9-10
(½ día de clases para el Kínder-8^{vo} Grado)

Vacaciones de Otoño – Oct. 13-17
Día de los Veteranos (Observado) – Nov. 11
Receso por el Día de Acción de Gracias – Nov. 24-28

Exámenes Finales de la Escuela
Preparatoria/Escuela Secundaria
Dic. 18-19
(½ día de clases para la Escuela Preparatoria)
Salida Temprana – Dic. 19 (½ día de clases para K-8^{vo} Grado)

Vacaciones de Invierno – Dic. 22 - Ene. 5
Se Reanudan las Clases - Ene. 6
Día de Martin Luther King Jr. – Ene. 19

Conferencias de los Padres de Familia/Maestros
Kínder-8^{vo} Grado – Feb. 5-6
(½ día de clases para el Kínder-8^{vo} Grado)

Día de los Presidentes – Feb. 16
Vacaciones de Primavera - Marzo 16 - 20
Día Festivo de Primavera – Abril 17
Día de la Graduación – Mayo 13 (½ día de clases
para la Escuela Preparatoria)
Exámenes Finales de la Escuela
Preparatoria/Escuela Secundaria
Mayo 20-21
(½ día de clases para la Escuela Preparatoria)

Último Día de Clases para los Estudiantes – Mayo 21
(½ día de clases para el Kínder-8^{vo} Grado)

Fin del Trimestre/Días para el Kínder-8^{vo} Grado
Octubre 3 – 46 Días
Diciembre 19 – 44 Días
Marzo 13 – 47 Días
Mayo 21 – 43 Días

**Fin del Semestre/Días para la Escuela
Preparatoria**
Diciembre 19 – 90 Días
Mayo 21 – 90 Días

Los estudiantes salen temprano todos los lunes a
partir del 4 de agosto para proveer tiempo para el
desarrollo profesional de los maestros.

JANUARY 2025						
S	M	T	W	Th	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRUARY 2025						
S	M	T	W	Th	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARCH 2025						
S	M	T	W	Th	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

APRIL 2025						
S	M	T	W	Th	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAY 2025						
S	M	T	W	Th	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Aprobado por la Mesa Directiva el 11 de Abril de 2024

Guía de Respuesta a una Emergencia

El Distrito Escolar Unificado Dysart tiene un plan de emergencia detallado que ha sido desarrollado en colaboración con nuestras autoridades competentes y agencias de bomberos y servicios médicos locales para responder eficaz y eficientemente a cualquier situación. En caso de surgir una situación crítica o de emergencia, se iniciará la respuesta apropiada. **Por favor tengan en cuenta que a los estudiantes NO se les permitirá salir durante ninguna situación de respuesta a una emergencia.**



Actualización sobre la Seguridad



Evacuación



Versión Modificada para el Cierre del Plantel Escolar



Cierre del Plantel Escolar por Motivos de Seguridad



Refugio dentro del Plantel Escolar



Reunificación de los Estudiantes con sus Padres

Actualización sobre la Seguridad

Cuando sea necesario, se enviará una Actualización sobre la seguridad a los Padres de Familia para mantenerles informados acerca de los eventos o asuntos que puedan surgir en la proximidad de la escuela de su hijo(a).

Evacuación (*Evacuation*)

Una Evacuación se inicia cuando existen condiciones en el interior del edificio escolar que podrían ser inseguras. Los estudiantes y los miembros del personal evacúan los edificios yendo hacia una ubicación en el exterior y se reúnen en lugares predeterminados.

Versión Modificada para el Cierre del Plantel Escolar por Motivos de Seguridad (*Modified Lockdown*)

Una Versión Modificada para el Cierre del Plantel Escolar por Motivos de Seguridad se inicia cuando puede haber un peligro en el exterior de los edificios o fuera del plantel escolar. Los estudiantes y los miembros del personal son trasladados (o permanecen) dentro de los salones de clases y las puertas del perímetro permanecen cerradas con llave, incluyendo la recepción de la oficina escolar.

Cierre del Plantel Escolar Por Motivos de Seguridad (*Lockdown*)

Un Cierre del Plantel Escolar por Motivos de Seguridad se inicia cuando puede haber una amenaza o peligro inmediato cerca o dentro del plantel escolar. Los estudiantes y los miembros del personal son trasladados (o permanecen) dentro de los salones de clases, sentados lejos de la línea de visión de las puertas o ventanas, y las puertas y ventanas se cierran con llave y se cubren. La oficina escolar permanecerá cerrada y no se contestarán las llamadas telefónicas.

Refugio Dentro del Plantel Escolar (*Shelter in Place*)

Un Refugio Dentro del Plantel Escolar se inicia cuando los estudiantes y miembros del personal necesitan estar dentro del edificio escolar por su seguridad. Los estudiantes y miembros del personal son trasladados (o permanecen) dentro de sus salones de clases. La oficina escolar está abierta y permanece abierta para cualquier persona en busca de refugio.

Reunificación de los Estudiantes con sus Padres (*Reunification*)

La Reunificación de los Estudiantes con sus Padres es un proceso en el que a los padres de familia se les pedirá que recojan a sus hijos de la escuela o en una ubicación alterna a través de un comunicado formal y controlado. A los estudiantes se les permitirá salir SOLAMENTE con sus padres/tutores ú otros adultos cuyos nombres estén anotados como contactos de emergencia y a quien presente una Identificación con fotografía como una licencia de conducir, una identificación militar o pasaporte.

Exhortamos a todos los padres de familia/tutores a que conversen con sus hijos sobre qué hacer en caso de una emergencia o situación de seguridad. Esto incluiría la mejor manera de comunicarse y con quién o dónde reunirse en caso de que ocurra un incidente antes o después de clases, o mientras van o regresan de la escuela.